

Sumario

Número 38 - Jueves, 25 de febrero de 2021 - Año XLIII

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 17 de febrero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

15

Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se pone fin al proceso selectivo, con indicación de los destinos adjudicados, para la cobertura de vacantes correspondientes a la categoría profesional Educador Infantil del Grupo II del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Resolución de 31 de mayo de 2019.

16

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía (BOJA núm. 18, de 28.1.2021).

20

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de febrero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

21

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Raúl Cremades García.

22



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de febrero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 23

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se pone fin al proceso selectivo con indicación de los destinos adjudicados, para la cobertura de vacantes correspondientes a la categoría profesional Auxiliar de Cocina del Grupo IV del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Resolución de 31 de mayo de 2019. 25

Resolución de 22 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología, de la Junta de Andalucía (A1.2014). 27

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 18 de febrero de 2021, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 36

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 38

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 40

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de febrero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 42

Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 3 de febrero de 2021, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (Ref. 3960). 44

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, Grupo IV, por el sistema de concurso-oposición. 45

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores (FUNDEMA). 62

Resolución de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Provincia de Cádiz. 64

Resolución de 28 de enero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Hermanas María y Carmen Molina Alonso. 66

Resolución de 28 de enero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Gracia y Paz. 68

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 31 de agosto de 2020, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación primaria «Patrocinio San José» de Estepona (Málaga). (PP. 2064/2020). 70

Orden de 21 de septiembre de 2020, por la que se modifica la autorización administrativa de los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria «Laude El Altillio School» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2449/2020). 72

Orden de 8 de febrero de 2021, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «Ntra. Sra. del Carmen» de Dúrcal (Granada). 75

Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el P.A. 194/2020, y se emplaza a los terceros interesados. 76

Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el P.A. 251/20 y se emplaza a los terceros interesados. 77

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a autorización ambiental unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba). Expediente CO-20-105. (PP. 436/2021). 78

Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Baeza e Ibros (Jaén). (PP. 346/2021). 79

Acuerdo de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de modificación de características de la concesión de aguas para abastecimiento urbano de Ítrabo. 80

Acuerdo de 15 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en los términos municipales de Niebla y Villarrasa. (PP. 407/2021). 82

Acuerdo de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en Guadix (Granada). (PP. 461/2021). 83

Acuerdo de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Moraleda de Zafayona (Granada). (PP. 462/2021). 84

Acuerdo de 30 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente que se cita. (PP. 3206/2020). 85

Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén). (PP. 1927/2020). 86

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 102/2021, y se emplaza a terceros interesados. 87

Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 208/2021, y se emplaza a terceros interesados. 88

Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva en el recurso P.A. núm. 336/20, y se emplaza a terceros interesados. 89

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se delegan competencias en materia de protección de menores. 90

Instrucción 1/2021, de 18 de febrero, del Instituto Andaluz de la Mujer, sobre pautas y criterios comunes para la emisión de la acreditación administrativa de la condición de víctima de violencia de género (Título Habilitante) en el Instituto Andaluz de la Mujer. 92

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 4 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, de aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva sobre la modificación núm. 13 del PGOU relativa al aislamiento geográfico del término municipal de Lepe. 109

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 11 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 111/2018. (PP. 430/2021). 114

Edicto de 16 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante de autos núm. 1102/2018. (PP. 309/2021). 115

Edicto de 8 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 39/2020. (PP. 417/2021). 117

Edicto de 3 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Marbella, dimanante de autos núm. 708/2019. (PP. 135/2021). 119

Edicto de 10 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 369/2019. (PP. 399/2021). 121

Edicto de 12 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 527/2019. (PP. 219/2021). 123

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 156/2018. (PP. 383/2021). 125

Edicto de 9 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de autos núm. 227/2018. (PP. 431/2021). 127

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la renuncia a la celebración del contrato de obras que se cita. 129

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 132

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 133

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, por la que se da publicidad a los convenios de colaboración firmados entre la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y los Ayuntamientos de Antequera y Guadix por los que se fijan los términos de colaboración para la ampliación del desarrollo de la iniciativa Aire en las respectivas ciudades. 134

Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos. 135

Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 136

Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a prescripción de obligaciones. 137

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 19 de febrero de 2021 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 23/2021. 138

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 140

Anuncio de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, notificando resoluciones de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, por inactividad, de las entidades deportivas que en el texto se relacionan. 141

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución de expediente de reintegro de cuantía satisfecha en nómina. 142

Anuncio de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de notificación de resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido y de declaración de pérdida de derecho al cobro. 143

Anuncio de 16 de febrero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de mantenimiento del SIGPAC y liquidación de campañas. 144

Anuncio de 16 de febrero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de mantenimiento del SIGPAC y liquidación de campañas. 154

Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	171
Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	172
Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	173
Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	174
Anuncio de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, del trámite de Competencia de Proyectos del expediente de modificación de características de concesión de aguas públicas en los términos municipales de Niebla y Villarrasa (Huelva). (PP. 445/2021).	176
Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	177
Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	178
Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	179
Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	180
Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de Agricultura y Pesca.	181
Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sobre diversos actos administrativos de procedimientos sancionadores en materia de aguas.	182
Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	183
Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	185

- Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 186
- Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 187
- Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 188
- Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 189
- Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 190

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

- Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 191

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Salud de 26 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud (BOJA núm. 211, de 3 de noviembre). 192
- Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 232, de 2 de diciembre de 2019). 194
- Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Salud de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía. 199

Anuncio de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	202
Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de consumo.	203
Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.	204
Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan.	205
Anuncio de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa en materia de protección al consumidor.	206
Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.	207
Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.	209
Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de reclamación en materia de consumo que se citan.	210
Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.	212
Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.	213
Anuncio de 8 de febrero de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Complejo Hospitalario de Jaén.	214
Anuncio de 10 de febrero de 2021, Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y SS.GG. del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.	215

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al Programa Individual de Atención de Personas en situación de dependencia.	216
Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.	219
Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de desamparo que se cita.	220
Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.	221
Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de asunción de guarda judicial.	222
Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de rectificación de errores que se cita.	223
Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de reconocimiento de la prestación económica por acogimiento familiar que se cita.	224
Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal especializado que se cita.	225
Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.	226
Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de la prestación económica por acogimiento familiar que se cita.	227
Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de reconocimiento de la prestación económica por acogimiento familiar que se cita.	228
Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.	229

Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.	230
Anuncio de 9 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	231
Anuncio de 12 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	232
Anuncio de 12 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	233
Anuncio de 12 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	234
Anuncio de 12 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	235
Anuncio de 12 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	236
Anuncio de 12 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	237
Anuncio de 12 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	238
Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	239
Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	240
Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	241
Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	242
Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	243

Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	244
Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	245
Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	246
Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	247
Anuncio de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	248
Anuncio de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	249
Anuncio de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	250
Anuncio de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	251
Anuncio de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.	252
Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, en procedimiento de reintegro por percepción indebida de haberes.	258
Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se notifican actos administrativos de comunicación relativo a procedimiento en materia de dependencia que no ha sido posible notificar.	259
Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	260
Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	262

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 265

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por la obstaculización al ejercicio de las funciones propias de la potestad inspectora, a la que se refieren los artículos 179 y 180 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. 266

Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 267

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de las resoluciones que se citan. 268

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Guadix, extracto bases para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Oficial de Primera de Electricidad por el procedimiento de concurso-oposición, en el Ayuntamiento de Guadix. (PP. 268/2021). 270

Anuncio de 3 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Guadix, de extracto de base, para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Administrativo (Inspector Tributario, de Mercados y Notificador) por el procedimiento de oposición. (PP. 269/2021). 271

Anuncio de 11 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la convocatoria de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios. (PP. 358/2021). 272

Anuncio de 4 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Pulpí, de convocatoria y bases del proceso selectivo para la provisión de dos plazas del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pulpí. (PP. 298/2021). 273

Corrección de errores del Anuncio de 14 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Arjonilla, relativo a la convocatoria de proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Policía, Grupo C, Subgrupo C1. (PP. 458/2021). 274

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 17 de febrero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 26 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre de 2020), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido, respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2021.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

DNI: XXX2689XX.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: Tarrida.

Nombre: Patricio Luis.

C.P.T.: Cód. 8019710.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Formación.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: S. G. Interior y Espectáculos Públicos - ESPA.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Aznalcázar.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se pone fin al proceso selectivo, con indicación de los destinos adjudicados, para la cobertura de vacantes correspondientes a la categoría profesional Educador Infantil del Grupo II del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Resolución de 31 de mayo de 2019.

Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a los aspirantes, visto acuerdo de la Comisión de Selección y realizados los correspondientes cursos de habilitación, de conformidad con base octava de la Resolución de 31 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes mediante concurso de promoción en la categoría profesional del Grupo II «Educador Infantil», procede la promoción profesional del personal que haya obtenido destino.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el artículo 15.1.c) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Hacer públicos los destinos adjudicados con adscripción definitiva a los trabajadores/as que han superado el proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a la categoría profesional Educador Infantil del Grupo II del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, que figura como Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Los destinos obtenidos mediante el presente concurso de promoción serán irrenunciables. Asimismo, dado el carácter voluntario del concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Tercero. Los efectos, tanto administrativos como económicos, de los nuevos destinos se computarán en todo caso desde el día 5 de abril de 2021.

Cuarto. Los aspirantes seleccionados comparecerán ante la unidad de personal correspondiente del órgano donde hubiesen obtenido destino el día 5 de abril de 2021, a fin de incorporarse al nuevo puesto de trabajo para el que han sido seleccionados.

El/La trabajador/a no adquirirá la categoría profesional para la que ha concursado hasta que se inicie la efectiva prestación de servicios en el puesto adjudicado en el presente concurso.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la superación de los cursos de habilitación para cada categoría profesional exime al personal que promociona de la realización de período de prueba.

Sexto. De conformidad con lo establecido en la base cuarta.1 de la Resolución de 31 de mayo de 2019, según el cual al referirse a la cumplimentación de la solicitud de participación según modelo oficial se determina que «En el supuesto de que no se consignasen puestos en número suficiente para alcanzar la adjudicación, según puntuación obtenida en el proceso, se entenderá que desiste del mismo», se declara la anulación de todas la actuaciones y el archivo de las mismas en relación con los aspirantes que se detallan en el Anexo II.

Contra la presente resolución cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 19 de febrero de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 31 MAYO DE 2020

GRUPO: 002 TITULADO GRADO MEDIO

CATEGORÍA: 2071 EDUCADOR/A INFANTIL

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***1984** EDUCACIÓN Y DEPORTE	ALONSO	VILLEGAS ESC. INF. NIÑO JESUS Y LA MILAGROSA	ENCARNACION	983710 WALAGN /ANTEQUERA	EDUCADOR/A INFANTIL D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***7692** EDUCACIÓN Y DEPORTE	BORREGO	CABREJA ESCUELA INFANTIL LA GITANILLA	MARIA DEL MAR	1039010 SEVILLA /ARAHAL [BL]	EDUCADOR/A INFANTIL D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***0410** EDUCACIÓN Y DEPORTE	CASTILLO	JIMENEZ ESCUELA INFANTIL EL OLIVO	DAVID	1131610 SEVILLA /MORON DE LA FRONTERA	EDUCADOR/A INFANTIL D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***1632** EDUCACIÓN Y DEPORTE	PALMERO	FERNANDEZ ESCUELA INFANTIL LOS DALMATIS	MARIA DEL MAR	846810 CADIZ /CADIZ	EDUCADOR/A INFANTIL D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA

ANEXO II
 LISTADO DE PERSONAL SIN PUESTO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 31 MAYO DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADIMÓN. PÚBLICA
GRUPO: 002 TITULADO GRADO MEDIO **CATEGORÍA:** 2071 EDUCADOR/A INFANTIL

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
***9405**	AYALA	PASTORA	REMEDIOS
2275	LARRAN	ROMAN	MARIA DEL CARMEN
***7510**	LEO	SALAS	JOSEFA
***8605**	MARTINEZ	LOPEZ	ELENA MARIA
***9400**	PEINADO	RODRIGUEZ	MARIA MARGARITA
***0066**	URQUIZAR	ORTIZ	MARIA DE LOS ANGELES

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía (BOJA núm. 18, de 28.1.2021).

Advertido error material en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía (BOJA núm. 18, de 28 de enero de 2021), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado segundo, punto 10. Nombrar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, por el grupo del Profesorado de la Enseñanza Pública:

Donde dice: «Titular: Don Manuel García Pérez».
Debe decir: «Titular: Don Manuel Pérez García».

En el apartado segundo, punto 12. Nombrar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, por el grupo de Universidades de Andalucía:

Donde dice: «Sustituto: Don Manuel Antonio García Cedeño».
Debe decir: «Sustituto: Don Manuel Antonio García Sedeño».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de febrero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2021), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones adicionales segunda y tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Sevilla, 17 de febrero de 2021.- El Viceconsejero, Mario Muñoz Atanet Sánchez.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Código: 11963810.

Denominación del puesto: Servicio de Vivienda.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Ridao.

Nombre: Alberto.

DNI: ****8890.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Raúl Cremades García.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 5 de noviembre de 2020 (BOE de 13 de noviembre de 2020), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Raúl Cremades García en el Área de Conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura (español), adscrita al Departamento de Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte (plaza 026TUN20).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad, o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 19 de febrero de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de febrero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2.6.2020), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería sito en Pza. Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de febrero de 2021.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Organismo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Centro directivo: Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local.
Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial.
Código: 6708710.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: P-A11.
Área Funcional: Adm. Pública.
Área relacional: Pres. y Gest. Econ./Recursos Humanos.
Nivel compl. destino: 28.
Complemento específico: XXXX- 21.869,52 euros.
Característica singular: 5 años Serv. Prof. A1.
Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se pone fin al proceso selectivo con indicación de los destinos adjudicados, para la cobertura de vacantes correspondientes a la categoría profesional Auxiliar de Cocina del Grupo IV del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Resolución de 31 de mayo de 2019.

Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a los aspirantes, visto acuerdo de la Comisión de Selección y realizados los correspondientes cursos de habilitación, de conformidad con base octava de la Resolución de 31 de mayo de 2019 (BOJA. núm. 106, de 5 de junio), por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes mediante concurso de promoción en la categoría profesional del Grupo IV «Auxiliar de Cocina», procede la promoción profesional del personal que haya obtenido destino.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el artículo 15.1.c) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Hacer públicos los destinos adjudicados con adscripción definitiva a los/as trabajadores/as que han superado el proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a la categoría profesional Auxiliar de Cocina del Grupo IV del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, que figura como Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Los destinos obtenidos mediante el presente concurso de promoción serán irrenunciables. Asimismo, dado el carácter voluntario del concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Tercero. Los efectos, tanto administrativos como económicos, de los nuevos destinos se computarán en todo caso desde el día 5 de abril de 2021.

Cuarto. Los aspirantes seleccionados comparecerán ante la unidad de personal correspondiente del órgano donde hubiesen obtenido destino el día 5 de abril de 2021, a fin de incorporarse al nuevo puesto de trabajo para el que han sido seleccionados.

El/La trabajador/a no adquirirá la categoría profesional para la que ha concursado hasta que se inicie la efectiva prestación de servicios en el puesto adjudicado en el presente concurso.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la superación de los cursos de habilitación para cada categoría profesional exime al personal que promociona de la realización de período de prueba.

Contra la presente resolución cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 19 de febrero de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2019

GRUPO: 004 BACH. ELEMENTAL, GRDO. ESC. FP1 O EQUIV. **CATEGORÍA:** 4050 AUXILIAR DE COCINA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***2303** EDUCACIÓN Y DEPORTE	CMAS	ABADIAS C. E. I. P. MANUEL CANELA	ANTONIO	141210 SEVILLA / SEVILLA	AUXILIAR DE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***2860** EDUCACIÓN Y DEPORTE	GALDEANO	ORTIZ ESCUELA INFANTIL SAN ISIDRO	MARIA JESUS	980510 MALAGA / ESTEFONA	AUXILIAR DE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***6295** EDUCACIÓN Y DEPORTE	ROMERO	CADENAS C. E. I. P. REINA SOFIA	URSULA	1442710 SEVILLA / MORON DE LA FRONTERA	AUXILIAR DE COCINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología, de la Junta de Andalucía (A1.2014).

Propuesto por la correspondiente Comisión de selección el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de julio de 2019 (BOJA núm. 144, de 29 de julio), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes a los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas. Dicho personal dispondrá de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la base octava de la resolución de convocatoria, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución, no resultando necesario realizar una oferta diferenciada para el turno de personas con discapacidad dado que, conforme a lo establecido en el apartado 1.1 de la base octava de la resolución de convocatoria, no se ha solicitado, dentro del plazo, ninguna adaptación que la requiera. Por lo tanto, queda garantizado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Tercero. 1. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 186/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, y en el apartado tres de la base octava de la resolución de convocatoria, la petición de destino habrá de efectuarse preferentemente mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público, a través de la dirección

<https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>

y conforme al procedimiento que se detalla en el Manual explicativo que figura en la indicada página, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la base octava, apartado 4, de la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa, pudiendo utilizarse usuario y clave si se accede desde dicha red.

La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada, en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la base octava contenida en la Resolución de 24 de julio de 2019, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tales efectos, y con objeto de agilizar la tramitación del proceso, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo mediante aportación de original o copia compulsada de la misma, preferentemente en el Registro de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, C.P. 41071, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Con el mismo objeto, se adelantará dicha documentación por correo electrónico a la dirección

oferta.vacante.cpai@juntadeandalucia.es

complimentando en el asunto «documentación oferta de vacantes» seguido del código del cuerpo (A1.2014) y del orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de que se opte por presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de la titulación académica exigida para el ingreso mediante la «Presentación Electrónica General», deberá incorporarse copia electrónica auténtica del título académico oficial o, en su defecto, copia del mismo acompañada del documento obtenido a través de la «Consulta de Títulos Universitarios Oficiales» en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4. En cualquier caso, la declaración responsable a la que hace referencia la letra c) del apartado 4, contenido en la base octava de la Resolución de convocatoria, deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente Resolución, siendo preferente su presentación en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía junto al formulario de petición de destinos.

5. Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar el correspondiente certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente Resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

3. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO I

Código	Denominación	N B ú l i r m q	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. n.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: CSF GEOLOGÍA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE JA

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE JA JAEN

3301610 TITULADO SUPERIOR..... 5 F PC,SO A1 P-A12 22 X---- 5.625,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 5

PLAZAS TOTALES: 5

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:		FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:	
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO

4.1 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.

4.2 Resto de documentación.

- DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3)
- Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.

La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro, en la Oficina de correos, con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha

4.3 Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:

- SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud.
- NO. Se ha presentado en la oficina de registro en la oficina de correos con fecha o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:

- SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.
- NO. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1D

ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
(Código procedimiento: 1551)P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
1.1 Datos de la persona solicitante					
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:	

2 DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA	
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/>	Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado.
<input type="checkbox"/>	Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En	a de
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 18 de febrero de 2021, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, en uso de la competencia conferida por la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 18 de febrero de 2021.- La Directora Gerente, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Centro directivo: Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Centro de destino: Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Código P.T.: 11744310.

Denominación del puesto: Sv. Promoción Cultura Preventiva.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Seguridad.
Área relacional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 28.
C. específico: 21.869,52 €.
Exp.: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentaran dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum vitae» en el que se harán constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2021.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: SV. Educación Permanente.

Código: 7055510.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 21.869,52.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de febrero de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Centro destino y localidad: Delegación Territorial Agricultura, Ganadería y Pesca. Jaén.
Código puesto de trabajo: 6816110.
Denominación: Sv. Ayudas.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cpo./Esp. Pref.: A12.
Área funcional: Adm. Agraria.
Nivel CD: 27.
Experiencia: 3 años.
Complemento específico: XXXX-20.744,88 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de febrero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de febrero de 2021.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Secretaría General de Familias.
Centro destino: Secretaría General de Familias.
Código SIRHUS: 2050210.
Denominación del puesto: Secretario/a Secret. General.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: C1-C2.
Cuerpo preferente: P-C11.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional:
Nivel: 18.
Complemento específico: 10.169,52 €.
Titulación:
Experiencia: 1.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 3 de febrero de 2021, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (Ref. 3960).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 26, de 9 de febrero, la Resolución de 3 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (Ref. 3960), se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 34.

Donde dice:

«1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Cuidados Críticos.»

Debe decir:

«1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Cuidados Críticos y Urgencias.»

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, Grupo IV, por el sistema de concurso-oposición.

En ejecución de la Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta Extraordinaria de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2018 (BOJA núm. 48, de 9 de marzo de 2018), conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2018 de esta Universidad, por el que se aprueba el Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), y con los artículos 3.e), 48 y 140.12 de los Estatutos de esta Universidad, y tras la preceptiva autorización de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, mediante Orden de 13 de diciembre de 2018, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios en la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar pruebas selectivas para proveer cuatro plazas de Personal Laboral en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por turno libre, 4 plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, Grupo IV, en régimen de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso-oposición, en los Departamentos indicados en el Anexo I de esta convocatoria.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la norma anterior; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del

Estado; el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre; el Reglamento para la Provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2017 y modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2020; y demás normativa de pertinente aplicación.

1.3. En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar, el sistema de selección será el de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo II de esta resolución.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizados, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

1.6. De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>

1.7. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985).

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Las personas aspirantes, para ser admitidas en el proceso selectivo, deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría de las plazas a las que se opta. Quienes tengan reconocida oficialmente la condición de discapacitado deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta, funciones descritas en el Anexo II del IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, publicado en BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2004.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de

otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento.

A efectos de equiparación con las titulaciones exigidas para acceder al Grupo IV, la experiencia laboral que, en cualquier caso, habrá de acreditarse documentalmente, mediante contrato laboral, se considerará equivalente al título exigible, siempre que corresponda a la categoría profesional o área profesional de las plazas convocadas y cuente con una temporalidad de 6 meses.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma de contrato como PAS laboral fijo de la Universidad de Córdoba.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que estará disponible en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara, núm. 5), en los Registros Auxiliares de la misma o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si la publicación en este Boletín fuera posterior a la primera y se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección seleccionpas@uco.es, con el asunto «avance solicitud/reclamación Técnico Auxiliar Laboratorio», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia del proceso selectivo.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de los aspirantes.

3.3. Derechos de examen. Deberán abonar 20 euros en concepto de derechos de examen para cada una de las plazas que se soliciten, que serán ingresados en la cuenta del Banco Santander número ES21 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Concurso-oposición libre Técnico Auxiliar Laboratorio y código/s de plaza/s que se solicita/n».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de las personas aspirantes.

En ningún caso, el pago de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de algunas de las causas de exención total o parcial de los mismos supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición, de acuerdo con lo dispuesto en la base 3.4.

- Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOE.

Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubiesen rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Los informes relativos a la condición de demandante de empleo se solicitarán en la Oficina de Empleo que corresponda, debiendo figurar en ellos todos y cada uno de los requisitos señalados anteriormente. Ambos documentos, el informe de períodos de inscripción y el de inscripción y rechazo, deberán acompañarse a la solicitud.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, según el modelo que se acompaña como Anexo IV, debiendo acompañarse a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

- Las familias numerosas, en los términos establecidos en el artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente documento actualizado que acredite tal condición.

3.4. Las personas aspirantes con discapacidad podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en que esta adaptación sea necesaria, para lo cual deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de participación. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

3.5. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En cualquier caso, el Tribunal Calificador podrá requerir de las personas aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidas del concurso-oposición si no cumplimentaran el requerimiento.

3.6. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

3.7. A la solicitud se acompañará necesariamente:

a) Justificante de haber abonado los derechos de participación o transferencia bancaria de haber realizado dicho abono, en el que deberá constar, necesariamente, nombre y apellidos de la persona solicitante.

b) Documento que acredite la titulación exigida para participar en las pruebas selectivas, y, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar también fotocopia de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento, en un único documento.

Las personas aspirantes que posean la experiencia profesional necesaria para participar en las pruebas selectivas en ausencia de titulación académica oficial deberán presentar, junto con su solicitud, la documentación que acredite dicha circunstancia.

c) En el caso de estar exento del pago de los derechos de examen, justificante acreditativo de la correspondiente condición a que da derecho, de acuerdo con lo establecido en la base 3.3.

d) Relación circunstanciada de los méritos alegados, en su caso, para la fase de concurso. La documentación acreditativa de dichos méritos se presentará, por aquellas personas aspirantes que superen la fase de oposición, en la forma y plazo que el Tribunal determine.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la que, además, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas las listas completas de personas admitidas y excluidas, indicándose, en este último caso, las causas de exclusión. En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte, codificados, en su caso.

4.2. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en las relaciones de personas admitidas ni en las de excluidas, dispondrán, por una sola vez, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente, bajo su exclusiva responsabilidad, no solo que no figuran incluidas en la relación de personas aspirantes excluidas, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de personas aspirantes admitidas.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, quedarán definitivamente excluidas de la participación en las pruebas selectivas.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la que, además, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas las listas completas de personas admitidas y excluidas, indicándose, en este último caso, las causas de exclusión.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

4.4. Procederá la devolución de los derechos de participación, previa solicitud de las personas interesadas, en los supuestos de exclusión por causas no imputables a las mismas. La devolución se efectuará una vez culminado el proceso selectivo.

4.5. El plazo mínimo entre la publicación de la convocatoria y el inicio de la fase de oposición será de tres meses.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas tendrá la composición prevista en el artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en lo que no contradiga al art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, procurando la presencia equilibrada de hombres y mujeres. Se anunciará en la resolución por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

5.2. El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tal categoría en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La Presidencia podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el citado artículo.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran algunas de dichas circunstancias, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, si se hubiese producido y prosperado un incidente de abstención o recusación, o se hubiese producido alguna renuncia, el Rector de la Universidad publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3 o por otras causas debidamente justificadas.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, el Tribunal se constituirá con la asistencia de las personas que ostenten la Presidencia y Secretaría, o en su caso de quienes los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.7. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista en las funciones de las plazas convocadas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes. Este asesoramiento se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal. Asimismo, podrá nombrar personas colaboradoras para las tareas internas de organización y vigilancia. La designación de estas personas, asesores y colaboradores, deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Córdoba.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de personas participantes. En este sentido, para aquellas personas discapacitadas que soliciten adaptación en la forma prevista en la base 3.5, el Tribunal establecerá las adaptaciones posibles en tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en los casos en que resulte necesario, según lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Las posibles adaptaciones se concederán únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

5.10. La Presidencia del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos de forma que no se conozca la identidad de las personas aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellas personas en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de las mismas.

5.11. En aras del principio de transparencia y acceso a la información pública, el Tribunal, realizados cada uno de los ejercicios, procederá a publicar en la página web de la Universidad de Córdoba

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>

el cuestionario de examen correspondiente a cada uno de ellos, así como, en el caso de pruebas de tipo test, la plantilla de respuestas correctas.

5.12. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrán su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, sito en avda. Medina Azahara, núm. 5. El Tribunal dispondrá en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas. Asimismo, cualquier información de interés para el proceso será publicada en la página web de la Universidad de Córdoba

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>

5.13. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos económicos, tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo V del Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

5.14. El Tribunal no podrá, en ningún caso, aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la correspondiente resolución de la mencionada Dirección General.

6.2. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a las personas opositoras para que acrediten su identidad.

6.3. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidas del concurso-oposición aquellas personas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se anunciará en la página web de la Universidad de Córdoba

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>

con una antelación no inferior a quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución por la que se eleve a definitiva la relación de personas admitidas y excluidas.

6.5. Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Córdoba, comunicándole, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución que acuerde la exclusión definitiva, la persona interesada podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.

7. Relación de personas aprobadas.

7.1. Concluidos los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal publicará, en la página web de la Universidad de Córdoba

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>

una relación provisional de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida, y se abrirá un plazo de cinco días hábiles para posibles reclamaciones.

Las personas opositoras que no se hallen incluidas en dicha relación tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

7.2. Finalizado dicho plazo, el Tribunal resolverá las reclamaciones, si las hubiera, haciéndose pública, en el medio indicado anteriormente, la relación definitiva de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y abrirá un plazo para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso.

7.3. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso, el Tribunal hará pública, en el medio antes citado, la puntuación obtenida en la fase de concurso por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, aplicando para ello el baremo del Anexo I, y se otorgará un plazo de cinco días hábiles para posibles reclamaciones.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

7.4. Finalizado el plazo anterior, el Tribunal resolverá las reclamaciones, si las hubiera, haciéndose pública, en el medio anteriormente citado, la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.5. Asimismo, el Tribunal publicará en la página web de la Universidad de Córdoba la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, con indicación del Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte, codificados, en la que constarán las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, las puntuaciones de la fase de concurso y la puntuación final, constituida por la puntuación total de ambas fases.

En caso de empate, se dirimirá este a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación en la fase de oposición, y, de persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso, primeramente, por experiencia profesional en un puesto de la misma área en la Universidad de Córdoba, y, seguidamente, por antigüedad en la Universidad de Córdoba, según lo recogido en los apartados 2.a) y b) del baremo de la presente convocatoria.

El número de personas aspirantes definitivamente aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas.

7.6. La Presidencia del Tribunal enviará copia certificada de la mencionada relación definitiva de personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo al Rector de la Universidad, especificando el número de aprobados y puntuación obtenida en la fase de oposición, la puntuación de la fase de concurso y la suma total de ambas puntuaciones.

8. Presentación de documentos.

8.1. Las personas que superen las presentes pruebas selectivas presentarán en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos –Sección de Gestión del PAS–, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique por el Tribunal la propuesta de adjudicación de las plazas, los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia para su compulsa del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o Pasaporte. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplados en la base 2.1.a), deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de español o nacional de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Original y fotocopia para su compulsa del Título Académico Oficial exigido en la base 2.1.e) o de la justificación acreditativa de haber abonado los correspondientes derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la documentación que acredite su homologación o reconocimiento.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso al empleo público.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y, en el caso de que este no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

e) Las personas aspirantes que hayan hecho valer su condición de discapacitadas deberán aportar certificado vigente del órgano competente que acredite tal condición, el grado de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones propias de la categoría de la plaza convocada.

8.2. Quienes tengan la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente dicha condición y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo, en cambio, presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar su condición de empleado público.

8.3. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, o del examen de esta se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

9. Formalización de los contratos.

9.1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos, momento hasta el cual la persona aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

9.2. En el contrato que se suscriba se fijará el periodo de prueba que determine el Convenio Colectivo, y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

9.3. El contrato, una vez formalizado, se inscribirá en el Registro Central de Personal.

10. Tratamiento de datos personales.

10.1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del Tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación, a petición de esta, de medidas precontractuales. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Cesiones o comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el pro-ceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que la persona candidata se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: La persona interesada puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es: dpdata@uco.es

Se puede ampliar la información en la siguiente dirección:

<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>

11. Expresiones de género en esta resolución.

11.1. Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

12. Normas finales.

12.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

12.2. La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma y plazo establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.3. En el plazo de seis meses, contados a partir de la resolución del proceso selectivo, las personas interesadas podrán solicitar la devolución de la documentación aportada. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, la Universidad procederá a la devolución de la documentación a las personas que así lo hayan solicitado, entendiéndose que las personas que no lo hayan hecho renuncian a su recuperación, decayendo en su derecho, y procediéndose seguidamente a su destrucción.

12.4. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 15 de febrero de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

Código plaza: PL210201
Categoría profesional: Técnico Auxiliar de Laboratorio
Plazas convocadas: Una
Grupo profesional: IV
Departamento: Agronomía (Laboratorio de Fisiología Vegetal)

Código plaza: PL210202
Categoría profesional: Técnico Auxiliar de Laboratorio
Plazas convocadas: Una
Grupo profesional: IV
Departamento: Agronomía (Laboratorio de Edafología)

Código plaza: PL210203
Categoría profesional: Técnico Auxiliar de Laboratorio
Plazas convocadas: Una
Grupo profesional: IV
Departamento: Agronomía (Laboratorio de Cultivos Herbáceos)

Código plaza: PL210204
Categoría profesional: Técnico Auxiliar de Laboratorio
Plazas convocadas: Una
Grupo profesional: IV
Departamento: Ingeniería Rural

ANEXO II

SISTEMA DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de dos fases: Una primera fase de oposición y una segunda fase de concurso.

1. Fase de oposición.

Las pruebas específicas de aptitud deberán estar relacionadas con el programa que se detalla en el Anexo III.

La fase de oposición consta de dos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un examen de 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre el temario (común y específico) recogido en el Anexo III. Al final del cuestionario se incluirán 4 preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, a aquellas correspondientes que pudieran ser objeto de anulación.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 20 puntos, quedando facultado el Tribunal para establecer los criterios de valoración y el mínimo para superar el ejercicio.

Cada respuesta errónea se penalizará con un cuarto de respuesta correcta, de manera que, a efectos de obtener la calificación del ejercicio, el número de aciertos vendrá dado por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$AN=A-(F \times 0,25)$$

Siendo AN el número de aciertos a considerar a efectos del cómputo de la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y F el número de errores obtenidos en el ejercicio. Las preguntas no contestadas no se tendrán en cuenta estos efectos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos teóricos-prácticos relacionados con las funciones que corresponden al puesto de trabajo al que se concurre y basados en los contenidos de los bloques específicos del temario recogidos en el Anexo III.

El primer supuesto consistirá en la realización de un examen de 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre un supuesto teórico-práctico relacionado con el bloque específico para todas las plazas del temario recogido en el Anexo III.

El segundo supuesto de este ejercicio deberá ser eminentemente práctico y versará sobre los temas contenidos bajo el epígrafe «Bloque específico para cada una de las plazas» del Anexo III.

La duración de este ejercicio será como máximo de cuatro horas.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 20 puntos.

Calificación final de la fase de oposición: La calificación final de la fase de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios, y será necesario obtener un mínimo de 30 puntos para acceder a la fase de concurso.

2. Fase de concurso.

Los aspirantes que superen la fase de oposición deberán aportar, en el plazo que el Tribunal determine, la documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso, sin que puedan añadirse otros méritos que los referenciados en la solicitud, en los términos de lo establecido en la base 3.7 de la presente resolución.

La fase de concurso será como máximo de 40 puntos de la puntuación total, distribuidos en los siguientes epígrafes:

1. Experiencia profesional (hasta un máximo de 16 puntos).

a) Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba, en puestos de la misma área a la que se aspira, adquirida en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,285 puntos por mes o fracción.

b) Por servicios prestados, no computados en el apartado anterior, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira, adquirida en la Universidad de Córdoba y no incluidos en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,030 puntos por mes o fracción.

c) Por servicios prestados en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira, adquirida en el ámbito de otras Administraciones Públicas, no computados en los apartados anteriores: 0,013 puntos por mes o fracción.

d) Por servicios prestados, no computados en los apartados anteriores, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira, adquirida fuera de la Administración Pública: 0,007 puntos por mes o fracción.

Solamente se computará la experiencia profesional que se acredite mediante la aportación de documentos que concreten suficientemente las funciones desempeñadas: contrato de trabajo, certificado de funciones acorde al contrato de trabajo expedido por la empresa, en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad y funciones desempeñadas, informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, en el caso de ser empleados públicos, la hoja de servicios y certificado actualizado del Organismo en el que se haga constar antigüedad y el tipo de actividad y funciones realizadas.

2. Antigüedad (hasta un máximo de 14 puntos).

a) Adquirida en la Universidad de Córdoba en la misma categoría profesional a la que se aspira o en otra del mismo ámbito funcional, establecidas en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y del capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,285 puntos por mes o fracción.

b) Adquirida en la Universidad de Córdoba fuera del ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y no computados en el apartado anterior en categoría profesional idéntica a la de la plaza a la que se aspira o en otra similar con contenido funcional coincidente: 0,060 puntos por mes o fracción.

c) Adquirida en otras Administraciones Públicas en categoría profesional idéntica a la de la plaza a la que se aspira o en otra similar con contenido funcional coincidente, establecidas en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y no computados en los apartados anteriores: 0,025 puntos por mes o fracción.

3. Formación (hasta un máximo de 10 puntos).

a) Por tener una titulación académica oficial distinta y de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder al grupo al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 3 puntos.

Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente: 2 puntos.

BUP, Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado, superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o equivalente: 1 punto.

En el caso de contar con más de una titulación académica oficial que cumpla con los requisitos de este punto, sólo se valorará una de ellas.

b) Cursos (hasta un máximo de 7 puntos):

i. Por cursos recibidos contemplados como específicos del área de la plaza convocada en el Plan de Formación del PAS de la UCO vigente a la fecha de terminación de presentación de solicitudes y en aquellos aprobados en los 5 años anteriores: 0,760 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 1,150 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 2 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

ii. Por cursos recibidos específicos del área y directamente relacionados con las funciones del área a la que se aspira, no computados en el apartado anterior: 0,200 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,300 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,500 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

Se valorarán los cursos cuyos contenidos estén directamente relacionados con el área de la plaza a la que se opta, y, en todo caso, los cursos de Calidad Universitaria, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Prevención de Riesgos Laborales, Idiomas e Igualdad.

Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por la Universidad de Córdoba, INAP, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua o por Asociaciones sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la formación.

ANEXO III

TEMARIO

BLOQUE COMÚN (PARA TODAS LAS PLAZAS)

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y Deberes. Código de Conducta. Régimen Disciplinario.

2. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Derechos y Deberes trabajadores.

3. Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

5. Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre.

BLOQUE ESPECÍFICO (PARA TODAS LAS PLAZAS)

1. Limpieza de materiales, instrumental, equipos e instalaciones de laboratorios. Procedimientos de desinfección y esterilización.

2. Mantenimiento de equipos, máquinas, elementos, instalaciones, y área de trabajo a punto y en condiciones de orden y limpieza.

3. Preparación de material, instrumentación, equipos y muestras, en función de las técnicas a realizar.

4. Colaboración en la programación y mantenimiento equipos, auxiliando técnicamente en la interpretación de la información científica y técnica de aparatos y procedimientos de utilización de estos, de manera que se posibilite la ejecución de las actividades propias del área de trabajo

5. Manejo de útiles y equipos de laboratorio. Operaciones rutinarias con equipos, máquinas e instalaciones sencillas para la consecución de procesos en laboratorio.

6. Recepcionado, clasificación y almacenaje de muestras, materiales y reactivos de laboratorio. Preparación de reactivos para análisis.

7. Realización de mezclas, disoluciones, separaciones y otras operaciones básicas o auxiliares.

8. Colaboración en la obtención y recogida de muestras para su posterior análisis. Identificación de muestras a su llegada al laboratorio según los criterios establecidos. Obtención y codificación de muestras para las determinaciones analíticas empleando el instrumental adecuado.

9. Colaboración técnica auxiliando en el desarrollo de actividades relacionadas con el control de calidad, interno y externo, de los parámetros analizados en el área de trabajo. Seguimiento criterios técnicos, conforme a la programación establecida, en condiciones de calidad y seguridad, y cumpliendo la normativa vigente.

10. Realización de labores de almacenaje de muestras procesadas en los distintos almacenes y cámaras frigoríficas para lograr una conservación óptima, siguiendo instrucciones recibidas, conforme a la programación establecida, en condiciones de calidad y seguridad, y cumpliendo la normativa vigente.

11. Medición de las distintas variables de proceso con los instrumentos y periodicidad establecidos y registro de los datos obtenidos.

12. Comprobación del funcionamiento, a nivel de usuario, del equipamiento informático disponible, garantizando su operatividad, de acuerdo con los procedimientos y normas establecidas, para facilitar una eficiente gestión posterior.

13. Colaboración técnica auxiliando en la obtención de datos, cálculos, agregaciones, comparaciones, filtrados, estadísticas y/o gráficos precisos, operando con las distintas funciones que ofrecen las hojas de cálculo, a fin de generar documentos fiables y de calidad.

14. Colaboración técnica auxiliando en las operaciones con bases de datos, internas o externas, con el fin de obtener y proporcionar la información necesaria, manteniendo siempre la integridad, la seguridad y la confidencialidad de acuerdo a las normas establecidas.

15. Normativa aplicable referente a calidad y a prevención de riesgos laborales y medioambientales.

BLOQUE ESPECÍFICO PARA CADA UNA DE LAS PLAZAS

DEPARTAMENTO DE AGRONOMÍA (LABORATORIO DE FISIOLOGÍA VEGETAL)

(plaza código PL210201)

1. Organización de los laboratorios de Fisiología Vegetal: Almacenamiento de productos químicos, materiales e instrumentos. Procedimientos de limpieza y mantenimiento. Obtención de agua desionizada y control de su calidad mediante Conductividad Eléctrica. Manejo y cuidados de balanzas, placas calefactoras, estufas, centrífuga, espectrofotómetro visible y campana extractora de gases. Gestión de residuos tóxicos. Medidas de seguridad.

2. Cultivos hidropónicos en condiciones de cámara: Montaje, contenedores y sistema de aireación. Preparación de soluciones madres y de soluciones nutritivas completas o deficientes en algún elemento. Obtención de plántulas y trasplante a los contenedores. Controles y medidas durante el periodo de crecimiento. Características de las cámaras de cultivo y control de las condiciones ambientales.

3. Preparación de muestras vegetales para su observación al microscopio óptico: Manejo, limpieza y mantenimiento de los microscopios ópticos. Tejido dérmico en condiciones de turgencia y de plasmólisis. Amiloplastos y cloroplastos en células vegetales. Distribución de estomas en epidermis de hoja. Anatomía de raíz, tallo y hoja mediante secciones transversales obtenidas con micrótopo y tinción. Preparación de macerados de madera.

4. Preparación de materiales y reactivos para prácticas: Medida de potencial hídrico por método de pesada. Medida de potencial hídrico con la Cámara de Presión. Medida de la concentración de clorofila en hoja mediante extracción y mediante el medidor SPAD. Medida de la actividad alfa-amilasa en endospermo de semillas de cebada durante el proceso de germinación.

5. Determinaciones analíticas en proyectos de investigación: Capacidad de las raíces para reducir quelatos férricos y para acidificar, en medio líquido y en placas con agar. Análisis de elementos en hojas: preparación de las muestras y digestión por vía húmeda o por vía seca. Conservación de muestras en nitrógeno líquido para análisis de genes.

DEPARTAMENTO DE AGRONOMÍA (LABORATORIO DE EDAFOLOGÍA)

(plaza código PL210202)

1. Minerales y rocas: Reconocimiento y técnicas instrumentales (Visu, DRX, Reflectancia difusa).
2. Propiedades físicas de suelos: determinación de Color, Textura, elementos gruesos, humedad, susceptibilidad magnética.
3. Propiedades químicas de suelos: determinación de materia orgánica, pH, conductividad eléctrica, capacidad de intercambio catiónico, carbonatos.
4. Determinación de la disponibilidad de nutrientes en suelos: N, P, K, Ca, Mg, S y micronutrientes.
5. Determinación de gases emitidos por el suelo: N_2O , NO, NO_2 , CO_2 , NH_3 , H_2O .

DEPARTAMENTO DE AGRONOMÍA (LABORATORIO DE CULTIVOS HERBÁCEOS)

(plaza código PL210203)

1. Manejo del tractor y equipos de laboreo y siembra.
2. Capacitación para el transporte de maquinaria agrícola en remolques especiales de hasta 3.500 kg (permiso de conducir B+E).
3. Planificación de un campo de ensayo: marcado de parcelas y toma de muestras de suelo.
4. Preparación de muestras de suelo para análisis.
5. Manejo de cosechadora de parcelas experimentales para la recolección de diferentes cultivos. Manipulación y mantenimiento.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA RURAL

(plaza código PL210204)

1. Máquinas herramientas de taller. Soldadura. Torno. Taladro. Sierra de cinta. Esmeriladora.
2. Máquinas pulverizadoras de chorro proyectado. Acoplamiento. Ajustes. Calibración. Mantenimiento.
3. Realización de ensayos para la Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Fitosanitarios (ITEAF).
4. Realización de ensayos para la determinación de la uniformidad de equipos móviles de riego.
5. Maquinaria de recolección por vibración de frutales. Acoplamiento. Regulación. Manejo. Mantenimiento.

ANEXO IV

1.º Apellido: 2.º Apellido:
Nombre: DNI:

A efectos de la exención del pago de derechos de participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la plaza de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Córdoba,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En....., a de de 2021.

(Firma)

Se debe adjuntar a este Anexo IV los siguientes informes que serán expedidos por la oficina de empleo correspondiente.

La fecha de expedición de estos informes debe estar comprendida en el periodo de presentación de solicitudes.

1. Informe de periodos de inscripción en el que figuren los periodos de antigüedad como demandante de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2. Informe de inscripción y rechazo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado, ni haberse negado a participar salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores (FUNDEMA).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores (FUNDEMA), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 31.7.2019 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 4, relativo al domicilio social.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 24.7.2019 ante el Notario Francisco José Aranguren Urriza, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.807 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de fecha 26.6.2019, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores (FUNDEMA) en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 24.7.2019 ante el Notario Francisco José Aranguren Urriza, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.807 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Provincia de Cádiz.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Provincia de Cádiz, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 21.12.2020 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito contestando al requerimiento efectuado por el Servicio de Protectorado de Fundaciones de fecha 9.11.2020 relativo a la solicitud de inscripción de la modificación estatutaria.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los puntos 1 y 4 del artículo 17, relativos a los requisitos que deben cumplir quienes ocupen los cargos de secretario/a o depositario/a en la Fundación.

Tercero. Al expediente se ha aportado copia autorizada y copia simple de la escritura pública otorgada el 9.12.2020 ante el Notario don Íñigo Fernández de Córdoba Claros, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.914 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 30.1.2020, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005 y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Provincia de Cádiz en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 9.12.2020 ante el Notario don Íñigo Fernández de Córdoba Claros, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.914 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 26 de enero de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 28 de enero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Hermanas María y Carmen Molina Alonso.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Hermanas María y Carmen Molina Alonso, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Hermanas María y Carmen Molina Alonso fue constituida por escritura pública otorgada el 30.3.2020 ante don Mateo Jesús Carrasco Molina, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 452 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

«La asistencia, inclusión, promoción social y fomento de la economía en general, así como, promoción y atención de las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales o culturales, y fines cívicos, educativos, culturales, científicos, sanitarios y laborales del municipio de Fuente Vaqueros (Granada), de los municipios limítrofes, incluidos la capital de la provincia, así como, de las personas relacionadas con dichas localidades –municipios de Fuentevaqueros y limítrofes–, por razón de nacimiento, vecindad o vinculación profesional, personal, artística, cultural o de otra índole.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la fundación ha quedado establecido en C/ Doctor Martín Lagos, núm. 4, 1.º A, 18005, Granada, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la suma de sesenta y nueve mil quinientos euros (69.500,00 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de Fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las Fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Hermanas María y Carmen Molina Alonso, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR-1526.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 28 de enero de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 28 de enero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Gracia y Paz.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Gracia y Paz, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 4.1.2021 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los siguientes artículos: 4. «Nacionalidad y domicilio», 11. «Composición del Patronato», 17. «Forma de deliberar y tomar los acuerdos» y 19. «Reuniones del Patronato y la Comisión ejecutiva».

Tercero. Al expediente se ha aportado escritura pública otorgada el 29.12.2020 ante doña Montserrat Álvarez Sánchez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.440 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 18.12.2020, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Gracia y Paz en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 29.12.2020 ante doña Montserrat Álvarez Sánchez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.440 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 28 de enero de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 31 de agosto de 2020, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación primaria «Patrocinio San José» de Estepona (Málaga). (PP. 2064/2020).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Antonia Eugenia Núñez Guerra, como persona titular del centro docente privado de educación primaria «Patrocinio San José», en solicitud de ampliación del mismo en 2 unidades.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 12 unidades de educación primaria con 300 puestos escolares, por Orden de 29 de abril de 1997 (BOJA de 31 de mayo).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa, por ampliación en 2 unidades, al centro docente privado de educación primaria «Patrocinio San José», promovida por doña Antonia Eugenia Núñez Guerra como persona titular del mismo, con código 29002861, ubicado en C/ La Cala, s/n, de Estepona (Málaga), quedando configurado con 14 unidades de educación primaria para 350 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2020/2021.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación,

de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 21 de septiembre de 2020, por la que se modifica la autorización administrativa de los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria «Laude El Altillo School» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2449/2020).

Visto el expediente tramitado a instancia de Miguel Ángel Garrán Barea, como representante de Colegios Laude, S.L.U., entidad titular de los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria «Laude El Altillo School», con domicilio en C/ Santiago de Chile, s/n, de Jerez de la Frontera (Cádiz), por el que se solicita modificar la autorización administrativa con la que cuentan los mismos, por la reducción en dos unidades de educación primaria y la ampliación en dos unidades de bachillerato de la modalidad de Ciencias, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que los citados centros, con código 11603646, tienen autorización para impartir, respectivamente, veintiuna unidades de educación primaria y doce unidades de educación secundaria obligatoria, cuatro unidades de bachillerato (dos de la modalidad de Ciencias y dos de la de Humanidades y ciencias sociales), dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Operaciones de laboratorio y uno de Gestión administrativa) y dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Educación infantil y uno de Asistencia a la dirección).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, a los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria «Laude El Altillo School», código 11603646 y domicilio en C/ Santiago de Chile, s/n, de Jerez de la Frontera (Cádiz), cuyo titular es la entidad Colegios Laude, S.L.U., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación, todas en turno de mañana:

Centro docente privado de educación primaria:

a) Educación primaria: 19 unidades con 475 puestos escolares.

Centro docente privado de educación secundaria:

b) Educación secundaria obligatoria: 12 unidades con 360 puestos escolares.

c) Bachillerato:

- Modalidad de Ciencias: 4 unidades con 140 puestos escolares.

- Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades con 70 puestos escolares.

d) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Operaciones de laboratorio:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Gestión administrativa:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

e) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Educación infantil:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Asistencia a la dirección:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2020/2021, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación,

de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 8 de febrero de 2021, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «Ntra. Sra. del Carmen» de Dúrcal (Granada).

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

En su virtud, visto el expediente de solicitud de nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «Ntra. Sra. del Carmen», con código 18002395, de Dúrcal (Granada), remitido por la entonces Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, y a propuesta del Director General de Planificación y Centros,

DISPONGO

Primero. Aprobar la nueva denominación específica de «Maestro Manuel Morales» para el colegio de educación infantil y primaria «Ntra. Sra. del Carmen», con código 18002395 y domicilio en C/ Eras, s/n, de Dúrcal (Granada).

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el P.A. 194/2020, y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña María Josefa Ruiz Mayordomo, don Vicente Ramón Ferrer Enguidamos, don Miguel Clar Escrivá y don Pedro Moreno Colás recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 194/2020, contra la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales en los Conservatorios Superiores de Música y Danza para el curso académico 2020/2021.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 12 de marzo de 2021 a las 9:45 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el P.A. 251/20 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña María Isabel Gutiérrez Blasco recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 251/20 contra la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas; la Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se publican, con carácter definitivo, las bolsas de trabajo docentes del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas para el curso académico 2020/2021; la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales en los Conservatorios Superiores de Música y Danza para el curso académico 2020/2021, y la Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos provisionales del personal del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas para el curso académico 2020/2021.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 13 de mayo de 2019 a las 9:50 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a autorización ambiental unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba). Expediente CO-20-105. (PP. 436/2021).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la decisión de no sometimiento a autorización ambiental unificada de la actuación solicitada por don Pablo Fernández-Salguero López, para el «Proyecto de captación de aguas subterráneas», en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba). Expediente CO-20-105.

El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:
<http://www.cma.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Córdoba, 16 de febrero de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Baeza e Ibros (Jaén). (PP. 346/2021).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 4.1.2021 de la Delegación Territorial en Jaén por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Redexis Gas, S.A., para el proyecto denominado de «Ramal Mop 10 para la distribución de gas natural», ubicada en los términos municipales de Baeza e Ibros (Jaén) (Expte. AAU/JA/0033/17). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 10 de febrero de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de modificación de características de la concesión de aguas para abastecimiento urbano de Ítrabo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de modificación de características de la concesión de aguas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento origen: 1983SCA000082GR (anteriores G-0230-10 y 854/A).

Titular del expediente origen: Ayuntamiento de Ítrabo.

Municipio/provincia: Ítrabo (Granada).

Uso: Abastecimiento urbano.

Volumen máximo anual: 50.000 m³/año.

Objeto de la modificación: Modificar la titularidad de la concesión a nombre de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, titular actual de las competencias relativas al ciclo integral del agua en Ítrabo, el volumen máximo de agua que puede utilizarse anualmente y actualizar las captaciones desde las que se obtiene el agua de abastecimiento:

Toma 1: Fuente de Quintana. Coordenadas X:443.159, Y:4.073.280 (UTM ETRS89 Huso 30).

Toma 2: Aguas superficiales del río Guadalfeo derivadas por la Administración hidráulica en el Azud de Vélez de Benaudalla y conducidas por el canal de la cota 100 de la margen derecha. Son entregadas a la MMCTG en la ETAP de Molvizar: X:447.592, Y:4.070.125.

El procedimiento se tramita bajo la referencia 2019MOD000110GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos en esta Administración hidráulica, a la que deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif. Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 22 de febrero de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 15 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en los términos municipales de Niebla y Villarrasa. (PP. 407/2021).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente con la denominación Proyecto para la modificación de características de la concesión de aguas y puesta en riego de olivar intensivo en la Finca «Santa María del Pilar», términos municipales de Niebla y Villarrasa (Huelva), promovido por Agrasur, S.A. (Expediente (AAU/HU/005/21).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 15 de febrero de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en Guadix (Granada). (PP. 461/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/018/20, con la denominación Proyecto de sondeo para extracción de agua a profundidad mayor de 120 metros, en el término municipal de Guadix (Granada), promovido por don Arturo José Olivares Olivares a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en Calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta tercera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 18 de febrero de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Moraleda de Zafayona (Granada). (PP. 462/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la evaluación del impacto en la salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/030/20, con la denominación Proyecto de construcción de cámaras de cría de halcones en cautividad, promovido por don Rafael Martín Ibáñez, a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta tercera, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 18 de febrero de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 30 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente que se cita. (PP. 3206/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.5.a) del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de una granja porcina intensiva de Jamonzar S.L., en el término municipal de Pinos Puente (Granada), expediente AAI/GR/034.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, Planta tercera, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 30 de diciembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén). (PP. 1927/2020).

De conformidad con el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, el artículo 16 del R.D. 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada por la publicación de las conclusiones de las MTDs, de instalación de gran combustión, relativo a:

Expediente: AAI/JA/043/A2.

Denominación: Revisión de la AAI por la publicación de las conclusiones de las MTDs, de instalación de gran combustión.

Emplazamiento: Carretera N-322, km 194.

Término municipal: Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Promovido por: Central de Biomasa de Energía La Loma, S.A.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 1 de septiembre de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 102/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 102/2021 interpuesto por don José Miguel Pérez Belacortu contra la Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 102/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de febrero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 208/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 208/2021 interpuesto por don Francisco Rafael Sabariego Menjíbar contra la desestimación presunta de recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar de Enfermería por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 208/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de febrero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva en el recurso P.A. núm. 336/20, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 336/20, interpuesto por doña Elena de los Santos Bayo, contra la resolución de la reclamación interpuesta con fecha 29 de julio de 2020, sobre responsabilidad patrimonial contra el Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 336/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de febrero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se delegan competencias en materia de protección de menores.

El Decreto 195/2020, de 1 de diciembre, por el que se regula la organización administrativa y la competencia de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores, crea en cada Delegación Territorial o Provincial de la Consejería competente en materia de protección de menores una Comisión Provincial de Tutela y Guarda como órgano decisorio en materia de protección de menores.

El artículo 11 del Decreto 195/2020, de 1 de diciembre, dispone las funciones de las Comisiones Provinciales de Tutela y Guarda.

El artículo 12 del Decreto 195/2020, de 1 de diciembre, establece la posibilidad de que las Comisiones Provinciales de Tutela y Guarda deleguen en la persona titular de la Delegación Territorial o Provincial las funciones atribuidas en el decreto excepto las siguientes:

- a) Resolver los procedimientos de declaración de situaciones de desamparo.
- b) Declarar la asunción de la tutela por la Administración de la Junta de Andalucía de las personas menores que hayan sido declaradas en situación de desamparo, así como resolver su cese.
- c) Formalizar la propuesta de adopción para las personas menores que se hallen bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Rendir la cuenta anual y general justificada de la administración del patrimonio de la persona menor tutelada ante la Autoridad Judicial.

En virtud del art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y del artículo 12 del Decreto 195/2020, de 1 de diciembre, la Comisión Provincial de Tutela y Guarda de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería,

R E S U E L V E

Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería las siguiente funciones recogidas en el artículo 11:

- c) Solicitar la asunción de la tutela a otras Comunidades Autónomas en los casos de traslados de expedientes.
- d) Aceptar o denegar la asunción de tutela de otra Comunidad Autónoma en caso de traslado de expedientes.
- e) Asumir la tutela de las personas menores cuando así lo determine una resolución judicial.
- f) Asumir la guarda voluntaria en los casos que proceda, así como su cese.
- g) Asumir la guarda judicial a instancias de los órganos judiciales.
- h) Ordenar las inscripciones de las personas menores sobre las que se haya asumido la tutela o la guarda en el Registro de Tutelas y Guardas de Andalucía.
- i) Ordenar la cancelación de las personas menores en el Registro de Tutelas y Guardas de Andalucía al cesar su tutela o guarda.

j) Resolver los procedimientos de acogimiento familiar, acogimiento residencial y guarda con fines de adopción.

k) Designar a las familias, entidades o centros de protección de menores a los que se atribuya el ejercicio de la guarda de las personas menores mediante acogimiento familiar o residencial, excepto el acogimiento familiar de urgencia.

l) Modificar las medidas de protección adoptadas respecto a las personas menores que se encuentran bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

p) Determinar el régimen de relaciones personales de las personas menores con su familia de origen y personas allegadas.

t) Colaborar con los órganos judiciales competentes en la materia.

u) Resolver las quejas y reclamaciones presentadas por las personas menores acogidas por la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta resolución se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme lo establecido en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Almería, 15 de febrero de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Instrucción 1/2021, de 18 de febrero, del Instituto Andaluz de la Mujer, sobre pautas y criterios comunes para la emisión de la acreditación administrativa de la condición de víctima de violencia de género (Título Habilitante) en el Instituto Andaluz de la Mujer.

1. Objetivo.
2. Marco Normativo.
3. Ámbito Subjetivo.
4. Ámbito Objetivo.
5. Pautas y Criterios Comunes para la emisión del Título Habilitante (Acreditación Administrativa de la condición de víctima de violencia de género), cuando la usuaria acude a solicitarlo al IAM.
6. Pautas para la emisión del Título Habilitante cuando la usuaria acude o es atendida por otros servicios especializados en Violencia de Género.
7. Entrada en vigor.

1. Objetivo.

Con esta nueva medida, se dan pautas para emitir un modelo de acreditación de la condición de víctima de violencia de género (Título Habilitante, TH) que será expedido por los Servicios Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, para el acceso a determinadas prestaciones o servicios que así lo requieran, que unifica la manera para ser expedida en los centros provinciales del IAM tras el cumplimiento de las fases y supuestos que se citan en cada uno de los supuestos que pueden presentarse.

Con ello, mejora la respuesta institucional ante la violencia machista, se da respuesta al artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, a los acuerdos de la Conferencia Sectorial de Igualdad y nos adecuamos a la realidad de las víctimas, muchas de las cuales encuentran obstáculos insalvables, de distinto tipo, para emitir denuncia y quedan, por tanto, sin acceso a algunos derechos reconocidos por la normativa que exigen la tenencia de algún título habilitante. Es necesario recordar que en Andalucía y en el caso concreto del IAM nunca se ha exigido denuncia o algún título habilitante o acreditación administrativa para recibir asistencia en los centros del IAM.

Las instrucciones que aquí se establecen, se dirigirán a la emisión de un Título Habilitante que podrá ser usado para diferentes fines, pero que tendrá que ser determinado en cada caso y en cada acreditación emitida (Título Habilitante Finalista) y que tendrá siempre una vigencia temporal que coincidirá con el fin para el que se emita, no pudiendo ser utilizado para otros fines y en otros momentos. Debe tenerse en cuenta que la acreditación será emitida y enviado al organismo que lo necesite directamente para conceder esa ayuda/asistencia, por parte del IAM, en aras de proteger a la usuaria, no victimizarla y a la persona/institución que lo emite, por lo que no se le dará copia a la usuaria.

La acreditación podrá ser solicitada por la usuaria directamente, por la persona que ejerza la guarda y custodia sobre ésta si es menor, o su representación legal, así como por servicios especializados en atención de violencia de género, siempre que lo haya solicitado la usuaria a través de ellos y cuyo procedimiento se desarrolla en el epígrafe 6 de la presente instrucción.

Con anterioridad, se ha dictado alguna instrucción por parte de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, siendo la última del año 2012, sobre la emisión de certificados de asistencia de usuarias, pero se hace necesario dictar una nueva que dé instrucciones sobre cómo emitir la acreditación administrativa (TH).

Por esta razón, el Instituto Andaluz de la Mujer partiendo de la premisa de que resulta imposible elaborar un catálogo cerrado de circunstancias cuya concurrencia permitiera la emisión de una acreditación de la condición de víctima de violencia de género, pero consciente de la existencia de dicho vacío, ha abordado la tarea de estructurar unas reglas mínimas que sirvan a las/los responsables de los Centros Provinciales de Atención a la Mujer como fundamento, para poder emitir una acreditación de que una mujer está viviendo una situación de violencia de género hasta la aprobación de un reglamento de desarrollo del artículo 30 de la Ley 13/2007, que está en proceso de elaboración.

Estos criterios comunes van a permitir que se elimine, en gran parte, la discrecionalidad al recurrir a reglas objetivas que servirán de orientación y ayuda a quien debe emitir la acreditación, que se dé seguridad jurídica a las víctimas y así podamos detectar situaciones de violencia de género que no son denunciadas por la víctima para de este modo conseguir evitar, en la medida de lo posible, los asesinatos por violencia de género.

Con esta instrucción se pretende, de un lado, dotar al personal de los equipos de los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer en nuestra Comunidad Autónoma de un marco de pautas y criterios que les permita dar respuesta al derecho de las mujeres víctimas de violencia de género a obtener una acreditación de la condición de víctima (Título habilitante en VG) y, de otro, el sistema propuesto para la emisión de la acreditación que trata de garantizar la privacidad/seguridad de la identidad de las personas técnicas de los equipos de Intervención.

Estos serían los supuestos y propuestas de pautas y criterios comunes aplicables para la emisión de la acreditación de la condición de víctima (Título Habilitante) de violencia de género. Son unos presupuestos genéricos que pretenden servir como pautas aunque podrán darse supuestos específicos que requieran un tratamiento diferenciado, para lo que se dictarán instrucciones específicas para cada caso, que podrán modificar, ampliar o reducir, los requisitos establecidos en esta instrucción.

Supuestos para la emisión de la acreditación administrativa de la condición de VVG (Título Habilitante) por el IAM:

A) VVG con Medidas Judiciales de alejamiento, sentencia condenatoria, en vigor en el momento de solicitar la acreditación.

B) VVG con Medidas Judiciales de alejamiento, sentencia condenatoria... que no estén en vigor en el momento de solicitar el TH, diferenciándose dos supuestos:

- VVG vinculadas al Servicio de Atención a VVG del IAM, en el último año, anterior a la solicitud del título habilitante.

- VVG NO vinculadas al Servicio de Atención a VVG del IAM, en el último año, anterior a la solicitud del título habilitante.

C) VVG que no tienen/ni han tenido sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, medida de protección o informe del Ministerio Fiscal.

2. Marco normativo.

La lucha contra la violencia de género ha sido y es objeto de normativa internacional, comunitaria, nacional y autonómica.

La magnitud de esta problemática ha conllevado en los últimos años una evolución de la regulación, tendente a su visibilización, y haciendo hincapié en el deber de los poderes públicos de luchar contra las situaciones de desigualdad que impiden el desarrollo de los derechos y libertades de las mujeres.

2.1. Normativa internacional.

La Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1979 (CEDCM), en su preámbulo reconoce explícitamente que «las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones» y subraya que «esa discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana».

Se define en el artículo 1 la expresión «discriminación contra la mujer» como «toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera».

En el artículo 2 de esta CDECM se establece que «Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer».

Asimismo, la Recomendación general núm. 19 del Comité de la CEDCM sobre la violencia contra la mujer (1992), establece que «La violencia en la familia es una de las formas insidiosas de la violencia contra la mujer. Existe en todas las sociedades. En las relaciones más familiares, se somete a las mujeres de cualquier edad a violencia de todo tipo, incluidas las lesiones, la violación, otras formas de ataque sexual y formas de violencia, violencia mental y de otra índole, que se ven perpetuadas por las actitudes tradicionales. La falta de independencia económica obliga a muchas mujeres a mantenerse en relaciones violentas.

La negación de sus responsabilidades familiares por parte de los hombres puede representar una forma de violencia y coerción. Esta violencia compromete la salud de la mujer y entorpece su capacidad para participar en la vida familiar y en la vida pública en condiciones de igualdad».

Continuando con análisis de normativa internacional, la Organización de Naciones Unidas en la IV Conferencia Mundial de 1995 (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing) reconoció ya que «la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales». Además, la define ampliamente como «una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres».

En esta misma línea, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de Naciones Unidas (1994) afirma que «la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades».

De esta forma, la Asamblea General de Naciones Unidas define la «Violencia contra la Mujer», como «todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada».

2.2. Normativa comunitaria.

El Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (denominado Convenio de Estambul), firmado por España en 2011 y ratificado en 2014, ya en su preámbulo reconoce que «la violencia contra la mujer es una manifestación de desequilibrio histórico entre la mujer y el hombre que ha llevado a la dominación y a la discriminación de la mujer por el hombre, privando así a la mujer de su plena emancipación», y asimismo se reconoce que «la naturaleza estructural de la violencia contra la mujer está basada en el género, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales cruciales por los que se mantiene a las mujeres en una posición de subordinación con respecto a los hombres».

El denominado «Convenio de Estambul» nos ofrece una definición amplia de la violencia contra la mujer, estableciendo en su artículo 3: «Por violencia contra la mujer se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y se designarán todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada».

También el Informe del Parlamento Europeo, de 31 de enero de 2014, de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género incluye, como recomendaciones destinadas a la Comisión sobre lucha contra la violencia ejercida sobre las mujeres, dentro de la «Recomendación 2.ª: Medidas de prevención y lucha»:

- «garantizar unas condiciones sociales y económicas que hagan posible la autonomía y la independencia de las mujeres víctimas de la violencia».

2.3. Normativa estatal.

La Constitución Española de 1978 (CE), en su Título I, hace referencia en al principio de igualdad y no discriminación, a la dignidad de la persona y la inviolabilidad de sus derechos.

El artículo 9.2 de la CE establece que «corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social». El artículo 10 de nuestra Constitución establece que «la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social», y continúa el artículo 14 de nuestra Carta Magna estableciendo que «Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia».

Hemos de resaltar que nuestro país ha sido precursor en establecer una regulación normativa que visibilice y dote de herramientas legales a la lucha contra la Violencia de Género y así, nuestra Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece en su exposición de Motivos que «la violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado, sino que por el contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión. La Constitución Española, incorpora en su artículo 15 como derecho fundamental, el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidas las personas a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes».

Continúa la exposición de motivos de la referida Ley Orgánica matizando que la ley, pretende atender a las recomendaciones de los organismos internacionales en el sentido de proporcionar una respuesta global a la violencia que se ejerce sobre las mujeres, partiendo de la premisa de que los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución.

La Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, como instrumento vertebrador de la actuación de los poderes públicos para acabar con la violencia que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo, dentro de sus cuatro objetivos generales, establece como segundo objetivo general «la mejora de la respuesta institucional proporcionada por las distintas Administraciones y organismos públicos y privados en sus respectivos ámbitos de actuación».

Tal y como se hace constar en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (PECVG), nuestro país dispone de una amplia relación de normas que prevén, desde un punto de vista integral, la persecución y eliminación de cualquier forma de violencia ejercida sobre la mujer. No obstante, el propio PECVG hacía referencia a la necesidad de «a través del trabajo desarrollado en el seno de la Subcomisión del Congreso y la Ponencia del Senado respectivamente, identificar las disfunciones y carencias y formular propuestas de mejora para dar respuesta y acrecentar la lucha contra esa lacra social con más y mejores medios».

De esta forma, dentro del Eje 2 del PECVG, bajo la rúbrica «Mejora de la respuesta institucional: coordinación. Trabajo en red», en el apartado 2.2, bloque genérico, la medida núm. 70 establece la necesidad de «Introducir en la L.O. 1/2004 las modificaciones necesarias relativas a los títulos de acreditación, con expresión de sus límites y duración. El reconocimiento de esa condición no se supeditará necesariamente a la interposición de denuncia». Los agentes implicados en esta medida serán el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y el Ministerio de Justicia, siendo la Administración competente la Administración general del Estado.

La redacción del artículo 23 L.O. 1/04 tras la reforma por Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, es la siguiente: «Las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento de los derechos regulados en este capítulo se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos».

El Gobierno y las Comunidades Autónomas, en el marco de la Conferencia Sectorial de Igualdad, diseñaran, de común acuerdo, los procedimientos básicos que permitan poner en marcha los sistemas de acreditación de las situaciones de violencia de género»

Tanto en el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género aprobado sin voto en contra alguno por el Congreso de los Diputados, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, como el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género del Senado aprobado por unanimidad en sesión plenaria del 13 de septiembre de 2017 contenían propuestas sobre la particular. En el documento refundido de medidas del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género se incluyó como medida 70, como síntesis de la propuesta 62 del Congreso y 233 del Senado, «introducir en la L.O. 1/04 las modificaciones necesarias relativas a los títulos de acreditación, con expresión de sus límites y duración. El reconocimiento de esa situación no se supeditará necesariamente a la interposición de denuncia», así como síntesis de las propuestas 63 y 139/233 de Congreso y Senado respectivamente». «Diseñar, en el marco de la Conferencia Sectorial de Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, los procedimientos básicos que permitan poner en marcha un nuevo sistema de acreditación para poder acceder al estatuto integral de protección que la L.O. 1/2004 establece, así como las nuevas entidades capacitadas para emitir los títulos de acreditación». Estos procedimientos al día de la publicación de esta instrucción no han sido aprobados por la Conferencia Sectorial, sólo se ha aprobado el modelo para emitir el Título Habilitante.

En el ámbito de la Conferencia Sectorial de Igualdad del Ministerio de Igualdad, se decidió que sería el Instituto Andaluz de la Mujer el único organismo que expediría el Título habilitante VG, a los solos efectos de los derechos sociolaborales a los que hace alusión el modelo, que se aprobó en el ámbito de la Conferencia, con independencia de que otros organismos puedan emitir dentro de su ámbito de competencias títulos habilitantes en otras materias y respecto de sus propias competencias. Asimismo, y en virtud del fin/institución para el que se emita el mismo (carácter finalista), se podrá determinar de manera expresa la ampliación de organismos que puedan emitirlos, a decisión del Instituto Andaluz de la Mujer, o por parte del Ministerio de Igualdad dentro de sus competencias.

Continuando con el marco normativo que constituirá el punto de partida de esta propuesta de pautas y criterios comunes para la acreditación de la condición de Víctima de Violencia de Género en nuestra Comunidad Autónoma, pasaríamos a un análisis de nuestra:

2.3. Normativa autonómica.

- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

«Artículo 30. Acreditación de la violencia de género.

1. En los supuestos en que se exija la acreditación de la situación de violencia de género para el reconocimiento de los derechos regulados en la presente ley y de aquellos que se deriven de su desarrollo reglamentario, esta acreditación se realizará, según lo establecido para cada caso, a través de los siguientes medios:

a) Certificación o informe de los servicios sociales y/o sanitarios de la Administración Pública competente.

b) Certificación o informe de los servicios de atención a víctimas de la Administración Pública competente.

c) Certificación o informe de los servicios de acogida de la Administración Pública competente.

d) Informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, en los casos de acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.

e) Resoluciones judiciales por violencia de género: documento acreditativo de la orden de protección, medidas cautelares o sentencia condenatoria por violencia de género.

f) Informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de violencia de género.

g) Atestado de la autoridad policial que acredite la existencia de indicios razonables sobre la condición de víctima.

h) Cualquier otro que venga establecido por norma de rango legal.

2. Reglamentariamente se determinará el procedimiento a seguir por los profesionales para hacer efectivo lo establecido en el apartado anterior.»

En la mejora de esta respuesta personalizada resulta clave que las personas profesionales que intervienen en la atención a la víctima, cuenten con un sistema de información único y compartido que les permita actuar de forma coordinada. Una ventaja de este trabajo en red es que puede operar como un mecanismo de prevención para la victimización secundaria de la mujer víctima de violencia machista al conseguir evitar que ésta deba repetir constantemente el relato de lo ocurrido al tener que pasar por diferentes sistemas de atención.

Con independencia de lo que las normas propias que regulen el acceso a determinadas prestaciones decidan sobre la utilización del medio adecuado para acreditar la situación de violencia de género, es evidente que, en la práctica, el TH de los recursos especializados en violencia de género en Andalucía, Instituto Andaluz de la Mujer, es el TH que más indefinición plantea, ya que no existen unas reglas u orientaciones que permitan homogeneizar las variables que cabría tener en cuenta para emitir el mencionado TH.

3. Ámbito Subjetivo.

Podrán solicitar la emisión de la acreditación administrativa de la condición de víctima de violencia de género todas las personas a que se refiere el art. 1.bis de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

4. Ámbito Objetivo.

Podrán emitir el Título Habilitante los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, con independencia de que se regulen protocolos de solicitud, colaboración y derivación entre éstos y los CMIM, PIM, CIAM, Casas de Acogida, otros servicios de

atención a víctimas de delitos de la administración andaluza o programas externalizados del IAM en asistencia psicológica, para evitar la victimización secundaria y siempre que se reúnan y se acrediten los mismos requisitos que se establecen en esta instrucción, y según lo establecido en el epígrafe 6 de la misma.

El TH se emitirá siempre que no existan otros Títulos Habilitantes válidos según la normativa vigente, dictados con anterioridad para el fin que se solicita.

Dejarán de tener validez los TH en VG emitidos por el IAM cuando exista otro Título habilitante válido legalmente que esté en contradicción con el TH en VG que se regula en esta instrucción. Asimismo, sólo tendrá validez para el fin que se solicita y expide. Los TH en VG del IAM no podrán ser utilizados para otros fines, ni momentos diferentes para los que se expidieron.

5. Pautas y criterios comunes para emitir la acreditación administrativa de la condición de VVG (el Título Habilitante).

5.1. Derechos a los que será de aplicabilidad la acreditación de condición de víctima (el Título Habilitante) de VVG.

5.1.1. Prestaciones Sociolaborales recogidas en la Ley Orgánica 1/2004.

En el mes de abril de 2019, dentro de la Conferencia Sectorial de Igualdad, Gobierno y Comunidades Autónomas aprobaron el modelo de título habilitante, que amplía los mecanismos de acreditación de la condición de víctima de Violencia de Género, permitiendo el acceso a las prestaciones sociolaborales recogidas en la Ley Orgánica 1/2004 sin la necesidad de interponer denuncia y sin supeditar el acceso a estos derechos a la judicialización del caso.

El Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, reconoce la validez de los informes de los servicios sociales, de los servicios especializados o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género, como medio de acreditación de la situación de víctima de violencia de género que permite el acceso a los derechos y prestaciones sociolaborales previstos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral frente a la violencia de género. Asimismo, se dispone que las Comunidades Autónomas establecerán los organismos y servicios de certificación a los que podrán acudir las víctimas que quieran acogerse a esta medida.

La relación publicada por el Ministerio de Igualdad, de «organismos, recursos y servicios que de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 de la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, acreditan las situaciones de violencia de género»... viene recogida en la página web del Ministerio, de manera actualizada.

Por ello, esta instrucción pretende establecer unos criterios comunes de actuación que puedan, una vez valorado por los centros provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, ser aplicados para expedir el título habilitante (la acreditación de condición de Víctima de Violencia de Género) en nuestra Comunidad Autónoma Andaluza.

La nota explicativa sobre la acreditación de la condición de Víctima de Violencia de Género (título habilitante) del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, aclara los supuestos en los que será de aplicación esta acreditación y establece que «esta acreditación podrá aplicarse al reconocimiento de los derechos laborales y de la Seguridad Social reconocidos en el Capítulo II del Título II (arts. 21 y 22) de la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, por tanto será aplicable a:

- Derechos laborales: Reconocidos de acuerdo con la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los convenios colectivos y otras normas convencionales pactadas por las empresas.

Por tanto, la acreditación de la condición de víctima de violencia de género podrá servir de base para solicitar por la trabajadora víctima de violencia de género los derechos de reducción o reordenación del tiempo de trabajo, movilidad geográfica, cambio de centro de trabajo, suspensión de la relación laboral con reserva del puesto de trabajo y extinción del contrato de trabajo (con las especificidades de cada uno de estos derechos).

- Derechos de Seguridad Social, reconocidos de acuerdo con la Ley General de la Seguridad Social y sus normas de desarrollo, por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto de la Marina, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por el Servicio Público de Empleo Estatal si se trata de protección por desempleo, contributiva o asistencial, como la Renta Activa de Inserción.

- Programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género competencia del Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios de Empleo Autonómicos.

- No resulta posible su aplicación para otras ayudas estatales como las previstas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004.

Esta modalidad de acreditación TH en VG (la condición de víctima de violencia de género) podrá servir asimismo de base para solicitar por ejemplo, la solicitud de suspensión de obligación de cotización por plazo de 6 meses para las trabajadoras autónomas, la solicitud de acceso a situación legal de desempleo por suspensión o extinción del contrato de trabajo de las trabajadoras por cuenta ajena, la solicitud de inclusión como beneficiarias del programa de Renta Activa de Inserción (en adelante, RAI) en modalidad para Víctimas de Violencia de Género (desarrollado en el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo), la solicitud de aplicación de las medidas del Programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas de violencia de género (Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas de violencia de género), entre las que se encuentra como incentivo para las empresas que contraten a víctimas de violencia de género la bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social, tanto en modalidad de contratación indefinida como temporal.

A sensu contrario, y a pesar de que en Andalucía la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, contempla un concepto de violencia de género amplio y en consonancia con el recogido en el llamado Convenio de Estambul, la nota explicativa sobre la acreditación de la condición de Víctima de Violencia de Género (título habilitante) del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, aclara que «el modelo de acreditación de la condición de víctima de violencia de género solo será aplicable a mujeres víctimas de violencia de género de acuerdo con la definición prevista en el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, es decir a mujeres que sufren violencia de género en el ámbito de la pareja o ex pareja, así como a sus hijos e hijas». Por lo tanto el modelo de Título Habilitante aprobado en la Conferencia Sectorial de Igualdad, sólo será aplicable a los derechos de las Prestaciones Sociolaborales recogidas en la Ley Orgánica 1/2004.

El Instituto Andaluz de la Mujer y otros servicios públicos ya venían acreditando a través de un certificado/informe la condición de víctima de violencia de género de usuarias de los Servicios especializados para el acceso a la Renta Activa de Inserción, y en base al artículo 2.2.c) del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados/as con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

Establece dicho artículo como requisito para acceder al Programa de Renta Activa de Inserción (RAI):

«a) Tener acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia de género o doméstica, salvo cuando conviva con el agresor, y estar inscrita como demandante de empleo, siempre que se reúnan los requisitos exigidos en el apartado 1, excepto los recogidos en los párrafos a) y b).»

5.1.2. Todos aquellos supuestos en que se requiera un Título Habilitante para acceder a prestaciones y ayudas, que pueda ser emitido por el IAM.

El fin de esta instrucción es dar cabida en un futuro, a la emisión de Títulos Habilitantes en VG que les sean requeridas a las usuarias, con independencia de que tenga que adaptarse al modelo o normas establecidas por el organismo que exige su expedición para poder acceder a esa ayuda.

5.2. Propuesta de pautas y criterios para la emisión del Título Habilitante (acreditación administrativa de la condición de VVG) en el Instituto Andaluz de la Mujer.

La propuesta que se plasma a continuación trata de dar respuesta al derecho de las Víctimas de Violencia de Género (VVG) a obtener la acreditación administrativa de su condición de VVG cuando no cuentan con sentencia, medida de protección en vigor o informe del Ministerio Fiscal, o cuando excepcionalmente y a pesar de contar con alguno de estos medios de acreditación, la Administración les requiere para aportar la acreditación administrativa.

Asimismo, se pretende brindar seguridad a las técnicas que intervienen con dichas mujeres en los Centros Provinciales del IAM, estableciendo unos criterios a seguir en estos casos y salvaguardando sus identidades.

Partiendo de la base de que no puede establecerse un catálogo cerrado y taxativo de pautas, ya que cada mujer y su situación ha de tratarse de forma individualizada y requerirá una valoración por parte del equipo técnico de intervención que la atiende, si se entiende necesario elaborar un itinerario base que sirva como orientación a los diferentes Centros Provinciales, a la hora de emitir el TH.

La emisión de la acreditación administrativa de la condición de VVG supondrá, en todo caso, la apertura del correspondiente expediente a la mujer, según el sistema de registro de usuarias SIAM.

Hay que partir de la base de que la acreditación administrativa de la condición de VVG:

1. Tendrá un carácter excepcional. El IAM siempre ha de promover que la mujer se empodere para salir de la violencia de género, a través de la denuncia y/o de la separación, de prepararse para un futuro, lejos de la violencia que sufre. Por lo tanto, la actuación con una mujer que sufre violencia de género y no ha optado por alguna de las opciones anteriores, no debe finalizar por parte del IAM en la emisión de una acreditación/Título Habilitante para acceder a alguna ayuda/reconocimiento de un derecho, si no que se deberá establecer un itinerario de seguimiento y continuar trabajando con la misma.

2. Habrá de tenerse en cuenta que su emisión podría provocar una situación de peligro para la integridad física de la víctima y sus hijos/hijas, y se deberá comunicar a la Fiscalía especializada en violencia de género y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su caso, tal situación, pudiendo consensuar con la usuaria el momento más oportuno para hacerlo.

3. Hay que recordar que según el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, existe la obligación de denunciar la comisión de un delito público, especialmente en el delito de VG, máxime cuando puede estar en peligro la integridad de una mujer y de sus hijos/as menores. Sin que con ello se vaya en contra del secreto profesional, por lo tanto, deberá comunicarse a la Fiscalía de Violencia sobre la Mujer la emisión del Título Habilitante para que se abran unas Diligencias de Investigación en caso de que no tuviera ya unas Diligencias abiertas, y siempre en los casos del supuesto 3, según modelo anexo.

4. También hay que recordar el art. 450 del Código Penal relativo al deber de impedir delitos o de promover su persecución, por lo que se podría incurrir en responsabilidad penal por no denunciar hechos que pudieran ser constitutivos de delito.

5. Que en ningún momento la emisión de esta acreditación en VG supone una certificación de que una mujer es víctima de violencia de género, ya que eso sólo lo podría determinar un Juzgado. Es un título/documento que habilita para tener acceso a determinadas prestaciones, normalmente económicas, y que el legislador ha decidido que se puedan acreditar, además de por tener sentencia, orden de protección vigente o

informe del Ministerio Fiscal, por un certificado o informe realizado por la Administración Pública que atienda a víctimas de violencia de género, y que será emitido a través de elementos indiciarios de estar siendo víctima o haber sido víctima de una situación compatible con la violencia de género.

6. Hay que salvaguardar el Derecho Constitucional a la presunción de inocencia del presunto victimario al que se podría señalar, de manera indirecta, como responsable de un delito, por la emisión de la acreditación administrativa de la condición de VVG. Hay que recordar que sólo una sentencia condenatoria puede romper la presunción de inocencia en nuestro país, y que por lo tanto este título habilitante no supondrá en ningún momento la identificación como responsable de los hechos a ninguna persona en concreto.

7. Que el título habilitante se emitirá para cada una de las prestaciones que se requieran, haciéndose entrega del mismo de manera directa por parte del IAM al organismo que lo requiera para el reconocimiento del derecho, teniéndose en cuenta que la situación se valora en el momento de su emisión, situación que podrá modificarse posteriormente y no teniendo validez para otros fines que no sean para los que se han emitido, advirtiendo esta circunstancia en el documento emitido.

8. Se informará a la mujer que solicite la emisión de la acreditación (TH) en VG en estos supuestos, que será necesaria la valoración por parte del equipo de intervención y una intervención integral en las distintas áreas del Servicio de Atención Especializada para VVG, para recabar la información necesaria, en donde se recogerá la información actualizada y evaluación de su sintomatología, secuelas y dificultades, así como situación jurídica actual, derivadas de la situación de violencia de género vivida.

Partiendo de estas premisas, analizaremos los diferentes supuestos:

Supuesto 1. Mujeres con Medidas de Alejamiento en vigor o sentencia condenatoria.

En aquellos supuestos en los que la solicitante cuenta con orden de protección en vigor o sentencia condenatoria con orden de protección vigente o no, pero a pesar de ello sea requerida por el órgano administrativo demandante, expresamente, para aportar acreditación administrativa de la condición de VVG, se hará prevalecer la materialización del TH en VG en el menor plazo de tiempo posible.

En estos casos, se recogerá la solicitud de la usuaria por escrito en el Registro del Centro Provincial, al que acuda para efectuar dicha solicitud, previa apertura de expediente en SIAM (si no fuera ya usuaria del IAM), y se le ofrecerá la derivación a las diferentes áreas de intervención. Se seguirá para la apertura de expediente el itinerario de atención del IAM, estableciendo una cita de seguimiento en el Centro Provincial tras la apertura del expediente.

No será necesaria una valoración previa del equipo de intervención para la emisión de la acreditación, ya que la condición de VVG se deduce de la existencia de la orden de protección, medida cautelar en vigor, informe del Ministerio Fiscal o sentencia condenatoria.¹

¹ Se recomienda que los Centros Provinciales realicen labores de aclaración con los organismos que requieran el Título habilitante expedido por el IAM pese a existir otro título habilitante válido, que no sería necesario ya que no debe requerirse TH de VG a una mujer que cuente con sentencia notificada en los 24 meses anteriores (título habilitante suficiente).

En este supuesto el procedimiento sería el que sigue:

Junto a la solicitud de la usuaria, se recabará y remitirá a la/el Jefa/e de Servicio del centro provincial correspondiente, la siguiente documentación:

A. Solicitud firmada por la usuaria o sus progenitores/tutores en caso de ser menor de edad, o estar incapacitada o con la patria potestad prorrogada, en la que se haga constar su solicitud de emisión (de la acreditación administrativa de su condición de VVG), organismo al que deberá ser remitido y la finalidad para la cual solicita dicha acreditación.

En esta solicitud, que firmará la solicitante, se incluirá la autorización para que el IAM pueda tratar sus datos y enviar información sobre ella al organismo al que va dirigido el TH en VG.

B. Copia del DNI/NIE de la solicitante.

C. Autorización de comunicación y tratamiento de datos personales firmada por la mujer, de conformidad con la legislación vigente de protección de datos de carácter personal.

D. Copia de la resolución en la que se acuerda la medida cautelar o de la sentencia, o bien del informe del Ministerio Fiscal, que indique que la solicitante es VVG.

E. Se firmará un documento por la usuaria de que se le ha informado de sus derechos y de los servicios que puede prestarle el IAM, que autoriza a la emisión del título y a su remisión por medios telemáticos al organismo público que lo requiere.

La documentación anteriormente reseñada se remitirá directamente y sin requerir valoración del equipo de intervención sobre la solicitud, a la/el Jefa/e de servicio del Centro provincial, que firmará la acreditación administrativa de la condición de VVG.

La Jefa o el Jefe de Servicio del Centro Provincial elaborará y firmará la acreditación administrativa de la condición de VVG y se hará constar en el SIAM que se ha comprobado documentalmente que la usuaria está en posesión de una sentencia u orden de protección vigente.

Una vez emitida acreditación administrativa de la condición de VVG y firmado por la/el Jefa/e de Servicio del Centro Provincial del IAM, se le dará registro de salida y se enviará directamente al organismo ante el que necesite acreditarlo la usuaria, por la forma que se determine por ambos organismos públicos (podrán establecerse acuerdos entre administraciones a estos efectos). Del registro de salida se dejará constancia en el expediente del SIAM. Asimismo se comunicará a la usuaria que se ha emitido y enviado al organismo competente.

En todo caso, se ofrecerá a la mujer continuar la intervención en el IAM en las diferentes áreas, si es que no está acudiendo de forma periódica. Se le informará de sus derechos y de las posibles acciones a realizar en un plan de intervención que incluye atención social, jurídica y psicológica. Si la mujer no asistiera a las citas concertadas se dejará constancia en el SIAM.

Supuesto 2. VVG con Medidas de Alejamiento que NO están en vigor.

En este supuesto se pueden dar dos situaciones diferenciadas, en función de si la solicitante está en un itinerario de atención del IAM o lo ha estado en el último año o no lo ha estado nunca o hace más de un año que no acude al IAM.

2.1. VVG con Medidas de Alejamiento que NO están en vigor, vinculadas al Servicio de Atención a VVG del IAM en el último año.

En los casos en los que la mujer cuenta con una sentencia de condena firme, pero las responsabilidades penales derivadas de la misma se han extinguido, o unas medidas de alejamiento no vigentes ya, se valorarán las especificidades del caso por parte del equipo de intervención y siempre que la mujer haya estado vinculada al IAM en el último año, acudiendo a citas del itinerario de atención a mujeres víctimas de violencia de género en el IAM en alguna de las diferentes áreas de intervención (social, jurídica, psicológica, orientación laboral), procediéndose de acuerdo con las siguientes fases:

Fase 1.

Tras registrar la solicitud, y la entrega de la documentación por la usuaria, se remitirá a la/el Jefa/e de Servicio del Centro Provincial del IAM, la siguiente documentación:

A. Solicitud firmada por la usuaria o sus progenitores/tutores en caso de ser menor de edad, o estar incapacitada o con la patria potestad prorrogada, en la que se haga constar su solicitud de emisión la acreditación administrativa de su condición de VVG, organismo al que deberá ser remitido y la finalidad para la cual solicita dicha acreditación.

En esta solicitud, que firmará la solicitante, se incluirá la autorización para que el IAM pueda tratar sus datos y enviar información sobre ella al organismo al que va dirigida la acreditación administrativa de la condición de VVG.

B. Copia del DNI/NIE de la solicitante.

C. Autorización de comunicación y tratamiento de datos personales firmada por la mujer, de conformidad con la legislación vigente de protección de datos de carácter personal, para emitir la acreditación y para remitirlo al organismo que lo requiere.

D. Copia de la sentencia de condena firme cuya pena de alejamiento y prohibición de comunicación está extinguida.

E. Un documento en formato Informe de Atención (con información extraída del SIAM), en el que se haga constar que la mujer es usuaria del Servicio en cuestión, la fecha desde la cual acude al Servicio y áreas de intervención a las que haya acudido con un breve resumen de las actuaciones llevadas a cabo desde las diferentes áreas en su plan de intervención (por ejemplo, haber sido informada desde el área social de los recursos específicos existentes y prestaciones a las que tendría acceso, haber sido asesorada desde el área jurídica en relación a los derechos que asisten a las mujeres víctimas de violencia de género y sus derechos en relación a su específica situación así como, en su caso, haber acudido a intervención psicológica para la superación de las secuelas derivadas de la situación de violencia que informa haber vivido o encontrarse en lista de espera para atención psicológica). Este Informe se recogerá en el SIAM.

Se establecerá un protocolo de elaboración de esos informes para los casos en que el informe deba ser elaborado por la/el terapeuta de los grupos, talleres o programas específicos externos del IAM.

Asimismo, se hará constar que la usuaria cuenta con sentencia, con indicación de la fecha de esta, y que desde el equipo de intervención se valora positivamente la solicitud de emisión de la acreditación de su condición de VVG para aportarla al organismo de que se trate, especificando el derecho o prestación a la que pretende acceder.

Este informe es necesario para la emisión de la acreditación de VVG por la Jefatura del Centro Provincial del IAM y tendrá que ser firmado por la/el profesional que haya intervenido en la atención a la usuaria.

En el proceso de valoración llevado a cabo por el equipo de intervención se partirá del hecho de que la mujer cuenta con sentencia condenatoria por un delito de violencia de género. Asimismo, se valorará la situación actual de la mujer, consecución de objetivos sociales trazados en plan de intervención, secuelas psicológicas y dificultades para la inserción laboral. Otro de los criterios de valoración a tener en cuenta será que la usuaria haya iniciado los trámites para obtener el divorcio/separación o sentencia de guarda, custodia y alimentos, salvo que existan motivos fundados para que no desee iniciar la tramitación de dicho procedimiento.

Asimismo, se valorará la existencia, en su caso, de procedimientos judiciales posteriores que hayan podido iniciarse (incoados a raíz de posibles quebrantamientos de la prohibición de aproximación y comunicación, posibles impagos de pensiones...) y que tengan incidencia en la situación socio económica, así como en las secuelas psicológicas de la mujer.

Fase 2.

La documentación anteriormente reseñada se remitirá a la/el Jefa/e de Servicio del Centro provincial del IAM al que corresponda, tras la valoración efectuada por el equipo de intervención del Centro Provincial en el cual la mujer solicite la emisión de la acreditación VVG.

En caso de necesitar alguna aclaración para la emisión de la acreditación VVG, se solicitará la misma al equipo de intervención del Servicio del Centro Provincial u órgano derivante (epígrafe 6) que se encuentre interviniendo con la usuaria y una vez obtenida tal aclaración, si es que fuera necesaria, se procederá a la emisión y firma de la acreditación VVG.

Toda la información será firmada en un mismo documento por todo el personal que le haya atendido, y el documento quedara en el expediente del SIAM.

Fase 3.

Una vez emitida la acreditación VVG y firmada por la/el Jefa/e de Servicio del Centro Provincial del IAM, se le dará registro de salida del que se dejará constancia en el SIAM y se enviará directamente al organismo ante el que necesite acreditarlo, según conste en la solicitud de la usuaria de la manera que se determine por ambos organismos públicos (podrán establecerse acuerdos de colaboración entre administraciones a estos efectos). Del registro de salida se dejará constancia en el expediente del SIAM, así como la manera y fecha en que se le ha comunicado a la usuaria que se ha emitido y enviado al organismo correspondiente.

2.2. VVG con Medidas de Alejamiento que NO están en vigor, NO vinculadas al Servicio de Atención a VVG del IAM en el último año, o no haberlo estado NUNCA.

En estos supuestos tras registrarse la solicitud en el Centro provincial del IAM, se informará a la usuaria que debe reactivarse o activarse su expediente en el IAM, así como actualizar o trazar su plan de intervención. Para ello, se concertarán lo antes posible según agenda del Centro Provincial, citas en el área social y jurídica, así como psicológica en su caso (o su inscripción o reactivación en la lista de espera psicológica). La finalidad será recabar información actualizada y realizar la valoración por parte del equipo, iniciando o reiniciando, proceso de intervención.

Una vez que la mujer ha acudido a esas citas (al menos en área social y jurídica, pudiendo estar en lista de espera de área psicológica) y se ha actualizado o recabado la información, se realizará la valoración del equipo del Centro provincial del IAM en el cual la mujer solicite la emisión de la acreditación VVG, siendo firmado el documento por las personas técnicas que le hayan atendido con anterioridad (si continúan trabajando en el centro provincial) y las que lo hayan hecho ahora.

Se tomará en consideración la situación actual de la mujer, objetivos sociales en su plan de intervención, secuelas psicológicas derivadas de la situación de violencia de género que persistan (las secuelas no tendrán que ser valoradas por nuestros equipos, pero sí pueden haber sido evaluadas por terceras personas profesionales ajenas al IAM), dificultades para la inserción laboral, situación de procedimientos judiciales, la tramitación de procedimiento judicial de familia para divorcio o guarda y custodia, etc.

De esta valoración quedará constancia en el expediente SIAM de la usuaria en el servicio, en la forma que el propio Equipo de Intervención del Centro Provincial valore que debe quedar recogida (hojas de seguimiento, acta o cualquier otro formato en el cual se recoja la información) y se procederá siguiendo el mismo itinerario reseñado anteriormente (VVG con Medidas de Alejamiento que NO están en vigor, vinculadas al Servicio de Atención a VVG del IAM en el último año).

Fase 1.

Se recabará y remitirá a la/el Jefa/e de Servicio del Centro Provincial correspondiente, la siguiente documentación:

A. Solicitud firmada por la usuaria o sus progenitores/tutores en caso de ser menor de edad, o estar incapacitada o con la patria potestad prorrogada, en la que se haga constar su solicitud de emisión del TH en VG (la acreditación administrativa de su condición de VVG), organismo al que deberá ser remitido y la finalidad para la cual solicita dicha acreditación.

En esta solicitud, que firmará la solicitante, se incluirá la autorización para que el IAM pueda tratar sus datos y enviar información sobre ella al organismo al que va dirigido la acreditación VVG.

B. Copia del DNI/NIE de la solicitante.

C. Autorización de comunicación y tratamiento de datos personales firmada por la mujer, de conformidad con la legislación vigente de protección de datos de carácter personal, para emitir el TH y para remitirlo al organismo que lo requiere.

D. Copia de la sentencia de condena firme cuya pena de alejamiento y prohibición de comunicación está extinguida.

E. Un documento en formato Informe de Atención (con información extraída del SIAM), en el que se haga constar que la mujer es usuaria del Servicio en cuestión, la fecha en la cual acudió por primera vez al Servicio, la fecha en la que ha reanudado la intervención (en su caso), y áreas de intervención a las que haya acudido con un breve resumen de las actuaciones llevadas a cabo desde las diferentes áreas en su plan de intervención (por ejemplo haber sido informada desde el área social de los recursos específicos existentes y prestaciones a las que tendría acceso, haber sido asesorada desde el área jurídica en relación a los derechos que asisten a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus derechos en relación a su específica situación de violencia de género así como, en su caso, haber acudido a intervención psicológica para la superación de las secuelas derivadas de la situación de violencia que informa haber vivido o encontrarse en lista de espera para atención psicológica. Asimismo, se hará constar que la usuaria cuenta con sentencia de fecha y que desde el equipo del Centro Provincial se valora la solicitud de emisión de la acreditación de su condición de VVG para aportarla al organismo de que se trate, especificando el derecho o prestación a la que pretende acceder. Los datos se podrán extraer de lo que conste en el SIAM. Este informe constará en el SIAM.

F. La usuaria podrá aportar documentos de haber sido atendida o valorada en otros organismos públicos o privados por violencia de género (informes periciales privados o públicos, informes médicos, certificados de organismos oficiales).

G. Este informe de actuaciones irá firmado preferentemente por la/el profesional del Centro provincial que elabore el informe, pudiendo también llevar la firma del resto de técnicas que hayan intervenido con la usuaria.

Se establecerá un protocolo de elaboración de estos informes para los casos en que el informe deba ser elaborado por la/el terapeuta de los grupos, talleres o programas específicos externos que el IAM tengan contratados o subvencionados.

Este informe es necesario para la emisión del certificado por la Jefatura del Centro Provincial del IAM y tendrá que ser firmado por la/el profesional que haya intervenido en la atención a la usuaria.

Fase 2.

En la sede del Centro provincial del IAM se dará registro de entrada a la solicitud y se valorará positivamente la emisión de la acreditación. En caso de necesitar alguna aclaración para la emisión de la acreditación, se solicitará la misma al equipo/personal técnico del Centro provincial que se encuentre interviniendo con la usuaria y una vez obtenida tal aclaración, si es que fuera necesaria, se procederá a la emisión y firma de la acreditación.

En caso de que el equipo de intervención considere que no existen suficientes elementos para emitir el informe positivo para la acreditación de VVG deberán reflejarlo en un documento firmado, que constará en el SIAM.

Fase 3.

Una vez emitida la acreditación VVG firmada por la Jefatura de Servicio del Centro Provincial del IAM, se le dará registro de salida y se enviará directamente al organismo ante el que necesite acreditarlo por la manera que se determine por ambos organismos públicos (podrán establecerse acuerdos de colaboración entre administraciones a estos efectos). Del registro de salida se dejará constancia en el expediente del SIAM.

Supuesto 3. VVG que no cuentan con sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, medida de protección en vigor o informe del Ministerio Fiscal.

Éste es el supuesto más difícil de valorar y poder emitir el título habilitante, por lo tanto, tendrá una valoración más detallada de los sistemas de seguimiento de la situación de la usuaria y la comunicación a la Fiscalía de Violencia sobre la Mujer o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para poder proteger la integridad de las usuarias y de sus hijos/as.

Este tercer supuesto se aplicará en aquellos casos en los que la VVG no haya interpuesto denuncia por la situación de violencia, o en aquellos en los que, aun habiéndolo hecho, el procedimiento judicial ha finalizado con un Auto de sobreseimiento provisional o definitivo, por no considerarse debidamente acreditados los hechos denunciados o por haberse acogido a la dispensa de no declarar.

En este supuesto se requerirá que se emitan informes técnicos por parte de las diferentes áreas de intervención (social, jurídica y psicológica) o bien un informe de atención integral técnico en el que se recojan todas las áreas de intervención firmado por todas las profesionales que hayan intervenido con la VVG y participen del informe, documento que nunca será una pericial, ni se pasaran pruebas psicométricas, sino que será producto de la experiencia, formación y conocimiento de situaciones de violencia de género por parte del personal del IAM, estableciéndose la posibilidad de que pueda denegarse la emisión del título habilitante si con los indicadores que se establecen no se puede afirmar que hay indicios de que se está sufriendo una situación de violencia de género. Indicadores que se recogen al final de esta instrucción a modo orientativo.

Se elaborarán y actualizarán diversos check list de indicadores y consecuencias psicológicas de la violencia de género (entre parejas y exparejas) por el IAM, así como check-list elaborado por el IAM para el Observatorio Andaluz de Violencia de Género.

Se valorará también la situación jurídica de la VVG, pudiendo recogerse cuestiones tales como:

- Información relativa a la existencia de denuncia/s en su caso, información en relación al/los procedimiento/s judicial/es que en su momento se tramitaron a raíz de la denuncia.
- Información acerca de si se llegó a formular escrito de acusación por el Ministerio Fiscal, si finalmente se acordó el Archivo y Sobreseimiento de las actuaciones o se celebró juicio dictándose sentencia absolutoria.
- Información sobre estado de tramitación de procedimientos relativos a separación/divorcio/guarda, custodia y alimentos, ya que uno de los criterios de valoración a tenerse en cuenta será que la usuaria haya iniciado los trámites para obtener el divorcio/separación o sentencia de guarda, custodia y alimentos, salvo que existan motivos fundados para que no desee iniciar la tramitación de dicho procedimiento.
- Información de posibles procedimientos de ejecución de sentencia (en caso de impago de pensión de alimentos) o procedimientos penales incoados a raíz de denuncia por impago de pensiones, etc., si se ha solicitado en su caso la inclusión de la mujer en el Fondo de Garantía de Pensiones de Alimentos.

También la usuaria podrá rellenar un check list con un listado de situaciones compatibles con la violencia de género que la propia usuaria señale, y que podría ser el que aparece en la Guía de información de derechos procesales a las víctimas de violencia de género de la DGVG.

Para la emisión la acreditación VVG se deberá seguir las siguientes fases:

Fase 1.

Cuando la usuaria solicite la emisión del Título Habilitante, deberá aportar la documentación necesaria para la emisión de la acreditación:

A. Solicitud, en modelo oficial aprobado en esta instrucción, firmada por la mujer, en la que se haga constar su solicitud de emisión de la acreditación administrativa de su condición de VVG y la finalidad para la cual solicita dicha acreditación.

En esta solicitud, que firmará la solicitante, se incluirá la autorización para que el IAM pueda tratar sus datos y enviar información sobre ella al organismo al que va dirigido el TH en VG.

B. Copia del DNI/NIE de la solicitante.

C. Autorización de comunicación y tratamiento de datos personales firmada por la persona solicitante, de conformidad con la legislación vigente de protección de datos de carácter personal, para emitir el TH y para remitirlo al organismo que lo requiere.

D. Informe integral donde se recojan las actuaciones de las áreas de intervención del Centro Provincial IAM en el cual la mujer haya solicitado la acreditación y en el cual se haya llevado a cabo el proceso de intervención y en los que se valore por el equipo de intervención, de acuerdo con la información recabada, la emisión de la acreditación de la condición de víctima de violencia de género. Los informes irán firmados por las técnicas que los suscriben.

E. Cualquier otra documentación que aporte la usuaria y que se considere importante para la valoración.

Fase 2.

Se remitirá a la/el Jefa/e de Servicio del Centro Provincial el Informe del equipo de intervención y en caso de necesitar alguna ampliación en la información para la emisión de la acreditación, se solicitará y una vez obtenida tal aclaración, si es que fuera necesaria, se procederá a la emisión y firma de la acreditación en el formato que se adjunta como modelo de la acreditación VVG.

Fase 3.

Una vez emitido la acreditación VVG y firmado por la/el Jefa/e de Servicio del Centro Provincial del IAM, se le dará registro de salida y se enviará directamente al organismo ante el que necesite acreditarlo por la manera que se determine por ambos organismos públicos (podrán establecerse acuerdos de colaboración entre administraciones a estos efectos). Del registro de salida se dejará constancia en el expediente del SIAM, así como de la comunicación obligatoria a Fiscalía (a la que se remitirá copia del Título emitido), y en caso de indicios de peligro para su integridad, comunicación a las FFyCCSS del Estado.

En todo caso, se ofrecerá a la mujer continuar la intervención en el IAM en las diferentes áreas, si es que no estaba acudiendo de forma periódica con anterioridad. Se le informará de sus derechos y de las posibles acciones a seguir en el plan de intervención que incluye atención social, jurídica y psicológica, quedando su expediente activo el tiempo que se establezca por el IAM.

Hay que recordar que éstos son unos presupuestos genéricos que pretenden servir como guía de pautas para la acreditación administrativa de la condición de VVG, aunque pudiera darse un supuesto específico que requiera un tratamiento diferenciado, para los que se dictarán instrucciones específicas para cada caso, que podrán modificar, ampliar o reducir, los requisitos establecidos en éste.

6. Emisión de la acreditación de VVG por el IAM cuando las mujeres solicitantes han sido atendidas por otros servicios especializados en violencia de género.

En los supuestos en que la mujer solicitante haya sido atendida o lo esté siendo, en otros servicios públicos especializados en violencia de género, como por ejemplo: PIM, CIAM, CMIM, Casas de Acogida, la acreditación VVG podrá ser firmado por la/el Jefa/e de Servicio del Centro Provincial al que se solicite por cercanía, teniendo esos servicios que presentar la solicitud, documentación necesaria (incluida Protección de Datos y autorización por parte de la usuaria para emitir el título y poder remitirlo al organismo correspondiente). En estos casos, el Centro derivante deberá remitir un Informe lo más completo posible, firmado por la persona que haya intervenido con la solicitante, así como documentación en su caso, según el Supuesto en que se encuentre la solicitante según esta instrucción.

El Centro Provincial del IAM sólo elaborará la acreditación VVG, si la Administración que lo derive NO tiene potestad para emitirlos, ya que en ese caso deberá realizarlo esa Administración para evitar demoras innecesarias.

Una vez remitida la documentación, se podrán pedir aclaraciones por parte del Centro Provincial sobre la información, y en aras de evitar la victimización secundaria, se abrirá ficha en el SIAM a la usuaria si no existía ya y se evitará dar citas a las VVG en el Centro provincial y se intentarán realizar todas las gestiones necesarias con el órgano derivante.

Las Fases 2 y 3 coincidirán con lo establecido en esta instrucción según el supuesto y en este caso, también se comunicará al órgano derivante la fecha de emisión y remisión del documento, lo que se hará constar en el SIAM.

7. Entrada en vigor.

La presente instrucción entrará en vigor a partir del 1 de marzo de 2021.

Sevilla, 18 de febrero de 2021.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 4 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, de aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva sobre la modificación núm. 13 del PGOU relativa al aislamiento geográfico del término municipal de Lepe.

ACUERDO DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 13 DEL PGOU RELATIVA AL AISLAMIENTO GEOGRÁFICO PARA ACTUACIONES DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEPE. EXPEDIENTE CP- 062/2020

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, y el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, el Decreto 440/2019, de 2 abril, modificado por el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre; el Decreto 304/2015, de 28 de julio; el Decreto 107/2018, de 19 de junio, y el Decreto 26/2020, de 24 de febrero.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 22.10.2020 tiene entrada en el registro general de esta Delegación Territorial documentación relativa al expediente municipal de la «Modificación núm. 13 del PGOU relativa al aislamiento geográfico para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable del t.m. de Lepe» (CP-062/2020). Con fecha de 13.11.2020 se realiza por esta Delegación Territorial requerimiento de documentación, que es aportada por el Ayuntamiento con fecha 16.12.2020, considerándose el expediente completo. El mismo se compone de documentación administrativa con el procedimiento de tramitación municipal y documentación técnica del instrumento de planeamiento, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Territorial, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

La presente modificación tiene por objeto clarificar y precisar la condición de aislamiento geográfico aplicable a las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, armonizando el contenido del art. 82.6, que exige una distancia de 750 metros a núcleo de población o suelo urbanizable, con el contenido del art. 76, apartado 2.º del PGOU.

La propuesta afecta al contenido del art.º 10.1A, apartado h) de la LOUA, relativo a la especificación de las medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos, incidiendo, por tanto en el contenido de la ordenación estructural del planeamiento general vigente.

Segundo. La tramitación administrativa municipal seguida en el expediente, ha sido la siguiente:

En relación al trámite de audiencias públicas previas prevista en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, consta certificado de 13.9.2018 de la Secretaria municipal sobre la realización de dicho trámite y no aportación de sugerencias.

La modificación fue objeto de aprobación plenaria inicial con fecha 25.4.2019, emitiéndose informe jurídico favorable de 17.4.2019. En cuanto al trámite de información pública en cumplimiento del artículo 39 de la LOUA y normativa del Estudio Ambiental Estratégico, fue objeto de publicación por un plazo de 45 días: En el BOP de Huelva núm. 96, de 22.5.2019; en el BOJA núm. 103, de 31.5.2019; en el diario «Huelva Información» de fecha 7.5.2019, así como en el tablón de anuncios y web del Ayuntamiento. Con fecha 16.7.2020, se emite certificado de la secretaria municipal sobre no realización de alegaciones en el trámite de información pública.

Con fecha 26.2.2020 se «toma conocimiento» por el pleno municipal del cumplimiento de pronunciamiento sectorial en materia de incidencia territorial, emitiéndose informe técnico e informe jurídico con fechas 18.2.2020 y 19.2.2020, respectivamente. Así mismo, se emite certificado de fecha 5.3.2020 en el que se indica que dichas alteraciones son de aspectos puntuales, no produciéndose cambios sustanciales del procedimiento que hagan necesario nuevo sometimiento a información pública del expediente.

Con fecha 28.5.2020 se procede a la aprobación plenaria provisional de la modificación, emitiéndose informe jurídico de 19.5.2020. Se aporta certificado de 14.12.2020 relativo a que dicha aprobación introduce aspectos novedosos que son simples alteraciones puntuales que no suponen un cambio sustancial del instrumento de planeamiento urbanísticos que hagan necesario un nuevo sometimiento a información pública del expediente.

Queda constancia entre la documentación obrante en el expediente de informe técnico emitido por el arquitecto municipal, en relación a las distintas aprobaciones plenarios municipales.

Tercero. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, de conformidad con lo establecido en los artículos 32.1.2.^a y 32.1.4.^a de la LOUA:

- Informe de 8.8.2019 de Evaluación de Impacto de la Salud de la D.G. de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, en el que concluye que el proyecto no va a generar impactos significativos en la salud.

- Informe de 19.12.2019 de Incidencia Territorial de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con incidencia territorial negativa condicionada. Así mismo, con fecha 10.5.2020 se emite Adenda a dicho informe en el que concluyen que no hay incidencia territorial negativa.

En cuanto a la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, se ha emitido la siguiente documentación:

- Resolución de 21.11.2018 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por la que se admite a trámite la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, formulada por el Ayuntamiento de Lepe para la modificación puntual núm. 13 del PGOU relativa al aislamiento geográfico de las actuaciones de interés público en SNU (exp. DAE/HU/006/18).

- Documento de alcance de 5.3.2019 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación.

- Declaración Ambiental Estratégica de fecha 29.9.2020 de la Delegación Territorial.

Cuarto. A la vista de la solicitud remitida por el Ayuntamiento, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, emite informe jurídico e informe técnico, ambos de 21.1.2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre; el Decreto 304/2015, de 28 de julio, y el Decreto 107/2018, de 19 de junio, y el Decreto 26/2020, de 24 de febrero.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas para la modificación de los planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

Quinto. Conforme al informe previo emitido por el Servicio de Urbanismo, de fecha 21.1.2021, se realizan las siguientes conclusiones sobre la viabilidad urbanística de la modificación núm. 13 PGOU del t.m. de Lepe:

«(...) D.1.- En lo relativo al expediente administrativo.

La tramitación municipal dada al expediente se ajusta al procedimiento habilitado por la legislación urbanística vigente, en concreto por el artículo 32 de la LOUA.

Consta, entre otros:

- Acuerdo de formulación, art. 26.2 de la LOUA.
- Informes de las distintas aprobaciones plenarias municipales. Asimismo, consta informe técnico del arquitecto municipal de fecha 24.11.2020, aclaratorio del proceso de tramitación, así como informe técnico específico de la toma de conocimiento de la adenda en cumplimiento del informe de I.T, fechado en 18.2.2020.
- Certificado de la Secretaría acreditativo de la innecesariedad de nueva información pública por no comportar el documento aprobado provisionalmente cambios sustanciales, art. 39 de la LOUA.

Se han llevado a cabo los pronunciamientos sectoriales de los distintos órganos de la administración autonómica a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de conformidad con lo establecido en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta

de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Las conclusiones de dichos informes se recogen en apartados previos del presente informe, sin que se hayan formulado requerimientos específicos que impidan la aprobación del expediente.

D.2. En lo relativo a la documentación.

Se verifica la inclusión dentro de la documentación del resumen ejecutivo (Anexo 2), previsto en el art. 19 de la LOUA, al considerarse parte integrante e intrínseca del instrumento de planeamiento.

Respecto de la memoria de viabilidad económica, a la que se refiere el artículo 22.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 14 de diciembre de 2017 ha declarado nulas las letras a), b), c), d) y e) del citado apartado 5, en las que se desarrollaba el contenido mínimo que debería incluir dicha memoria de viabilidad económica. No obstante, se entiende que su contenido se encuentra subsumido en el apartado de Sostenibilidad Económica de la Actuación.

Se aporta, asimismo, documento de valoración de impacto en la salud (Anexo 3), en cumplimiento de los artículos 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la evaluación del impacto en la salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como Anexo 1, se incluye el Estudio Ambiental Estratégico. El Anexo 4 es comprensivo del informe favorable en materia de incidencia territorial.

Dentro del Apartado III, Justificación de la modificación, en relación con lo establecido por el artículo 36.2.a).1 de la LOUA, se indica que "... la modificación supone mejoras para el bienestar de la población y se fundamenta en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación contemplados en el artículo 3 de la LOUA."

Conforme al art. 36.2.b) de la LOUA, el contenido documental se valora adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance.

D.3. En lo relativo al contenido sustantivo.

Como se ha indicado en los apartados anteriores, la modificación tiene por objeto definir la distancia de aislamiento geográfico a núcleos de población de las actuaciones de interés público. Siendo este parámetro uno de los definidos por el plan para evitar la formación de nuevos asentamientos, dicho objeto incide en las determinaciones de carácter estructural del planeamiento general, conforme al contenido del artículo 10.1A, apartado h) de la LOUA.

Como se ha indicado, asimismo, en el apartado expositivo, de la literalidad de dicho artículo se deduce la compatibilidad tanto de la introducción de parámetros sustitutivos, como de la matización de los vigentes. Con base en ello, desde el presente informe no se plantean objeciones urbanísticas para la modificación del artículo 82.6 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

No obstante, el texto modificado del artículo deberá incluir las cautelas a que se refiere el informe favorable de incidencia territorial de fecha 10.5.2020, en relación con la Vía Verde del Litoral y la Cuenca Erosiva del Arroyo de la Vera o del Fraile, especificándose en el mismo que el momento procedimental para llevar a cabo el control territorial requerido, será el de la tramitación individualizada de las actuaciones de interés público afectadas por la presente modificación.

Según el índice del documento, deberá reelaborarse el apartado correspondiente del texto de la modificación, IV.1. Incardinación en las Normas Urbanísticas del PGOU, a efectos de su publicación, de conformidad con el artículo 41.1 de la LOUA. (...))»

En relación a las conclusiones mencionadas en el informe técnico emitido sobre la viabilidad urbanística de la modificación núm. 13 del PGOU del t.m. de Lepe, corresponde al Delegado Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, el verificar las subsanaciones a realizar en el documento que elabore el Ayuntamiento previo a su registro y publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto toma el siguiente

A C U E R D O

Primero. De conformidad con el artículo 33.2, apartado b) de la LOUA, la aprobación definitiva a reserva de la simple subsanación de deficiencias indicados en el informe técnico-urbanístico emitido, supeditando, en su caso, su registro y publicación a la rectificación de los mismos.

Segundo. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, conforme al artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y los artículos 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44, en relación con el artículo 46.6 de la Ley Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones Públicas. El Vicepresidente 3.º de la Comisión Territorial.

Huelva, 4 de febrero de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 111/2018. (PP. 430/2021).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 111/2018. Negociado: T1.

Sobre: Reclamación de cantidad y medida cautelar de embargo preventivo.

De: Don Miguel Morales Puertas.

Procurador: Sr. Javier Salvador Martín García.

Letrado: Sr. José Luis Segura Jiménez.

Contra: Doña Ana Belén Capel Sánchez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 111/2018 seguido a instancia de Miguel Morales Puertas frente a Ana Belén Capel Sánchez y otro se ha dictado sentencia en fecha 23.11.2020, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, a partir de la presente publicación, teniendo conocimiento íntegro de la misma en la sede de este Juzgado.

Y encontrándose la demandada, Ana Belén Capel Sánchez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería a once de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante de autos núm. 1102/2018. (PP. 309/2021).

NIG: 1101242120180010478.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1102/2018. Negociado: CH.

Sobre: Obligaciones.

De: Utilbox, S.L.

Procurador: Sr. Fernando Lepiani Velázquez.

Letrado: Sr. Miguel Andreu Andreu.

Contra: Especialidades de la Construcciones MHT, S.L.U. y Pinturas Málaga-Maracena, S.L.

EDICTO

En el presente Procedimiento Ordinario 1102/2018 seguido a instancia del Utilbox, S.L., frente a Especialidades de la Construcciones MHT, S.L.U., y Pinturas Málaga-Maracena, S.L., se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 166/2020

En Cádiz, a 6 de octubre de 2020.

Don Luis María Padial Gómez-Torrente, Juez adjunto en funciones de prácticas en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cádiz, presenta este proyecto de resolución asumido por la Ilma. Magistrada-Juez doña Ana María López Chocarro, vistos los autos de juicio ordinario número 1102/2018 promovidos por la mercantil Utilbox, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales, don Fernando Lepiani Velázquez, contra la mercantil Especialidades de la Construcción MHT, S.L.U., y Pinturas Málaga-Maracena, S.L., que se encuentran en situación de rebeldía procesal.

« F A L L O

Por todo lo expuesto debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Utilbox, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales, don Fernando Lepiani Velázquez, contra las mercantiles Especialidades de la Construcción MHT, S.L.U., y Pinturas Málaga-Maracena, S.L., que se encuentran en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia:

Debo condenar y condeno a Especialidades de la Construcción MHT, S.L.U., y Pinturas Málaga-Maracena, S.L., de forma solidaria al pago de 30.605,26 euros, más los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda.

Debo condenar y condeno en las costas del procedimiento a Especialidades de las Construcción MHT, S.L.U., y Pinturas Málaga-Maracena, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación. Deberán exponer las alegaciones en que se base la impugnación y citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Del presente recurso conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz (artículos 458 y 463 LEC en redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre).

De conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ introducida por L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, para la interposición del referido recurso de apelación será necesaria la previa constitución de un depósito de cincuenta euros (50 euros) que deberá ser consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, aportando constancia documental del mismo. No se admitirá a trámite el recurso si no se ha constituido el referido depósito.

Así se acuerda y firma.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas, Especialidades de la Construcciones MHT, S.L.U., y Pinturas Málaga-Maracena, S.L., en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a dieciséis de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 39/2020. (PP. 417/2021).

NIG: 2906942120200000372.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 39/2020. Negociado: 05.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: CDP Edificio Playa Rocío.

Procurador: Sr. Juan Carlos Palma Díaz.

Letrado: Sr. Roberto Herrero Jiménez.

Contra: Don James John Norton, doña Marianne Maha Norton, don Patrick James Norton, don Angelo Alipio Norton, doña Eufricina Norton, Banco Halifax Hispania S.A. (Banco Sabadell, S.A.), y Ayuntamiento de Marbella.

Procuradora: Sra. Montserrat Navarro Villanueva y Sra. Marta Cuevas Carrillo.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

En Marbella, a 8 de febrero del 2021.

Antonio Ruiz Villén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Marbella y su Partido Judicial, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚMERO 38/2021

Habiendo visto la causa seguida en este Juzgado como Juicio Verbal número 39/2020, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Playa Rocío, representada por el Procurador don Juan Carlos Palma Díaz y asistida por el letrado don Roberto Herrero Jiménez, contra don James John Norton, doña Eufricina Norton, don Patrick James Norton, don Angelo Alipio Norton y doña Marianne Maha Norton, todos ellos en situación de rebeldía procesal, y contra Banco Halifax Hispania, S.A., representado por la Procuradora doña Montserrat Navarro Villanueva y asistido por el letrado don Vicente Lloret Lloret, y contra el Ayuntamiento de Marbella, representado por la Procuradora doña Marta Cuevas Carrillo y asistido por el Letrado don Fidel Escudero Prados, sobre reclamación de cantidad por impago de cuotas de comunidad, y declaración de preferencia de crédito.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Palma Díaz, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Edificio Playa Rocío, contra don James John Norton, doña Eufricina Norton, don Patrick James Norton, don Angelo Alipio Norton y doña Marianne Maha Norton, Banco Halifax Hispania, S.A. y Ayuntamiento de Marbella, debo condenar y condeno a don James John Norton, doña Eufricina Norton, don Patrick

James Norton, don Angelo Alipio Norton y doña Marianne Maha Norton a que paguen, con carácter solidario, a la Comunidad de Propietarios actora la cantidad de 4.728,21 euros, más los intereses de esta cantidad, calculados al tipo de interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, y hasta su completo pago; y debo declarar y declaro que el crédito de la Comunidad de Propietarios actora por la suma de 4.045,92 euros sobre la finca registral número 50.590 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella es preferente al crédito derivado del derecho de hipoteca sobre la referida finca inscrita a favor de Banco Halifax Hispania, S.A., objeto de las inscripción 8.ª, y que el crédito de la Comunidad de Propietarios actora por la suma de 682,29 euros sobre la finca registral número 50.851 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella es preferente al crédito garantizado con la anotación de embargo letra A, prorrogada por la B, sobre la referida finca inscrita a favor del Ayuntamiento de Marbella, debiendo Banco Halifax Hispania, S.A., y Ayuntamiento de Marbella estar y pasar por dicha declaración y por las consecuencias jurídicas de la misma.

Lo anterior con condena en costas a los demandados don James John Norton, doña Eufricina Norton, don Patrick James Norton, don Angelo Alipio Norton y doña Marianne Maha Norton en cuanto a la acción ejercitada contra ellos; y abonando cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes, de haberlas, por mitad, en cuanto a la acción ejercitada contra Banco Halifax Hispania, S.A., y Ayuntamiento de Marbella.

Firme que sea esta resolución librense los mandamientos correspondientes para la anotación de la preferencia de crédito declarada.

Notifíquese a las partes instruyéndoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de 20 días a partir de su notificación, ante este Juzgado.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Estando presente yo, la Letrada de la Administración de Justicia, la anterior sentencia, fue leída y publicada en el día de su fecha por el Magistrado Juez que la suscribe, mientras celebraba Audiencia Pública, de ello doy fe

Y como consecuencia del ignorado paradero de don James John Norton, doña Marianne Maha Norton, don Patrick James Norton, don Angelo Alipio Norton y doña Eufricina Norton, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a ocho de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Marbella, dimanante de autos núm. 708/2019. (PP. 135/2021).

NIG: 2906942120190006130

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 708/2019. Negociado: 05.

Sobre: Otros contratos.

De: BMW Bank Gmbh, Sucursal en España.

Procuradora: Sra. María Luisa Benítez Donoso García.

Contra: Don Kevin Yairn Moncada Jaimes

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 708/2019 seguido a instancia de BMW Bank Gmbh, Sucursal en España frente a don Kevin Yairn Moncada Jaimes se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 107/20

En Marbella, a trece de julio de dos mil veinte.

Vistos por mí, don Ángel-J. Sánchez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm Tres de Marbella (antiguo Juzgado Mixto núm. Seis), los presentes autos de Juicio Verbal número 1.708/19, sobre reclamación de cantidad derivada de póliza de préstamo, seguidos a instancias de la entidad BMW Bank Gmbh, Sucursal en España, representada por la Procuradora Sra. Benítez-Donoso y asistida del Letrado Sr. Cossío Pérez de Mendoza, contra don Kevin Yairn Moncada James, incomparecido en autos, declarado en rebeldía; y de conformidad con los siguientes,

FALLO

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la entidad BMW Bank Gmbh, Sucursal en España contra don Kevin Yairn Moncada James, condeno a éste a abonar a la actora la cantidad de 2.587,42 euros (dos mil quinientos ochenta y siete euros con cuarenta y dos céntimos), más el interés de demora pactado en la póliza de préstamo en los términos expuestos en el último párrafo del fundamento segundo; condenándole, igualmente, al pago las costas procesales causadas.

Esta sentencia es firme y no cabe contra ella recurso alguno (art. 455.2 de la LEC, en la redacción dada por la Ley 37/11).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. En Marbella, a trece de julio de dos mil veinte, la extiendo yo, el Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que en el día de hoy se hace pública la anterior sentencia, que es entregada en la Oficina Judicial, una vez extendida y firmada, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, uniéndose certificación literal de la misma a los autos de su razón, incorporándose el original al legajo correspondiente y registrándose en el Libro de registro de Sentencias de este Juzgado que por orden correlativo según su fecha le ha correspondido, librándose los correspondientes

traslados y despachos de los que queda unida copia, en su caso, para su notificación, de conformidad con lo previsto en los arts. 150, 212 y 213 de la LEC; 265, 266 y 454.1 de la LOPJ; 3 del Reglamento 172005, del Consejo General del Poder Judicial, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales y 6 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por R.D. 1608/2005. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado don Kevin Yairn Moncada Jaimes, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a tres de diciembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 369/2019. (PP. 399/2021).

NIG: 2906942120190003410.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 369/2019. Negociado: 04.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: C.P. Los Monteros Park.

Procurador: Sr. Juan Carlos Palma Díaz.

Letrado: Sr. Roberto Herrero Jiménez.

Contra: Jyske Bank, S.A., y Mercurio Development, S.A.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 369/2019 seguido a instancia de C.P. Los Monteros Park frente a Jyske Bank, S.A., y Mercurio Development, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 37/2021

En Marbella, a diez de febrero de dos mil veintiuno.

El Sr. don Roberto Rivera Miranda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 369/2019 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante C.P. Los Monteros Park con Procurador don Juan Carlos Palma Díaz y Letrado don Roberto Herrero Jiménez; y de otra como demandado Jyske Bank, S.A., y Mercurio Development, S.A., sobre reconocimiento de deuda, y,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Juan Carlos Palma Díaz en nombre y representación de C.P. Los Monteros Park frente a Jyske Bank, S.A., y Mercurio Development, S.A., debo condenar y condeno a Mercurio Development, S.A., a entregar a la actora 49.217,17 euros, suma que ha de verse incrementada con las cuotas que se hayan devengado durante la sustanciación de la litis; las anteriores sumas han de verse incrementadas con los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda; y debo declarar y declaro la naturaleza preferente del anterior crédito, en la extensión definida por el art. 9.1.e) LPH, conforme a lo declarado en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia, sobre el derecho real de hipoteca del que es titular la demandada Jyske Bank, S.A., que grava la finca, debiendo anotarse la Sentencia en el Registro de la Propiedad respecto de la finca afectada.

Todo ello con expresa condena en costas a la demandada Mercurio Development, S.A.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 3579.0000.04.0369.19, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose la parte demandada, Jyske Bank, S.A., y Mercurio Development, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a diez de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 527/2019. (PP. 219/2021).

NIG: 4109142C20010016565.

Procedimiento: Liquidación regímenes económico matrimoniales 527/2019. Negociado: 7R.

Sobre: Sociedad de gananciales.

De: María Lao Hernández.

Procurador: Sr. Pedro Ruiz Torres.

Contra: Antonio García Gómez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Liquidación regímenes económico matrimoniales 527/2019, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, a instancia de doña María Lao Hernández contra don Antonio García Gómez sobre Liquidación Régimen Económico Matrimonial se ha dictado el decreto que, copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

DECRETO 514/2020

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sra. Ana Isabel Monreal Álvarez.

En Sevilla, a uno de diciembre de dos mil veinte.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo. Aprobar, en todos sus términos, la propuesta de Formación de Inventario recogida en Acta de fecha 21.1.20 del activo y el pasivo de la Sociedad Legal de Gananciales del matrimonio formado por doña María Lao Hernández y don Antonio García Gomez, y que es como sigue:

ACTIVO:

1. Vivienda tipo piso sita en Edificio «Giralda Este», 12A, planta tercera, letra A, en Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Sevilla, folio 65, tomo 2935, libro 440, finca núm. 23.390, inscripción 2.^a

2. Parcela rústica núm. 42, con referencia 013_9517_053, sita en la zona conocida como «Llano Verde» de la localidad sita en Arahál (Sevilla).

PASIVO:

1. Hipoteca no existe.

2. Crédito a favor de doña María Lao Hernandez por importe de 42.337,55€ consistente en pagos del préstamo hipotecario efectuados por la Sra. Lao Hernández desde diciembre de 2001 hasta diciembre de 2010.

3. Crédito a favor de doña María Lao Hernández por importe de 5.597,62 €, en concepto del IBI sufragado por la misma desde la separación judicial del matrimonio en fecha 12.12.01, contabilizándose hasta el segundo semestre de 2019.

Teniendo por concluida dicha formación de inventario.
Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.
Lo dispongo y firmo, doy fe.
El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio García Gómez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a 12 de diciembre de 2020.- El/La Letrado/a Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 156/2018. (PP. 383/2021).

NIG: 0490242120180000650.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 156/2018. Negociado: ED.

Procedimiento Origen: Contratos en general.

De: Unicaja Banco, S.A.U.

Procuradora: Sra. Elena Romera Escudero.

Letrado: Sr. Carlos Javier Escobar Navarrete.

Contra: Doña María Isabel López García y don Rafael Sánchez Fernández.

Procuradora: Sra. Irene María González Gutiérrez.

Letrado: Sr. Antonio Ramón Martín Giménez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 156/2018 seguido a instancia de Unicaja Banco, S.A.U., frente a María Isabel López García y Rafael Sánchez Fernández se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 20/2020

En El Ejido, a 3 de marzo de 2020.

Doña María del Carmen Juárez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, ha visto los autos de procedimiento ordinario registrados con el número 156/2018, promovidos por Unicaja Banco, S.A.U., representada por la Procuradora doña Elena Romero Escudero y asistida por Letrado contra doña María Isabel López García, representada por la Procuradora doña Irene María González Gutiérrez y asistida por de Letrado y contra Rafael Sánchez Fernández en situación de rebeldía procesal, sobre acciones derivadas de préstamo con garantía hipotecaria.

F A L L O

Estimar sustancialmente la demanda formulada por Unicaja Banco, S.A.U., representada por la Procuradora doña Elena Romera Escudero, contra doña María Isabel López García representada por la Procuradora doña Irene González Gutiérrez y don Rafael Sánchez Fernández y doña Gracia María Sánchez Fernández y, en consecuencia, con declaración de nulidad por abusiva de la cláusula de vencimiento anticipado, intereses de demora y clausula suelo incorporadas al contrato de préstamo hipotecario que vinculaba las partes, instrumentado en escritura pública de 4 de agosto de 2005, y con resolución *ex nunc* de dicho contrato, condenar a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de noventa y cuatro mil trescientos un euros con ochenta y tres centimos (94.301,83 €), descontando las cantidades cobradas por intereses de demora y por la aplicación de la clausula suelo, incrementada en los intereses legales desde la interposición de la demanda y, en su caso, en los intereses del art. 576 LEC. Cada parte abonará sus costas y las comunes serán satisfechas por mitad.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe formular, ante este Juzgado, recurso de apelación, que se interpondrá en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación, conforme disponen los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado Rafael Sánchez Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a cinco de marzo de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de autos núm. 227/2018. (PP. 431/2021).

NIG: 0490242120180001106.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 227/2018. Negociado: C1.

Juzgado de procedencia:

Procedimiento Origen: Protección del crédito: Acción subrogatoria.

De: Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Procuradora: Sra. Ana María Moreno Otto.

Letrado: Sr. Carlos Mateo Moreno Otto.

Contra: Villas De Almerimar Real Estate, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 227/2018 seguido a instancia de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., frente a Villas de Almerimar Real Estate, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 134/2020

Juez que la dicta: Don Eduardo Martínez Gamero.

Lugar: El Ejido.

Fecha: Veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

Parte demandante: Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Abogado: Don Carlos Mateo Moreno Otto.

Procurador: Doña Ana María Moreno Otto.

Parte demandada: Villas de Almerimar Real Estate, S.L.

Objeto del juicio: Protección del crédito: Acción subrogatoria.

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Ana Moreno Otto, en representación de la compañía Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., contra la entidad Villas de Almerimar Real Estate, S.L., y, en consecuencia:

1. Condeno a la entidad Villas de Almerimar Real Estate, S.L., a abonar a la parte actora la cantidad de 7.525,96 euros.
2. Condeno a la entidad Villas de Almerimar Real Estate, S.L., al pago de los intereses que procedan conforme al Fundamento Jurídico Cuarto de la presente resolución.
3. Condeno al demandado al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en El Ejido, a veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

Y encontrándose dicho demandado, Villas de Almerimar Real Estate, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a nueve de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la renuncia a la celebración del contrato de obras que se cita.

Con fecha 12 de febrero de 2021 ha sido dictada la resolución de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio que se transcribe a continuación:

«Resolución por la que se acuerda la renuncia a la celebración de contrato de obras.

Clave: 2017/000033 (3-JA-2170-00-00-ON).

Título: Mejora de la carretera A-6201 de Villanueva del Arzobispo a Sorihuela de Guadalimar entre los pp.kk. 0+000 y 6+330 (puente sobre el río Guadalimar).

Con fecha 21 de octubre de 2016 se aprobó el proyecto "Mejora de la carretera A-6201 de Villanueva del Arzobispo a Sorihuela de Guadalimar entre los pp.kk. 0+000 y 6+330 (puente sobre el río Guadalimar)". Las obras del proyecto de construcción consisten básicamente en la mejora del firme y del drenaje longitudinal del tramo comprendido entre los pp.kk. 0+000 (Villanueva del Arzobispo) al 6+330 (pasado el puente sobre río Guadalimar, en t.m. de Sorihuela del Guadalimar).

Con fecha 6 de junio de 2017 se acordó aprobar el expediente de contratación de las obras referenciadas, con un presupuesto total IVA incluido de 1.423.420,44 €, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 138.2 en relación al artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP). La licitación de las obras es anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con fecha 29 de junio de 2017 y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 3 de julio de 2017.

A la licitación concurren veintinueve licitadores siendo admitidos todos ellos por la Mesa de Contratación que se reúne en sesiones de fecha 5 de septiembre, 12 de septiembre, 29 de septiembre y 7 de noviembre de 2017 para los actos de calificación, apertura de ofertas y propuesta de adjudicación. En esta última sesión, la Mesa de Contratación pone de manifiesto la circunstancia de que la adjudicación del presente contrato queda condicionada, en virtud de lo establecido en el artículo 225.6 del TRLCSP, a la terminación del procedimiento de resolución del contrato 02-JA-1637-M.1-0.0-ON "Acondicionamiento de la conexión de Sorihuela de Guadalimar con la N-322 a través de la A-6201" encomendado a la Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante AOPJA) y formalizado con fecha 6 de abril de 2009 con la empresa UTE Copcisa Industrial S.L.U./EIFFAGE Infraestructuras, S.A., con el que comparte parcialmente ámbito de actuación. En base a esta circunstancia, el procedimiento de adjudicación queda suspendido hasta la resolución del contrato suscrito por la AOPJA.

La obra encomendada a la AOPJA tenía un grado de ejecución parcial y se paralizó por falta de disponibilidad presupuestaria en su momento, al haberse agotado ya el plazo del marco FEDER (2006-2013) en el que estaba incluida. Por tanto, se decidió proyectar una solución de mínimos para garantizar los estándares de seguridad vial de la carretera afectada por las obras.

La obra contratada por la AOPJA consistía en el acondicionamiento global de la A-6201, con mejora en todos sus aspectos, desde el trazado en planta (con dos tramos en variante) hasta el aumento de la sección tipo con carril de lentos en un gran tramo. En el mismo se incluía un nuevo puente sobre el río Guadalimar. Con la paralización de las obras, la carretera quedó terminada en el tramo comprendido entre el río Guadalimar y Sorihuela del Guadalimar. El resto, es decir desde el puente sobre el río Guadalimar hasta Villanueva del Arzobispo, ha sido el que más ha sufrido la paralización de las obras, ya que se intercalan tramos en variante no finalizados como tramos de carretera antigua que se encuentran en estado lamentable, en cuanto a firme, drenaje y señalización, producido básicamente por utilizarse como vía de servicio de camiones durante las obras que se estaban ejecutando. Aunque la señalización reúna los requisitos mínimos establecidos, tanto el firme como el trazado y el drenaje provocan una gran inseguridad en la circulación. Además, el tramo acusa una importante falta de confort a la conducción y, por tanto, no está en estado óptimo para el tránsito de vehículos.

Con fecha 10 de febrero de 2020, la Dirección General de Infraestructuras emite informe en el que expone que “está estudiando la posibilidad de acometer una actuación de mayor calado, totalmente independiente de la actuación objeto del presente informe, que utilice parte de la infraestructura que quedó pendiente de ejecutar, aprovechando de esta forma todas las obras de tierra y drenaje ejecutadas, y replantear la solución para salvar el río Guadalimar, bien con un nuevo diseño de la obra de paso o bien, reforzando y adaptando el diseño de la obra de paso existente. Todo ello, redundaría en un aumento de las condiciones de seguridad vial, a la par de aprovechar de esta manera aquellas obras parcialmente ejecutadas, que cuentan con la expropiación de los terrenos afectados. La solución constructiva prevista en el proyecto de construcción pendiente de adjudicar, que tiene un objeto totalmente distinto, se limita a una mejora de lo existente: rehabilitación del firme, mejora de señalización y balizamiento y una ligera ampliación de plataforma, (no mantenida en todo el trazado). La solución es correcta y en su momento, dados las limitaciones presupuestarias planteadas para esta actuación, no se podía plantear una solución más ambiciosa. Actualmente, la Dirección General de Infraestructuras quiere apostar por una actuación de distinta naturaleza (nuevo trazado aprovechando obras parcialmente ejecutadas frente a un refuerzo de firme con medidas complementarias) y mayor impacto económico, y, por tanto, procede la renuncia de la actuación objeto del presente informe”.

El artículo 155 del TRLCSP regula la facultad de la Administración de renunciar a la celebración de un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, notificándolo a los candidatos o licitadores. El apartado 2 de ese mismo artículo dispone que dicha decisión solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. Asimismo, el apartado 3 dispone que solo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

En el informe de la Dirección General de Infraestructuras quedan recogidas las razones de interés público que hacen procedente la renuncia a la celebración del presente contrato, y que se centran en la necesidad de abordar un proyecto de mayor envergadura y diferente naturaleza al contrato proyectado, que ha devenido insuficiente para cubrir las necesidades actuales, y que resolvería de manera más eficaz los problemas de accesibilidad a la población de Sorihuela de Guadalimar.

En base a las citadas consideraciones y visto el precepto citado y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Acordar la renuncia a la celebración del contrato:

Clave: 2017/000033 (3-JA-2170-00-00-ON).

Título: Mejora de la carretera A-6201 de Villanueva del Arzobispo a Sorihuela de Guadalimar entre los pp.kk. 0+000 y 6+330 (puente sobre el río Guadalimar).

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la Plataforma de Contratación para general conocimiento así como notificar a las empresas que han concurrido a la licitación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, a la fecha de la firma digital. La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. P.D. (Orden de 11.6.2019, BOJA núm. 113, de 14.6.2019), el Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.»

Sevilla, 15 de febrero de 2021.- El Director General, Enrique Manuel Catalina Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 28.801.624.N.

Expediente: 41/0183/2020/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 19 de febrero de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 30.226.491.Y.

Expediente: 41/0192/2020/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente peligrosos.

Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 19 de febrero de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, por la que se da publicidad a los convenios de colaboración firmados entre la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y los Ayuntamientos de Antequera y Guadix por los que se fijan los términos de colaboración para la ampliación del desarrollo de la iniciativa Aire en las respectivas ciudades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en relación con el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría ha resuelto dar publicidad a los convenios de colaboración firmados por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo que se relacionan a continuación:

1. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y el Ayuntamiento de Antequera, por el que se fijan los términos de colaboración para la ampliación del desarrollo de la iniciativa Aire en la ciudad.

2. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y el Ayuntamiento de Guadix, por el que se fijan los términos de colaboración para la ampliación del desarrollo de la iniciativa Aire en la ciudad.

Los mismos se hallan publicados en el Portal de la Junta de Andalucía, en los siguientes enlaces:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/convenios/detalle/201290.html>

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/convenios/detalle/210429.html>

Sevilla, 18 de febrero de 2021.- El Secretario General, José Agustín González Romo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos.

Intentada de manera infructuosa las notificaciones de requerimientos en procedimientos de solicitud de ayudas de FPE a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en sus respectivos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se publica el presente anuncio significándoles que, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del mismo cuerpo legal, quedará a su disposición el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento y Universidades en Granada, sita en la Avenida. Joaquina Eguaras, núm. 2, en el Complejo Administrativo «Almanjáyar», por término de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que puedan conocer el texto íntegro del requerimiento, haciéndoles saber que considerando este trámite como indispensable para dictar resolución, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 95 de la citada LPAC, transcurridos tres meses desde la referida publicación, sin que realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la Caducidad y Archivo del procedimiento.

EXPEDIENTE	DNI
18/2016/J/0114/18-0006	15516890D
18/2016/J/0114/18-0001	24228407T
18/2016/J/0118/18-0001	74694051X
18/2016/J/0116/18/0002	45920795F

Granada, 22 de febrero de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentada de manera infructuosa las notificaciones, relativas a las resoluciones de ayudas de FPE que ponen fin a la vía administrativa, a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en sus respectivos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se publica el presente anuncio significándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del mismo cuerpo legal, quedará a su disposición el expediente, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento y Universidades en Granada, sita en la Avenida Joaquina Eguaras, núm. 2, en el Complejo Administrativo «Almanjáyar», por término de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado a fin de que puedan conocer el texto íntegro de las resoluciones.

Contra las referidas resoluciones podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la LPAC, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	DNI
18/2016/J/0112/18-0004	75151304
98/4333/11/J/162	75563980
18/0001/14/P/009	74656508
18/0001/14/P/001	14624009
18/0002/12/P/041	75134546
98/4177/11/V/007	29083395
98/4333/11/J/508	75259179
18/0001/14/P/011	77035978
98/4332/11/J/541	77449789
18/0001/14/P/013	77391297
98/4140/11/L/012	71035575
18/001/14/P/010	24235377
18/0001/14/P/021	29078046
18/001/14/P/012	75156942
18/0001/14/P/018	54097505
18/2016/J/0114/18-0004	74657628
18/0001/14/P/024	75770640
98/4333/11/J/505	76628571T
CERTIFICADO	30988995

Granada, 22 de febrero de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a prescripción de obligaciones.

Intentada, sin efecto, la notificación en el domicilio que consta en el procedimiento de prescripción que se detalla a continuación, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Interesado: José M. Linacero Rodríguez (**7491**).
Acto notificado: Resolución de prescripción de obligaciones.

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, Almería.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consorcio UTELT sede Carboneras, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 17 de febrero de 2021.- El Director, Emilio R. Ortiz López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 19 de febrero de 2021 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 23/2021.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 23/2021, interpuesto por don Alejandro Jover Antoniles, en nombre y representación de la entidad Minuscenter, S.L.U., contra la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, de fecha 9 de diciembre de 2020, dictada en el expediente SE/CEM/0002/2020, por la que se resuelve la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, regulados mediante Orden de 7 de febrero de 2017, y convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 28 de abril de 2020, al Centro Especial de Empleo Minuscenter, S.L.U., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el Secretario Judicial requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el art. 49. El expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días.

Segundo. Con arreglo al art. 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente administrativo se notificará en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

RESUELVO

1.º Acordar la remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Minuscenter, S.L.U., expte. administrativo SE/CEM/0002/2020, a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 23/2021 para que puedan personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días ante la Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren

oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2021.- La Directora, María Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Intentada sin éxito su notificación y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la persona con Documento Nacional de Identidad número 25087455K, titular del centro de educación infantil «Anuma», de Málaga, con código 29015752, la Orden de 25 de noviembre de 2020, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se acuerda la extinción de la autorización por cese de actividades a dicho centro.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la citada entidad titular en la sede de la Consejería de Educación y Deporte, Dirección General de Planificación y Centros, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para su conocimiento y constancia del mismo. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Sevilla, 10 de febrero de 2021.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

«La presente notificación se hace al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, notificando resoluciones de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, por inactividad, de las entidades deportivas que en el texto se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de las resoluciones de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, de los expedientes de entidades deportivas que se relacionan al final del texto.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado la entidad deportiva interesada podrá comparecer en la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Entidad	Expediente
C.D. STEEL LEGIÓN N.º Inscripción en RAED 020330	Resolución de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la entidad C.D. Steel Legión, por inactividad deportiva.
CLUB DEPORTIVO EJIDO N.º Inscripción en RAED 001008	Resolución de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la entidad Club Polideportivo Ejido, por inactividad deportiva.

Sevilla, 10 de febrero de 2021.- La Directora General, María A. de Nova Pozuelo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución de expediente de reintegro de cuantía satisfecha en nómina.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 22 de febrero de 2021.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: EXPTE: 6/2020. Sobre reintegro de cuantía satisfecha en nómina.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de diciembre de 2020, por la que se declara el pago indebido por cuantías percibidas en virtud de nómina.

Plazo: Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes o directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.

Lín.	Nombre y apellidos/Denominación Social	Núm. Expediente
1	Herederos de D. FRANCISCO JAVIER HIDALGO CABALLERO	6/2020

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de notificación de resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido y de declaración de pérdida de derecho al cobro.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de febrero de 2021.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: IA-P-25-41-2016-1-027. Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de febrero de 2021 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido y pérdida del derecho al cobro de una subvención concedida a la entidad empresa Business Cinvel, S.L. para el proyecto de inversión «Nueva planta para producción de cerveza», al amparo de la Orden de 14 de junio de 2016.

Plazo: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Gestión y Control FEADER de Industrias Agroalimentarias de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.

NOMBRE Y APELLIDOS/DENOMINACIÓN SOCIAL	DNI/NIF	NÚM. EXPEDIENTE
BUSINESS CINVEL, S.L.	B66707795	IA-P-25-41-2016-1-027

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de febrero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de mantenimiento del SIGPAC y liquidación de campañas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 16 de febrero de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

PROVINCIA DE ALMERÍA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, 4, 04071 Almería.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202003331. NIF B04791646. Titular: GANADERIA ROMERANO SLU. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 1032/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 11/03/2020.
2	Expediente 202005324. NIF 23256200A. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2219/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 06/07/2020.
3	Expediente 202005325. NIF 23185363Y. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2219/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 06/07/2020.
4	Expediente 202005405. NIF 23185363Y. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2220/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/09/2020.
5	Expediente 202005495. NIF 23256200A. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2221/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.

Núm.	Expedientes
6	Expediente 202005500. NIF 23185363Y. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2221/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 20/07/2020.
7	Expediente 202011445. NIF 23200066N. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 3031/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/11/2020.
8	Expediente 202011446. NIF 23200066N. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 3032/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/11/2020.
9	Expediente 202011447. NIF 23200066N. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 3033/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/11/2020.
10	Expediente 202011448. NIF 23200066N. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 3034/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/11/2020.
11	Expediente 202100815. NIF 27507366X. Procedimiento: Ayuda Régimen a las legumbres de calidad 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 3693/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 02/12/2020.

ANEXO II

PROVINCIA DE CÁDIZ

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6, CP 11071 Cádiz.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202003343. NIF 75860160L. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 1032/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/03/2020.
2	Expediente 202005592. NIF B11730595. Titular: EL POTRERO SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2215/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 20/07/2020.
3	Expediente 202005599. NIF 75860160L. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2215/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 20/07/2020.
4	Expediente 202005334. NIF B72166556. Titular: AGRICULTURA LAS CUENCAS S.L.. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2219/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 06/07/2020.
5	Expediente 202005335. NIF B72204605. Titular: PyP INVERSIONES PATRIMONIALES 2011 SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2219/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 06/07/2020.
6	Expediente 202005410. NIF B72166556. Titular: AGRICULTURA LAS CUENCAS S.L.. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2220/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 01/09/2020.
7	Expediente 202005411. NIF B72204605. Titular: PyP INVERSIONES PATRIMONIALES 2011 SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2220/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 01/09/2020.
8	Expediente 202005511. NIF B72166556. Titular: AGRICULTURA LAS CUENCAS S.L.. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2221/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 20/07/2020.

Núm.	Expedientes
9	Expediente 202005513. NIF B72204605. Titular: PyP INVERSIONES PATRIMONIALES 2011 SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2221/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 20/07/2020.
10	Expediente 202005517. NIF 31718119S. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2221/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 20/07/2020.
11	Expediente 202005779. NIF B11730595. Titular: EL POTRERO SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2222/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 06/07/2020.
12	Expediente 202005780. NIF E11654472. Titular: ABRAJANEJO POMAR BOHORQUEZ Y HERMANOS CB. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2222/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 06/07/2020.
13	Expediente 202005789. NIF 75860160L. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2222/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 06/07/2020.
14	Expediente 202007608. NIF 52311826M. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2444/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 24/07/2020.
15	Expediente 202007629. NIF B11899036. Titular: AREA DE SERVICIOS LAS PACHECAS, S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2444/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 24/07/2020.
16	Expediente 202008760. NIF 32079914C. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2445/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 24/07/2020.
17	Expediente 202007958. NIF 32029118P. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2446/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 24/07/2020.
18	Expediente 202008329. NIF 31460150Z. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2447/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 24/07/2020.
19	Expediente 202009103. NIF B11899036. Titular: AREA DE SERVICIOS LAS PACHECAS, S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2458/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 31/07/2020.
20	Expediente 202009787. NIF 32029118P. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2461/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 31/07/2020.
21	Expediente 202013718. NIF 75787835Y. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2989/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/11/2020.
22	Expediente 202100140. NIF 31565153E. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3459/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/12/2020.
23	Expediente 202010984. NIF 32029118P. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2870/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 28/09/2020.
24	Expediente 202010988. NIF B72192438. Titular: FINCA LA RIOJA MEDINA SL. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2870/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 28/09/2020.
25	Expediente 202100757. NIF 31313812W. Procedimiento: Ayudas a la Remolacha Azucarera 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3690/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 02/12/2020.

ANEXO III

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071 Córdoba.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202004141. NIF B14728034. Titular: AGRICOLA HORNACHUELOS. S.L.. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1842/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 12/06/2020.
2	Expediente 202007658. NIF 79027437N. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2444/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 24/07/2020.
3	Expediente 202007691. NIF E14999957. Titular: HER. YACENTE J. ANTONIO MONTES AGUILERA. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2444/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 24/07/2020.
4	Expediente 202007714. NIF E14861686. Titular: HEREDEROS DE PAULINA RAMIRO BAENA. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2444/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 24/07/2020.
5	Expediente 202007984. NIF 30901038D. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2446/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 24/07/2020.
6	Expediente 202009185. NIF 80121871Z. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2458/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 30/07/2020.
7	Expediente 202010561. NIF 30158597P. Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2628/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 02/10/2020.
8	Expediente 202010989. NIF 30472602V. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2870/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 28/09/2020.
9	Expediente 202010993. NIF 75639343W. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2870/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 28/09/2020.

ANEXO IV

PROVINCIA DE GRANADA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202003439. NIF 23634948X. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1032/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/03/2020.

Núm.	Expedientes
2	Expediente 202004371. NIF E19634476. Titular: HERMANOS VILLADÉN SÁNCHEZ CB. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2054/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/06/2020.
3	Expediente 202005839. NIF B92625615. Titular: GREENFOOD IMPORT-EXPORT S.L.. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2222/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 06/07/2020.
4	Expediente 202008500. NIF 77509443H. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2447/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 24/07/2020.
5	Expediente 202010556. NIF 52524046G. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2596/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 28/09/2020.
6	Expediente 202010544. NIF 74642160F. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2598/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 28/09/2020.
7	Expediente 202010564. NIF 24107991N. Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2628/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 02/10/2020.
8	Expediente 202010624. NIF B19553346. Titular: TABERNA LOS PENSADORES S.L.. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2813/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 28/09/2020.

ANEXO V

PROVINCIA DE HUELVA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 201908526. NIF 29434622G. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1613/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 08/05/2020.
2	Expediente 202004045. NIF 28730296F. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1662/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 20/05/2020.
3	Expediente 202004150. NIF B91909283. Titular: SERFRUAN 2010 SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1842/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 12/06/2020.
4	Expediente 202004208. NIF 29054189Z. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1843/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 12/06/2020.
5	Expediente 202004211. NIF B41168709. Titular: TARAJES BRUGAROLAS. S.L. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1843/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 12/06/2020.

Núm.	Expedientes
6	Expediente 202004263. NIF B41168709. Titular: TARAJES BRUGAROLAS. S..L. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1844/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 12/06/2020.
7	Expediente 202006072. NIF B11710464. Titular: CORTIJO DE ALCÁNTARA S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2355/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 15/07/2020.
8	Expediente 202007081. NIF 29429136S. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2356/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
9	Expediente 202006779. NIF 29429136S. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2366/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
10	Expediente 202011606. NIF 29797460V. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 3089/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 09/11/2020.
11	Expediente 202013741. NIF 29797460V. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 3124/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/11/2020.
12	Expediente 202100479. NIF 29752887H. Procedimiento: Reducciones de importes calculados en aplicación del Artículo 19 BIS del Reglamento 640/2014 motivadas por sobredeclaraciones en los expedientes de solicitud única PAC 2016 Y 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3420/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/11/2020.

ANEXO VI

PROVINCIA DE JAÉN

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avenida de Madrid, 19, CP. 23071 Jaén.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202003512. NIF 75025527X. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1032/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 11/03/2020.
2	Expediente 201904911. NIF B80527203. Titular: RED VERDE SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1627/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 21/05/2020.
3	Expediente 202004118. NIF B80527203. Titular: RED VERDE SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1820/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 09/06/2020.
4	Expediente 202005359. NIF 25920582L. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2219/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 06/07/2020.
5	Expediente 202005563. NIF 25983151M. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2221/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
6	Expediente 202007372. NIF 25930485D. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2357/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 15/07/2020.

Núm.	Expedientes
7	Expediente 202007385. NIF 75601141A. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2357/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 15/07/2020.
8	Expediente 202011544. NIF 26013410L. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 3079/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/11/2020.
9	Expediente 202100042. NIF 75111335M. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 3331_2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 25/11/2020.
10	Expediente 202100058. NIF 26480837V. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3346/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 11/12/2020.
11	Expediente 202100060. NIF 26471432L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3348/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 25/11/2020.
12	Expediente 202100090. NIF 26480837V. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3376/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/12/2020.
13	Expediente 202100092. NIF 26471432L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3378/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/12/2020.
14	Expediente 202100097. NIF 25863667Y. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3383/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/12/2020.
15	Expediente 202100098. NIF 26010922S. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3384/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/12/2020.
16	Expediente 202100114. NIF 26025747M. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3444/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23/11/2020.
17	Expediente 202100120. NIF 26447159B. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3450/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23/11/2020.
18	Expediente 202010749. NIF B23039290. Titular: AGROINDUSTRIAL LINARES S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2822/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/09/2020.
19	Expediente 202010749. NIF B23039290. Titular: AGROINDUSTRIAL LINARES S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2822/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/09/2020.
20	Expediente 202010761. NIF B23510332. Titular: CASTILLO NAVAS DE TOLOSA S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2822/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/09/2020.
21	Expediente 202100603. NIF 75056319M. Procedimiento: Reducciones de importes calculados en aplicación del Artículo 19 BIS del Reglamento 640/2014 motivadas por sobredeclaraciones en los expedientes de solicitud única PAC 2016 Y 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3420/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/11/2020.

ANEXO VII

PROVINCIA DE MÁLAGA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avenida de la Aurora, 47, CP 29071 Málaga.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202003916. NIF B29075058. Titular: ATARI, S.L.. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1698/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 12/06/2020.
2	Expediente 202003917. NIF B29075058. Titular: ATARI, S.L.. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1699/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 12/06/2020.
3	Expediente 202005369. NIF 24874936E. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2219/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 06/07/2020.
4	Expediente 202005566. NIF 74922922P. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2221/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
5	Expediente 202005566. NIF 74922922P. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2221/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
6	Expediente 202005570. NIF 24874936E. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2221/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
7	Expediente 202010547. NIF 24881551J. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2598/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 28/09/2020.
8	Expediente 202010570. NIF 74818277J. Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2628/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 02/10/2020.
9	Expediente 202010572. NIF 33374935A. Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2628/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 02/10/2020.
10	Expediente 202010573. NIF J93081289. Titular: HERMANAS ARTACHO REINOSO S.C.. Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2628/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 02/10/2020.
11	Expediente 202010575. NIF 53690368L. Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2628/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 02/10/2020.
12	Expediente 202100068. NIF 31652419A. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3356/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 25/11/2020.
13	Expediente 202100100. NIF 31652419A. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3386/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/12/2020.
14	Expediente 202100101. NIF 44975799N. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3387/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/12/2020.

ANEXO VIII

PROVINCIA DE SEVILLA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avenida de Grecia, s/n. CP 41071 Sevilla.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202003581. NIF 75142971Q. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 1032/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/03/2020.
2	Expediente 202004295. NIF E41397928. Titular: HERMANOS CABALLERO OLIVERA CB. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 1905/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/06/2020.
3	Expediente 202004849. NIF J91482364. Titular: HAZA GRANDE SC. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2207/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 29/06/2020.
4	Expediente 202004855. NIF J91482364. Titular: HAZA GRANDE SC. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2212/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 29/06/2020.
5	Expediente 202005671. NIF B96147228. Titular: DISBAN, S.L.. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2215/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 20/07/2020.
6	Expediente 202005467. NIF 75432779R. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2220/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 01/09/2020.
7	Expediente 202005588. NIF J91482364. Titular: HAZA GRANDE SC. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2221/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 20/07/2020.
8	Expediente 202005887. NIF 27934231H. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 2222/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 06/07/2020.
9	Expediente 202006200. NIF 75856381N. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 2355/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 15/07/2020.
10	Expediente 202008231. NIF 52272116Q. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 2446/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 24/07/2020.
11	Expediente 202008624. NIF 28521468L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 2447/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 24/07/2020.
12	Expediente 202008640. NIF J91006858. Titular: HERMANOS MARQUEZ, S.C.P.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 2447/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 24/07/2020.
13	Expediente 202008641. NIF 75472830D. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 2447/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 24/07/2020.
14	Expediente 202008714. NIF 49026176C. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 2447/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 24/07/2020.
15	Expediente 202009694. NIF 27822228W. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 2459/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 30/07/2020.

Núm.	Expedientes
16	Expediente 202010548. NIF 75384891E. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2598/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 28/09/2020.
17	Expediente 202010549. NIF 44605968K. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2598/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 28/09/2020.
18	Expediente 202010551. NIF B90202383. Titular: EXPL. AGRICOLAS Y GANADERAS SIGLO XXI SL. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2598/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 28/09/2020.
19	Expediente 202010552. NIF 28262209Q. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2598/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 28/09/2020.
20	Expediente 202010577. NIF 28337873X. Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2628/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 02/10/2020.
21	Expediente 202010639. NIF 52243459V. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2813/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 28/09/2020.
22	Expediente 202010641. NIF 28233825Z. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2813/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 28/09/2020.
23	Expediente 202004390. NIF 28476591S. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3680/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 25/11/2020.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de febrero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de mantenimiento del SIGPAC y liquidación de campañas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 16 de febrero de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I – Provincia de Almería

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en Calle Hermanos Machado, 4, 04071 Almería.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202004874. NIF 74397066R. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 11/12/2020.
2	Expediente 202004892. NIF 23180351P. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 11/12/2020.

Núm.	Expedientes
3	Expediente 202004882. NIF 76141453E. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/12/2020.
4	Expediente 202004872. NIF 75226514T. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/12/2020.
5	Expediente 202004885. NIF 27500019T. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/12/2020.
6	Expediente 202000936. NIF 23249545H. Procedimiento: Ayuda Régimen asociado a frutos de cáscara y algarrobas 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 3682/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 02/12/2020.
7	Expediente 202000925. NIF 23185238L. Procedimiento: Ayuda Régimen asociado a frutos de cáscara y algarrobas 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 3418/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 27/11/2020.
8	Expediente 202000940. NIF 75181201C. Procedimiento: Ayuda Régimen asociado a frutos de cáscara y algarrobas 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 3418/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 27/11/2020.
9	Expediente 201802980. NIF 23265071L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 1269/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 02/07/2019.
10	Expediente 201904172. NIF E04426870. Titular: EL ALFORO C.B.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 1135/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 01/03/2020.

ANEXO II – Provincia de Cádiz

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6, C.P. 11071, Cádiz.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202004899. NIF E11858321. Titular: C.B. HEREDEROS CARMEN PEREA RUBIALES. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/12/2020.

Núm.	Expedientes
2	Expediente 201908170. NIF 31318493Z. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3165/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/11/2020.
3	Expediente 201904178. NIF 75740524Y. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1135/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/03/2020.
4	Expediente 201904180. NIF B72154859. Titular: GANADERÍA Y QUEJIGAL, S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1135/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/03/2020.
5	Expediente 201904187. NIF 31488749R. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1135/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/03/2020.
6	Expediente 201906109. NIF 31655033H. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3026/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 25/11/2020.

ANEXO III – Provincia de Córdoba

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, C.P. 14071, Córdoba.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 201907411. NIF 30971918A. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3181/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/11/2020.
2	Expediente 201904268. NIF 75669017Y. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1135/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/03/2020.
3	Expediente 201904299. NIF E14646913. Titular: ALFAYATA, C.B.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1135/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 01/03/2020.

Núm.	Expedientes
4	Expediente 201904320. NIF E14454136. Titular: COMUNIDAD DE GANANCIAS PAMPLINAR. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1135/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 01/03/2020.
5	Expediente 201904321. NIF E14325963. Titular: ISABEL NAVAJAS MERINO E HIJOS CB. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1135/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 01/03/2020.
6	Expediente 201904325. NIF E14988240. Titular: HEREDEROS DE MARIA LUISA DEL RIO FDEZ.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1135/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 01/03/2020.
7	Expediente 201904343. NIF J14756134. Titular: ALVAREZ HIDALGO, S.C.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1135/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 01/03/2020.
8	Expediente 201903313. NIF 80114205F. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1154/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/03/2020.
9	Expediente 201908214. NIF E14396550. Titular: HNOS.MUÑOZ RODRIGUEZ C.B.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3165/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 16/11/2020.
10	Expediente 201906912. NIF 75704668F. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1754/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 25/05/2020.
11	Expediente 201907318. NIF E14336598. Titular: AGRÍCOLA FERNÁNDEZ INGLÉS CB. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3181/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 16/11/2020.
12	Expediente 201904346. NIF 30037211Q. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1135/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 01/03/2020.
13	Expediente 201907388. NIF 24147066X. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3181/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 16/11/2020.
14	Expediente 201902821. NIF E14708085. Titular: PORCITOR C.B.. Procedimiento: Ayuda ovino desventajas específicas 2014. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1033/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 19/02/2020.

Núm.	Expedientes
15	Expediente 201907419. NIF 30467386E. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3181/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/11/2020.
16	Expediente 201907839. NIF 30930296B. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3322/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/11/2020.
17	Expediente 201907861. NIF 75673155G. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3322/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/11/2020.
18	Expediente 201907866. NIF E14988240. Titular: HEREDEROS DE MARIA LUISA DEL RIO FDEZ.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3322/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/11/2020.
19	Expediente 201907893. NIF 30198254J. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3322/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/11/2020.
20	Expediente 201906900. NIF E14646913. Titular: ALFAYATA, C.B.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1754/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 25/05/2020.
21	Expediente 201905201. NIF B91040758. Titular: SOTOFLACO SL. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Único 2014. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3024/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 25/11/2020.
22	Expediente 202000654. NIF 30812076B. Procedimiento: Ayuda Régimen Pago específico al cultivo del algodón 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3436/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 02/02/2020.
23	Expediente 202004937. NIF 10276961D. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 11/12/2020.
24	Expediente 202004929. NIF 75690153M. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 11/12/2020.
25	Expediente 201907321. NIF E14454136. Titular: COMUNIDAD DE GANANCIAS PAMPLINAR. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3181/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/11/2020.

ANEXO IV – Provincia de Granada

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, C.P. 18071, Granada.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202004990. NIF 24222844A. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/12/2020.
2	Expediente 202005034. NIF 74580530V. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/12/2020.
3	Expediente 202005039. NIF 24085656X. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/12/2020.
4	Expediente 202004979. NIF 23780289Z. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/12/2020.
5	Expediente 202005032. NIF 24290265B. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/12/2020.
6	Expediente 202005022. NIF 23661262N. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/12/2020.
7	Expediente 202000944. NIF 74709264C. Procedimiento: Ayuda Régimen asociado a frutos de cáscara y algarrobas 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3418/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 27/11/2020.
8	Expediente 201907017. NIF 23748462L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1754/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 12/06/2020.

Núm.	Expedientes
9	Expediente 201907026. NIF 24108129N. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3172/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 25/11/2020.
10	Expediente 201908303. NIF 24074295B. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1606/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 03/06/2020.
11	Expediente 202000152. NIF 25048398H. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3536/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/12/2020.
12	Expediente 202000151. NIF 24219341L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3535/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/12/2020.
13	Expediente 201904666. NIF 23748462L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1236/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/03/2020.
14	Expediente 201904678. NIF 24074295B. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1236/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/03/2020.

ANEXO V – Provincia de Huelva

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, C.P. 21071, Huelva.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202005059. NIF 22630325G. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/12/2020.
2	Expediente 201905133. NIF 28616473B. Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3748/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 27/11/2020.

Núm.	Expedientes
3	Expediente 201907045. NIF 28463987S. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3172/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 25/11/2020.
4	Expediente 201906243. NIF 27868663T. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3026/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 25/11/2020.
5	Expediente 201906256. NIF 28463987S. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3026/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 25/11/2020.
6	Expediente 201903875. NIF E21383716. Titular: SATIVA, C.B.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2363/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/07/2020.
7	Expediente 201906568. NIF A21023734. Titular: EXP. AGR. Y FORESTALES DEL SUROESTE, S.A. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3782/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 27/11/2020.

ANEXO VI – Provincia de Jaén

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avenida de Madrid, 19, C.P. 23071, Jaén.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 201904000. NIF B23226962. Titular: INMOBILIARIA HEGRACO, S.L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1305/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 11/03/2020.
2	Expediente 202100801. NIF 26710415D. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3175/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 12/11/2020.
3	Expediente 201908400. NIF 25955065W. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1606/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 03/06/2020.

Núm.	Expedientes
4	Expediente 202100802. NIF 26710415D. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/ SSLC N° 3176/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 12/11/2020.
5	Expediente 201908393. NIF 25887349K. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/ SSLC N° 3165/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/11/2020.
6	Expediente 201907482. NIF 24239378T. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/ SSLC N° 3181/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/11/2020.
7	Expediente 201908088. NIF 50276497S. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/ SSLC N° 3322/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/11/2020.
8	Expediente 201907493. NIF 30547374Q. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/ SSLC N° 3181/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/11/2020.
9	Expediente 201908033. NIF E18056739. Titular: FERRER MORENO HNOS C.B.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3322/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/11/2020.
10	Expediente 201907712. NIF 25829208R. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/ SSLC N° 3328/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/11/2020.
11	Expediente 201903322. NIF 26017865N. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/ SSLC N° 1714/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 22/05/2020.
12	Expediente 201908017. NIF 47788252W. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/ SSLC N° 3322/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/11/2020.
13	Expediente 201907589. NIF E23516297. Titular: CONCEPCION CARAZO E HIJOS C.B.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3181/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/11/2020.

Núm.	Expedientes
14	Expediente 201904088. NIF 26479780H. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2363/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 20/07/2020.
15	Expediente 201906262. NIF 26026285Z. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3026/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 25/11/2020.
16	Expediente 201903544. NIF 25955065W. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1308/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 12/03/2020.
17	Expediente 201906711. NIF B23690894. Titular: LLANOS DELTORO S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3392/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 25/11/2020.
18	Expediente 201906362. NIF 45469397F. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3026/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 25/11/2020.
19	Expediente 201906348. NIF B80959745. Titular: CASABLANCA Y MANZANO S.L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3026/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 25/11/2020.
20	Expediente 201906283. NIF B23384035. Titular: AGRICOLA RIDAO S.L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3026/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 25/11/2020.
21	Expediente 201906278. NIF 47788252W. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3026/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 25/11/2020.
22	Expediente 201906276. NIF B23428394. Titular: OLIVOS DEL JANDULILLA, S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3026/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 25/11/2020.
23	Expediente 201906847. NIF 25940947Y. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3784/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 02/12/2020.
24	Expediente 201907729. NIF 75011848Q. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3328/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 16/11/2020.
25	Expediente 201907119. NIF 25846469N. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1754/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 12/06/2020.

Núm.	Expedientes
26	Expediente 202005078. NIF 75103057F. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/12/2020.
27	Expediente 202005122. NIF 52547856D. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/12/2020.
28	Expediente 201905152. NIF B23726938. Titular: MILKGRAS, SOCIEDAD LIMITADA. Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3748/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 27/11/2020.
29	Expediente 201908524. NIF B23528524. Titular: SALFHARAT AGROPECUARIAS SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2010. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 3140/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 16/11/2020.
30	Expediente 201908523. NIF B23528524. Titular: SALFHARAT AGROPECUARIAS SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2009. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 3139/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 16/11/2020.
31	Expediente 201905210. NIF 75105262G. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Único 2014. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3024/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 25/11/2020.
32	Expediente 201905206. NIF 25811800G. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Único 2014. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3024/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 25/11/2020.
33	Expediente 201905215. NIF B23645419. Titular: OLEOCASA 2008 S.L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Único 2014. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3024/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 25/11/2020.
34	Expediente 201908067. NIF B82203332. Titular: CRUGIOLIVA S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1837/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/06/2020.
35	Expediente 201903333. NIF MELLINA FERNÁNDEZ VICENTE. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1160/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/03/2020.
36	Expediente 201907150. NIF 25959128V. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1754/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 12/06/2020.

Núm.	Expedientes
37	Expediente 201904991. NIF B23528524. Titular: SALFHARAT AGROPECUARIAS SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2008. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 3138/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 16/11/2020.
38	Expediente 201907154. NIF 45469397F. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3172/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 25/11/2020.
39	Expediente 201907138. NIF 05107256Z. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3172/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 25/11/2020.
40	Expediente 201907065. NIF B23428394. Titular: OLIVOS DEL JANDULILLA, S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3172/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 25/11/2020.
41	Expediente 201907127. NIF 26041588E. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3172/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 25/11/2020.
42	Expediente 201907114. NIF 25820605T. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3172/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 25/11/2020.
43	Expediente 201908032. NIF E23560634. Titular: CONCEPCIÓN SEGURA MARTÍNEZ Y DOS MÁS CB. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3322/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 16/11/2020.
44	Expediente 201907082. NIF B23384035. Titular: AGRICOLA RIDAO S.L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3172/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 25/11/2020.
45	Expediente 201907096. NIF 75043010J. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3172/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 25/11/2020.
46	Expediente 201907101. NIF 75123230D. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3172/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 25/11/2020.

Núm.	Expedientes
47	Expediente 201907051. NIF 26026285Z. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3172/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 25/11/2020.
48	Expediente 201908014. NIF B23226962. Titular: INMOBILIARIA HEGRACO, S.L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1837/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/06/2020.

ANEXO VII – Provincia de Málaga

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avenida de la Aurora, 47, C.P. 29071, Málaga.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 201908439. NIF 25597656J. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3165/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 16/11/2020.
2	Expediente 201902982. NIF 76878792G. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1137/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/03/2020.
3	Expediente 201902984. NIF 33359317W. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1138/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/03/2020.
4	Expediente 201903661. NIF 25264585M. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2371/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 20/07/2020.
5	Expediente 201906742. NIF B11741774. Titular: GERESA 2000 S.L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3027/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/11/2020.
6	Expediente 201908442. NIF 52586291B. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3165/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 16/11/2020.

Núm.	Expedientes
7	Expediente 201902880. NIF 74914177A. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1066/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 21/02/2020.
8	Expediente 201906388. NIF 74835988Z. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3749/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 27/11/2020.
9	Expediente 201908441. NIF B29801941. Titular: AGRICULTURA ALCAR, S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3165/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 16/11/2020.
10	Expediente 201905034. NIF 25597656J. Procedimiento: Pago para jóvenes agricultores 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3364/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 01/12/2020.
11	Expediente 201905531. NIF A29258449. Titular: MANUEL PEREZ GARCIA S.A.. Procedimiento: Ayuda Régimen a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1579/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 24/04/2020.
12	Expediente 201905607. NIF J29609674. Titular: HERMANOS RAMOS DE LA CÁMARA S.C.. Procedimiento: Ayuda Régimen a los cultivos proteícos 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1582/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 20/05/2020.
13	Expediente 202000960. NIF 53690368L. Procedimiento: Ayuda Régimen asociado a frutos de cáscara y algarrobas 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3418/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 27/11/2020.
14	Expediente 201905178. NIF 25042861R. Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3748/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 27/11/2020.
15	Expediente 202005150. NIF 25019280H. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/12/2020.
16	Expediente 202000738. NIF B92518737. Titular: SORUVAR, S.L.. Procedimiento: Ayuda a las explotaciones de vacuno de cebo 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3477/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 01/12/2020.
17	Expediente 201902926. NIF 33359317W. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1068/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 21/02/2020.

ANEXO VIII – Provincia de Sevilla

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avenida de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 201902786. NIF B91762625. Titular: AGRÍCOLA RODRÍGUEZ MARAÑÓN S.L.. Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1237/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/03/2020.
2	Expediente 201906414. NIF 28825745Y. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3026/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 25/11/2020.
3	Expediente 201906864. NIF 75380791Q. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3784/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 02/12/2020.
4	Expediente 201903706. NIF B41845264. Titular: PESQUERIL AMARILLAS S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1308/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 12/03/2020.
5	Expediente 201906860. NIF 75384891E. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3394/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 25/11/2020.
6	Expediente 201907189. NIF 75350189G. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3172/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 25/11/2020.
7	Expediente 201908158. NIF 47509279L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3322/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/11/2020.
8	Expediente 201907808. NIF 47509278H. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3328/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/11/2020.

Núm.	Expedientes
9	Expediente 201908455. NIF 25311129C. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3165/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/11/2020.
10	Expediente 201902943. NIF 28876534B. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1290/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 30/03/2020.
11	Expediente 201905218. NIF B41763343. Titular: EL CHAMORRITO S.L.U.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Único 2014. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3367/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 25/11/2020.
12	Expediente 201902787. NIF A41224585. Titular: DEHESA DE GATOS SA.. Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1237/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/03/2020.
13	Expediente 201906441. NIF 47509279L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3026/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 25/11/2020.
14	Expediente 201902767. NIF 75430929Z. Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1237/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/03/2020.
15	Expediente 202000760. NIF B91110544. Titular: ORIGINAL SEED INVESTIGACIÓN S.L. Procedimiento: Ayuda al tomate para la industria 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3007/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/11/2020.
16	Expediente 201902789. NIF J41711763. Titular: CONTRERAS MOLINA RUIZ JURADO, S.C.. Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1237/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/03/2020.
17	Expediente 201902796. NIF 28699781J. Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1237/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/03/2020.
18	Expediente 201902776. NIF 75294436A. Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1237/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/03/2020.
19	Expediente 202005281. NIF B86122892. Titular: EL JUDÍO GANADERA,S.L.. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 11/12/2020.

Núm.	Expedientes
20	Expediente 202005201. NIF 00392585K. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/12/2020.
21	Expediente 202005204. NIF 05360427R. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/12/2020.
22	Expediente 202005202. NIF 50280411L. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/12/2020.
23	Expediente 202005288. NIF A28248896. Titular: LABRADOR S.A.. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/12/2020.
24	Expediente 202005276. NIF E91736439. Titular: FRANCISCA TRISTANCHO TRISTANCHO E HIJOS. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/12/2020.
25	Expediente 202005215. NIF 75441148K. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3681/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/12/2020.
26	Expediente 202005195. NIF 47200610X. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 3681/2020 e Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/12/2020.
27	Expediente 201902759. NIF 28325745A. Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1237/2020 e Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/03/2020.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF/NIF: 74654141-M. Expediente: 4006378-15.

Procedimiento: Medida 10.1.7: Sistema Sostenible de Olivar.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Caducidad por la que se conceden ayudas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Recursos: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o bien, ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 17 de febrero de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: X5786869T.

Procedimiento: Sancionador expt. núm. P.M GR/0395/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada de fecha 13.1.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 17 de febrero de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 27345466F.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. P.M GR/0366/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada de fecha 5.1.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 17 de febrero de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado NIF: 76442176C.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0605/20 PM.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Granada de fecha 15.1.2021 y modelo 0482180211846.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Interesado NIF: Y5612933G.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/890/20 SA.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 15.1.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3. Interesado NIF: 76419148S.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/1066/20PM.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 5.1.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, planta 1.^a

4. Interesado NIF: X9494689J.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/988/20 S.A.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 15.1.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, planta 1.^a

5. Interesado NIF: 44268524X.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/01065/20PM.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 5.1.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 17 de febrero de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, del trámite de Competencia de Proyectos del expediente de modificación de características de concesión de aguas públicas en los términos municipales de Niebla y Villarrasa (Huelva). (PP. 445/2021).

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

En la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva se ha presentado solicitud de modificación de características de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Expediente: 2021MOD001112HU (Ref. Local 29514).

Peticionario: Agrasur, S.A.

Tipo de expte.: Modificación de características de concesión de aguas públicas.

Uso: Regadío.

Caudal: 20 l/seg.

Masa de agua: Arroyo Helechoso.

Volumen solicitado: 571.222,1 m³/año.

Término municipal: Niebla y Villarrasa.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por técnico competente, en cualquier oficina de esta Consejería o Delegación Territorial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la oficina de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Huelva, 18 de febrero de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial del anuncio de intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	48939298J	ACUERDO DE INICIO	HU/0062/21	10 DIAS
2	43392168T	ACUERDO DE INICIO	HU/0063/21	10 DIAS
3	44206553R	ACUERDO DE INICIO	HU/0081/21	10 DIAS
4	44225013S	ACUERDO DE INICIO	HU/0083/21	10 DIAS
5	78096275M	ACUERDO DE INICIO	HU/0085/21	10 DIAS
6	49061113C	ACUERDO DE INICIO	HU/0102/21	10 DIAS
7	29482368W	ACUERDO DE INICIO	HU/0107/21	10 DIAS
8	48943052H	ACUERDO DE INICIO	HU/0108/21	10 DIAS
9	49112707W	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0808/20	10 DIAS
10	29485823F	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0837/20	10 DIAS
11	48910549Z	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/1128/20	10 DIAS

Huelva, 19 de febrero de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial del anuncio de intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	28863055X	ACUERDO DE INICIO	HU/0098/21	10 DIAS
2	49548183L	ACUERDO DE INICIO	HU/0106/21	10 DIAS
3	B72218845	PROPUESTA DE RESOLUCION	HU/0535/20	10 DIAS

Huelva, 19 de febrero de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	49083015A	RESOLUCION	HU/0439/20	1 MES
2	44206553R	RESOLUCION	HU/0580/20	1 MES
3	29686499P	RESOLUCION	HU/0686/20	1 MES

Huelva, 19 de febrero de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	29799260T	RESOLUCION	HU/0507/20	1 MES

Huelva, 19 de febrero de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: Y6070255V.

Expediente: MA/0034/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 24891677L.

Expediente: MA/0061/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 79014949J.

Expediente: MA/1396/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 74808724M.

Expediente: MA/1409/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: B93038024.

Expediente: MA/1454/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 19 de febrero de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sobre diversos actos administrativos de procedimientos sancionadores en materia de aguas.

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución de un expediente sancionador en materia de aguas por la Delegación Territorial de de Agricultura, Ganadería y Pesca de Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	EXPEDIENTE
A92388586	MA/2020/108/AG MA/AGU.

Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Málaga, sito en calle Hilera, núm. 17, de la ciudad de Málaga, a efectos de tener el conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 19 de febrero de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos, significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: 44586206Q.

Expediente: MA/564/20.

Sanción: Multa de 600 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 33370714Z.

Expediente: MA/609/20.

Sanción: Multa de 2.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 44593533Y.

Expediente: MA/612/20.

Sanción: Multa de 10.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 25586718T.

Expediente: MA/636/20.

Sanción: Multa de 3.001 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 19 de febrero de 2021. El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 25582451B.

Expediente: MA/0068/20.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 78962857Q.

Expediente: MA/196/20.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 19 de febrero de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente para que sirva de notificación de los mismos, significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

NIF: 74911942E.

Expediente: MA/0021/20.

Acto notificado: Resolución pago voluntario.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 26801216Y.

Expediente: MA/856/20.

Acto notificado: Resolución pago voluntario.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: X2932603B.

Expediente: MA/871/20.

Acto notificado: Resolución pago voluntario

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 19 de febrero de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 77457992H.

Expediente: MA/869/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 53741847R.

Expediente: MA/1050/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 25696691X.

Expediente: MA/1195/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 19 de febrero de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, los actos administrativos que se indican.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
77813746P	RESOLUCIÓN	SE/0104/20/SAAM
52325470X	RESOLUCIÓN	SE/0157/20/PS
77822466B	RESOLUCIÓN	SE/0174/20/SAAM
28879217A	RESOLUCIÓN	SE/0186/20/SAAM

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 22 de febrero de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, los actos administrativos que se indican.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
79202887H	ACUERDO DE INICIO	SE/0028/21/SAAM
34037174A	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0340/20/SAAM
B91516120	ACUERDO DE INICIO	SE/0061/21/SAAM

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 22 de febrero de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz de recuperación posesoria de oficio de Los Morabitos y demás instalaciones del complejo medioambiental de «La Forestal» ocupados indebidamente y situado en el monte público «Dunas de Rota», sito en el término municipal de Rota (Cádiz). A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que la citada resolución quedará de manifiesto para los interesados en el Servicio de Administración General, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Cádiz, 22 de febrero de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo, se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0030/SC/20.

Acto: Resolución del procedimiento sancionador COSN0030/SC/20 en materia de comercio interior, de fecha 9 de febrero de 2021.

Destinatario: NIF B23770340.

Resumen del contenido: Infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.n) del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a este anuncio, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de este, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Sevilla, 19 de febrero de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Salud de 26 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud (BOJA núm. 211, de 3 de noviembre).

Mediante la Orden de la Consejería de Salud de 26 de octubre de 2017 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud (BOJA núm. 211, de 3 de noviembre).

En virtud de la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 6 de noviembre de 2020, se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud (BOJA extraordinario núm. 77, de 8 de noviembre).

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes mediante Resoluciones de 16 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, de conformidad todo ello con la Orden citada y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.1 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y según lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, referido a la publicidad de las subvenciones, esta Secretaría General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el ejercicio 2020, que se relacionan a continuación y cuyas cantidades se imputarán a los créditos asignados a esta Consejería en el programa 41K, en concreto al centro gestor 1500010000 y a las posiciones presupuestarias y anualidades que asimismo se indican:

Entidad beneficiaria: Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO).
Partida presupuestaria: G/41K/48150/00 01 2020.
Núm. expediente: PS-2020-936.
Importe: 300.000 €.

Entidad beneficiaria: Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).
Partida presupuestaria: G/41K/44201/00 01 2020.
Núm. expediente: PS-2020-390.
Importe: 140.000 €.

Entidad beneficiaria: Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud Sevilla (FISEVI).
Partida presupuestaria: G/41K/44201/00 01 2020.
G/41K/44201/00 01 2021
Núm. expediente: PS-2020-342.
Importe: 60.760 €.

Entidad beneficiaria: Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
Partida Presupuestaria: G/41K/44201/00 01 2020.
G/41K/44201/00 01 2021.
Núm. expediente: PS-2020-501.
Importe: 60.000 €.

Núm. expediente: PS-2020-702.

Importe: 60.000 €.

Núm. expediente: PS-2020-780.

Importe: 60.000 €.

Núm. expediente: PS-2020-946.

Importe: 59.565 €.

Sevilla, 16 de febrero de 2021.- El Secretario General, Isaac Túnez Fiñana.

ANEXO II

MODALIDAD DE PROYECTOS DE I+D+I EN CENTROS DE INSTITUCIONES PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Entidad beneficiaria: Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz (FCADIZ).

Porcentaje de la actividad subvencionada: 100%.

Porcentaje cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional: 80%.

Importe total subvencionado: 1.771.738,63 € distribuidos en los siguientes proyectos:

Núm. expediente: ITI-0002-2019.

Importe: 310.224,89 €.

Núm. expediente: ITI-0007-2019.

Importe: 278.000,00 €.

Núm. expediente: ITI-0012-2019.

Importe: 313.000,00 €.

Núm. expediente: ITI-0019-2019.

Importe: 237.010,00 €.

Núm. expediente: ITI-0020-2019.

Importe: 317.000,00 €.

Núm. expediente: ITI-0022-2019.

Importe: 316.503,74 €.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 232, de 2 de diciembre de 2019).

Mediante la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 26 de octubre de 2017, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud (BOJA núm. 211, de 3 de noviembre), al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 232, de 2 de diciembre de 2019).

En virtud de la Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, se convocaron subvenciones régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA) y en Institutos de Investigación Sanitaria y centros de investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 99, de 26 de mayo de 2020).

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes mediante Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, de conformidad todo ello con la Orden citada y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.1 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y según lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, referido a la publicidad de las subvenciones, esta Secretaría General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el ejercicio 2020, que se relacionan en las modalidades que se indican a continuación y cuyas cantidades se imputarán a los créditos asignados a esta Consejería en el programa 41K, FSE PO de Andalucía 2014-2020, dentro del Objetivo Específico 1.3 y de la programación financiera de la medida comunitaria D1113102S1 «Acceso al empleo, iniciativas locales y movilidad laboral», en concreto al centro gestor 1500160000 y a las posiciones presupuestarias y anualidades que asimismo se indican:

MODALIDAD CONTRATO POSTDOCTORAL JUNIOR

Entidad Beneficiaria: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (APESCS).

Partida Presupuestaria: G/41K/74201/00 00.

Importe total subvencionado: 106.872,96 €.

Proyectos	Importe
RH-0055-2020	106.872,96
TOTAL	106.872,96

Entidad Beneficiaria: Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero (FIBAO).

Partida Presupuestaria: G/41K/74201/00 00.

Importe total subvencionado: 577.864,80 €.

Proyectos	Importe
RH-0018-2020	115.872,96
RH-0063-2020	115.872,96
RH-0069-2020	115.872,96
RH-0074-2020	115.872,96
RH-0139-2020	114.372,96
TOTAL	577.864,80

Entidad Beneficiaria: Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO).

Partida Presupuestaria: G/41K/74601/00 00.

Importe total subvencionado: 659.237,76 €.

Proyectos	Importe
RH-0072-2020	115.872,96
RH-0075-2020	106.872,96
RH-0077-2020	106.872,96
RH-0093-2020	106.872,96
RH-0112-2020	106.872,96
RH-0138-2020	115.872,96
TOTAL	659.237,76

Entidad Beneficiaria: Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).

Partida Presupuestaria: G/41K/74201/00 00.

Importe total subvencionado: 222.745,92 €.

Proyectos	Importe
RH-0105-2020	111.372,96
RH-0126-2020	111.372,96
TOTAL	222.745,92

Entidad Beneficiaria: Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud Sevilla (FISEVI).

Partida Presupuestaria: G/41K/74201/00 00.

Importe total subvencionado: 1.319.178,56 €.

Proyectos	Importe
RH-0029-2020	115.872,96
RH-0030-2020	115.872,96
RH-0031-2020	46.410,00
RH-0033-2020	115.872,96
RH-0037-2020	35.624,32
RH-0042-2020	106.872,96
RH-0048-2020	115.872,96
RH-0051-2020	115.872,96
RH-0056-2020	106.872,96
RH-0116-2020	115.872,96
RH-0118-2020	106.872,96
RH-0120-2020	114.372,96
RH-0122-2020	106.872,96
TOTAL	1.319.178,56

MODALIDAD CONTRATO POSTDOCTORAL SENIOR

Entidad Beneficiaria: Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero (FIBAO).

Partida presupuestaria: G/41K/74201/00 00.

Importe total subvencionado: 1.283.374,00 €.

Proyectos	Importe
RH-0003-2020	127.097,10
RH-0004-2020	161.109,00
RH-0008-2020	67.109,00
RH-0019-2020	170.109,00
RH-0026-2020	170.109,00
RH-0061-2020	161.109,00
RH-0066-2020	165.609,00
RH-0071-2020	161.109,00
TOTAL	1.283.374,00

Entidad Beneficiaria: Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO).

Partida Presupuestaria: G/41K/74601/00 00.

Importe total subvencionado: 980.154,00 €

Proyectos	Importe
RH-0062-2020	165.609,00
RH-0065-2020	170.109,00
RH-0082-2020	161.109,00
RH-0084-2020	161.109,00
RH-0092-2020	161.109,00
RH-0111-2020	161.109,00
TOTAL	980.154,00

Entidad Beneficiaria: Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).

Partida Presupuestaria: G/41K/74201/00 00.

Importe total subvencionado: 654.936,00 €.

Proyectos	Importe
RH-0090-2020	161.109,00
RH-0099-2020	167.109,00
RH-0100-2020	165.609,00
RH-0124-2020	161.109,00
TOTAL	654.936,00

Entidad Beneficiaria: Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud Sevilla (FISEVI).

Partida Presupuestaria: G/41K/74201/00 00.

Importe total subvencionado: 644.436,00 €.

Proyectos	Importe
RH-0036-2020	161.109,00
RH-0044-2020	161.109,00
RH-0046-2020	161.109,00
RH-0098-2020	106.809,30
TOTAL	644.436,00

MODALIDAD CONTRATO POSTDOCTORAL ESPECIALISTA

Entidad Beneficiaria: Servicio Andaluz de Salud.

Partida Presupuestaria: G/41K/74201/00 00.

Importe total subvencionado: 3.751.200,00 €.

Proyectos	Importe
RH-0060-2020	179.010,00
RH-0073-2020	179.010,00
RH-0076-2020	179.010,00
RH-0078-2020	115.872,96
RH-0081-2020	183.510,00
RH-0083-2020	185.010,00
RH-0085-2020	179.010,00
RH-0095-2020	188.010,00
RH-0125-2020	183.510,00
RH-0134-2020	188.010,00
RH-0135-2020	179.010,00
RH-0136-2020	179.010,00
RH-0141-2020	179.010,00
RH-0142-2020	179.010,00
RH-0143-2020	179.010,00
RH-0144-2020	179.010,00

Proyectos	Importe
RH-0145-2020	183.510,00
RH-0146-2020	179.010,00
RH-0147-2020	113.870,25
RH-0149-2020	183.510,00
RH-0150-2020	183.510,00
TOTAL	3.751.200,00

Sevilla, 16 de febrero de 2021.- El Secretario General, Isaac Túnez Fiñana.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Salud de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía.

Mediante la Orden de la Consejería de Salud de 27 de mayo de 2020, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía. (BOJA núm. 104, de 2 de junio).

En virtud de la Resolución de 20 de julio de 2020 de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía para el año 2020 (BOJA núm. 143, de 27 de julio), para las siguientes modalidades:

- a) Proyectos de Investigación en Salud de temática general.
- b) Proyectos de investigación e innovación de colaboración público-privada.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto los expedientes mediante Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, de conformidad todo ello con la orden citada y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.1 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y según lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, referido a la publicidad de las subvenciones, esta Consejería de Salud y Familias ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el ejercicio 2020, que se relacionan en los anexos de la presente resolución y cuyas cantidades se imputarán al programa presupuestario 41K de esta Consejería, para las anualidades 2020-2023 y por una cuantía de 4.441.775,31 euros.

Sevilla 16 de febrero de 2021.- El Secretario General, Isaac Túnez Fiñana.

ANEXO I

MODALIDAD DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

a) Entidad beneficiaria: Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz (FCADIZ).

Importe total subvencionado: 421.135,75 €.

Proyectos	Importe
PI-0015-2020	146.170,75
PI-0016-2020	125.120,00
PI-0036-2020	149.845,00
TOTAL	421.135,75

b) Entidad beneficiaria: Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero (FIBAO).

Importe total subvencionado: 655.753,25 €.

Proyectos	Importe
PI-0027-2020	149.522,15
PI-0086-2020	149.999,90
PI-0135-2020	143.750,00
PI-0171-2020	95.431,90
PI-0201-2020	117.049,30
TOTAL	655.753,25

c) Entidad beneficiaria: Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO).

Importe total subvencionado: 292.346,10 €.

Proyectos	Importe
PI-0064-2020	68.642,35
PI-0094-2020	73.715,00
PI-0169-2020	149.988,75
TOTAL	292.346,10

d) Entidad beneficiaria: Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).

Importe total subvencionado: 702.678,78 €.

Proyectos	Importe
PI-0099-2020	144.134,10
PI-0107-2020	55.534,68
PI-0120-2020	80.730,00
PI-0121-2020	149.385,00
PI-0127-2020	122.935,00
PI-0131-2020	149.960,00
TOTAL	702.678,78

e) Entidad beneficiaria: Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).

Importe total subvencionado: 499.434,65 €.

Proyectos	Importe
PI-0061-2020	111.780,00
PI-0100-2020	148.446,60
PI-0213-2020	89.700,00
PI-0216-2020	149.508,05
TOTAL	499.434,65

f) Entidad beneficiaria: Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS).

Importe total subvencionado: 149.960,00 €.

Proyectos	Importe
PI-0001-2020	149.960,00

ANEXO II

MODALIDAD DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE COLABORACIÓN
PÚBLICO-PRIVADA

Entidad beneficiaria: Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía
Oriental-Alejandro Otero (FIBAO).

Proyecto: PIP-0192-2020.

Importe total subvencionado: 149.960,00 €.

Entidad beneficiaria: Fundación para la Investigación Biomedica de Córdoba (FIBICO).

Proyecto: PIP-0211-2020.

Importe total subvencionado: 282.123,56 €.

Entidad beneficiaria: Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación
en Salud de Sevilla (FISEVI).

Proyectos:

PIP-0180-2020.

Importe total subvencionado: 442.994,72 €.

PIP-0215-2020.

Importe total subvencionado: 243.788,50 €

Entidad beneficiaria: Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS).

Proyecto: PIP-0044-2020.

Importe total subvencionado: 500.000,00 €.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 306/20.

Nombre: Cecotec Innovaciones, S.L.

NIF: B97937890.

Domicilio: Calle Maestro Magenti, núm. 28, 46900 Torrent, Valencia.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Granada, 18 de febrero de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de consumo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
24184477T	18000-011055-20/R	C/ Larga, 18, 1.º 18620 Alhendín (Granada)	Resolución

Granada, 19 de febrero de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan, del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias, Avda. del Sur, 13, de Granada de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Agrícola Alitaje, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.029454/GR.

Titular/Empresa: Solomo Concept, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.075065/GR.

Titular/Empresa: Pescados Silverio, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.16161/GR.

Titular/Empresa: Famepesca, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.16162/GR.

Titular/Empresa: La Bodega de Lalo, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.063596/GR.

Granada, 22 de febrero de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan.

Intentada notificación en el domicilio indicado por la empresa, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se comunica cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias, Avda. del Sur, 13, de Granada de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Transportes Almajora, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.34079/GR.

Titular/Empresa: Cerro de los Mateos, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 30.013785/GR.

Titular/Empresa: Transportes Caro Granada, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.039238/GR.

Granada, 22 de febrero de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de la tasa por sanción, relativa a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación.

Se les comunica que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 048, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Territorial de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en Huelva.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Agencia Tributaria de Andalucía, en vía de apremio.

Expediente: 21-00010-19-P.

NIF/CIF: X6643290Q.

Acto notificado: Apertura periodo voluntario de pago.

Extracto del contenido: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 18 de febrero de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica, a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.

- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
77682817-H	00176/21-Z	C/CAPUCHINOS ,14, 4º B 29013 MALAGA	ACUERDO DE INICIO
74914798-A	00015/21-Z	C/CAMBEROS, 18, BAJO C 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	ACUERDO DE INICIO
77981504-G	00345/21-Z	C/PERIODISTA FELIPE SANCHEZ, 4, 4º A 29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	ACUERDO DE INICIO
25740549-F	00225/21-Z	C/PERIODISTA RAFAEL RAMIS, 2-ESC 1, 3º A 29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	ACUERDO DE INICIO
26830730-B	00355/21-Z	C/AGUSTIN PAREJO, 10, 2º A 29007 MALAGA	ACUERDO DE INICIO
74849575-P	00300/21-Z	AVDA. ANDALUCIA, 88, 3º IZQ. 29007 MALAGA	ACUERDO DE INICIO
04311045-V	00070/21-Z	C/SAN BARTOLOME, 7, 1º A 29013 MALAGA	ACUERDO DE INICIO
X-2837532-E	00022/21-Z	C/JAEN, 1 BJ 29601 MARBELLA (MALAGA)	ACUERDO DE INICIO
33398513-Y	00110/21-Z	C/HUERTAS, 128 23600 MARTOS (JAEN)	ACUERDO DE INICIO
3364331-W	00125/21-Z	C/RADA, 19 18740 CASTELL DE FERRO-GUALCHOS (GRANADA)	ACUERDO DE INICIO
77235082-R	00219/21-Z	C/LEOPOLDO ALAS CLARIN, 7, 5º B 29002 MALAGA	ACUERDO DE INICIO
74858017-D	00168/21-Z	C/CRUZ VERDE, 7 29013 MALAGA	ACUERDO DE INICIO
09115912-T	00011/21-Z	AVDA. DEL CARMEN, 33 PLANTA BAJA, PUERTA B 29680 ESTEPONA (MALAGA)	ACUERDO DE INICIO
44589970-P	00026/21-Z	C/BLAS PALOMO, 2 29017 MALAGA	ACUERDO DE INICIO

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
08916085-C	00024/21-Z	C/GARCIA DEL OLMO, 2 29680 ESTEPONA (MALAGA)	ACUERDO DE INICIO
53683396-Q	00224/21-Z	CAMINO DE LA TERMICA, 12, ESC 2 – 6ºD 29004 MALAGA	ACUERDO DE INICIO
77235082-R	00119/21-Z	LEOPOLDO ALAS CLARIN, 7, 5º B 29002 MALAGA	ACUERDO DE INICIO
Y-7936446-B	00044/21-Z	C/PISCIS, 1º PTA 608 29631 BENALMADENA (MALAGA)	ACUERDO DE INICIO
70274656-L	00063/21-Z	C/PULIDERO, 9 29007 MALAGA	ACUERDO DE INICIO
07481441-R	00174/21-Z	C/CRUSZ VERDE, 9 BAJO 29013 MALAGA	ACUERDO DE INICIO
Y-7436874-H	00091/21-Z	C/JERONIMO BOBADILLA, 4 P 3 – 5 29003 MALAGA	ACUERDO DE INICIO
Y-3632420-K	00181/21-Z	C/GUADALBULLON, 26, BAJO C 29011 MALAGA	ACUERDO DE INICIO
30502640-V	00050/21-Z	C/ESCRITOR NORIEGA, 8 ESC E, 2-2 14014 CORDOBA	ACUERDO DE INICIO
53671122-R	00030/21-Z	C/LA FUENTE, 4 29753 ARENAS (MALAGA)	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 22 de febrero de 2021.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.

- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
79033338-W	0577/20-C	C/ MIGUEL BUENO, Nº 8 -3º-D,29640 FUENGIROLA	ACUERDO DE INICIO
74801722-H	0414/20-C	C/ AVDA. ALBARIZAS, Nº 2, 1, 3º C,29603 MARBELLA	ACUERDO DE INICIO
78990367-H	0424/20-C	AVDA. LAS PAL, MERAS, Nº 6-B,2,25-14, 29601 MARBELLA	ACUERDO DE INICIO
04850095-Q	0561/20-C	C/ MARBELLA, Nº 64-1º B,28034 MADRID	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 22 de febrero de 2021.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de reclamación en materia de consumo que se citan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Requerimiento: 10 días. En los requerimientos de información/documentación la desatención del mismo podrá ser considerado como incumplimiento de las medidas o requerimientos adoptados por la Administración de Consumo, pudiendo dar lugar a la incoación, en su caso, de expediente sancionador en materia de consumo.

- Propuesta de solución: 10 días para comunicar si acepta la propuesta y/o el sometimiento de la reclamación al arbitraje de consumo.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
Y2604128J	29-008556-20/M/JACG	C/ Sagitario, 7 8 5º 1 29630 Benalmádena (MÁLAGA)	RESOLUCIÓN
PUGAN IBERICA, SLU B93145373	29-005257-20/R/JACG	Avda. Andalucía, 13 29007 MÁLAGA	RESOLUCIÓN
24306719C	29-009117-20/R/JACG	C/ Platero Diego de Baena, 30 29010 MÁLAGA	RESOLUCIÓN
34028325D	29-007869-20/R/JACG	C/ Alondra, 2A, Ptal. B Bajo 1 Edif. Maravillas Plaza-Arroyo de la Miel 29631- Benalmádena (MÁLAGA)	RESOLUCIÓN
25667668J	29-009396-20/R/EE	C/Río Guadiana, 2, Esc.3, Piso 1A 29006 MÁLAGA	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
33354441W	29-009200-20/R/ALFG	C/ Oro, 11 – 2 29190 MÁLAGA	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
X2793826Q	29-009367-20/R/ALFG	C/ Puente de la Palmilla, 6 B 29011 MÁLAGA	RESOLUCIÓN
ASOCIACIÓN MUJERES RURALES DE LA JOYA G92527894	29-009645-20/R/ALFG	C/Málaga, 3 (LA JOYA) 29260 ANTEQUERA (MÁLAGA)	RESOLUCIÓN
TICTACTICKETS, S.L., B66624511	29-003488-20/R/ALFG	C/ Consell de Cent, 79, 3º 1 08015 BARCELONA	PROPUESTA DE SOLUCIÓN
SIOTA 2018, S.L. B88135561	29-008108-20/M/ALFG	C/ Alcalá, 114, 1º C 28009 MADRID	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
44210136L	29-008128-20/R/JACG	C/ San Francisco, 11, 1º C 29008 MÁLAGA	RESOLUCIÓN

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTÉTICA DENTAL, S.L. B83409797	29-007827-20/R/JACG	C/ Ribera del Loira, 56-58, Piso 2 28042 MADRID	RESOLUCIÓN
DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTÉTICA DENTAL, S.L. B83409797	29-007793-20/R/ALFG	C/ Ribera del Loira, 56-58, Piso 2 28042 MADRID	RESOLUCIÓN
DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTÉTICA DENTAL, S.L. B83409797	29-007193-20/R/JACG	C/ Ribera del Loira, 56-58, Piso 2 28042 MADRID	RESOLUCIÓN
DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTÉTICA DENTAL, S.L. B83409797	29-007186-20/R/JACG	C/ Ribera del Loira, 56-58, Piso 2 28042 MADRID	RESOLUCIÓN
DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTÉTICA DENTAL, S.L. B83409797	29-007191-20/R/PCRM	C/ Ribera del Loira, 56-58, Piso 2 28042 MADRID	RESOLUCIÓN
X0048379X	29-007026-20/R/ALFG	C/ Pasillo Santa Isabel, 15, 3 C1 29005 MÁLAGA	PROPUESTA DE SOLUCIÓN
25669746K	29-008606-20/R/MNL	PL. Juan Gómez Juanito, 6, 1º-3 29004 MÁLAGA	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTÉTICA DENTAL, S.L. B83409797	29-008377-20/R/JACG	C/ Ribera del Loira, 56-58, Piso 2 28042 MADRID	RESOLUCIÓN
76427807A	29-009102-20/R/ALFG	C/ Sancti Espiritu, 30 29006 MÁLAGA	RESOLUCIÓN
24855791J	29-009098-20/R/ALFG	Plaza de las Flores, 2, 7º A 29005 MÁLAGA	RESOLUCIÓN
25082691H	29-008428-20/R/JACG	C/ Juan de Ortega, 4 29190 MÁLAGA	RESOLUCIÓN
Y8218069E	29-010111-20/R/JACG	C/ Ventura Rodríguez, 23 29009 MÁLAGA	RESOLUCIÓN
74632563R	29-007469-20/R/JACG	Avda. Carlos Hya, 42, Esc. 2, Piso 5, Puerta D 29010 MÁLAGA	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
43498594M	29-006639-20/R/JACG	C/ Salvador Vicente, 5, 4 F 29631 Benalmádena (MÁLAGA)	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
27393410L	29-007867-20/R/JACG	C/ Rambla9, Casa 40 29639 Benalmádena (MÁLAGA)	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Málaga, 22 de febrero de 2021.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.
- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
Y2912990P	0001/20-C	URB. JARDINES DE MANILVA, N.º 1, BLQ. 7, A 7ª PLANTA, 2º N.º3, PTA. B-7 – 29692 MANILVA (MÁLAGA)	RESOLUCIÓN

Málaga, 22 de febrero de 2021.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.

- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	Nº EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
27316743B	0560/20-C	AVDA. FLOTA DE INDIAS, N.º 24, 2º A. 41011 SEVILLA	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 22 de febrero de 2021.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 8 de febrero de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Complejo Hospitalario de Jaén.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifican a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Complejo Hospitalario de Jaén, Unidad de Cargos a Terceros, Avda. Ejército Español, 10, de Jaén, para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
77382529H	0472233056500	ASISTENCIA SANITARIA
52552858C	0472232943280	ASISTENCIA SANITARIA
25958514R	0472233084026	ASISTENCIA SANITARIA
19094364V	0472232961983	ASISTENCIA SANITARIA
25940586J	0472233187422	ASISTENCIA SANITARIA
25940586J	0472233187525	ASISTENCIA SANITARIA
26050632G	0472233325970	ASISTENCIA SANITARIA
25889493A	0472233146904	ASISTENCIA SANITARIA
77388658Y	0472233185251	ASISTENCIA SANITARIA
24107170L	0472233290133	ASISTENCIA SANITARIA

Sevilla, 8 de febrero de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 10 de febrero de 2021, Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa y SS.GG. del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Hospital Juan Ramón Jiménez, Dpto. de Cargos a Terceros, sito en Ronda Exterior Norte, s/n, 21005 de Huelva, para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
29734332R	0472212099202	Servicios Sanitarios en Centros Hospitalarios.
28131458C	0472212101176	Servicios Sanitarios en Centros Hospitalarios.
27835090F	0472212101300	Servicios Sanitarios en Centros Hospitalarios.
27835090F	0472212101316	Servicios Sanitarios en Centros Hospitalarios.
75551688T	0472212036523	Servicios Sanitarios en Centros Hospitalarios.
75551688T	0472212036511	Servicios Sanitarios en Centros Hospitalarios.

Sevilla, 10 de febrero de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al Programa Individual de Atención de Personas en situación de dependencia.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y dada la imposibilidad de practicar notificación de las resoluciones que seguidamente se indican a las personas relacionadas en el último domicilio conocido obrante en el expediente administrativo, se les hace saber –a través de este anuncio– que se ha dictado resolución en en seno de los distintos procedimientos administrativos que se citan; todas ellas enmarcadas en el ámbito de Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia

A) Relación de resoluciones dictadas en el seno de procedimientos relativos a la aprobación del Programa Individual de Atención (PIA) y del reconocimiento del derecho.

DNI	Núm. Expediente	Prestación***
***9167**	(DPMA)452-2008-00051958-4	Pecéf
***3523**	(DPMA)452-2016-00006730-4	Pecéf
***6958**	(DPMA)452-2016-00006739-4	Pecéf
***2949**	(DPMA)452-2016-00006745-1	Pevs
***3148**	(DPMA)452-2017-00009881-4	Pecéf
***7166**	(DPMA)452-2017-00009905-1	Pevs
***4512**	(DPMA)452-2017-00009916-4	Pecéf
***4115**	DPMA)452-2017-00009918-4	Pecéf
***9003**	DPMA)452-2017-00009932-4	Pecéf
***7456**	DPMA)452-2018-00008380-4	Pecéf
***2535**	DPMA)452-2018-00009116-4	Pecéf
****8910*	DPMA)452-2018-00009130-4	Pecéf
***7040**	DPMA)452-2018-00009186-4	Pecéf
***1416**	DPMA)452-2018-00009334-4	Pecéf
***5557**	DPMA)452-2018-00009425-4	Pecéf
***0027**	DPMA)452-2018-00009485-4	Pecéf
***7255**	DPMA)452-2018-00009486-1	Pevs
***9921**	DPMA)452-2019-00008340-4	Pecéf
***4748**	DPMA)452-2019-00008378-4	Pecéf

B) Relación de resoluciones dictadas en el seno de procedimientos relativos a la revisión del Programa Individual de Atención (PIA) y del derecho a las prestaciones económicas.

DNI	Núm. Expediente	Prestación***
***4489**	(DPMA)453-2018-00003525-4	Pecef
***3597**	(DPMA)453-2020-00004602-4	Pecef
***7607**	(DPMA)453-2020-00004662-4	Pecef
***0175**	(DPMA)453-2020-00004947-4	Pecef
***2618**	(DPMA)453-2020-00005875-4	Pecef
***5365**	(DPMA)453-2020-00006116-4	Pecef
***8962**	(DPMA)453-2020-00006491-4	Pecef
***0782**	(DPMA)453-2020-00006596-4	Pecef
***8845**	(DPMA)453-2020-00006693-4	Pecef
***0086**	(DPMA)453-2020-00006860-4	Pecef
***6488**	(DPMA)453-2020-00006862-4	Pecef

C) Relación de resoluciones dictadas en el seno de procedimientos relativos a la extinción del Programa Individual de Atención (PIA) por fallecimiento u otras causas de la persona dependiente.

DNI	Núm. Expediente	Prestación***
***9664**	(DPMA)453-2019-00008703-1	Pevs
***7938**	(DPMA)453-2020-00002115-1	Pevs
***7083**	(DPMA)453-2020-00002799-1	Pevs
***7412**	(DPMA)453-2020-00002861-4	Pecef
***1002**	(DPMA)453-2020-00002944-1	Pevs
***6134**	(DPMA)453-2020-00003430-4	Pecef
***3695**	(DPMA)453-2020-00003446-1	Pevs
***6980**	(DPMA)453-2020-00003509-1	Pevs
***4115**	(DPMA)453-2020-00003523-4	Pecef
***7124**	(DPMA)453-2020-00003562-1	Pevs
***9550**	(DPMA)453-2020-00003711-1	Pevs
***6002**	(DPMA)453-2020-00003755-4	Pecef
***1290**	(DPMA)453-2020-00003921-1	Pevs
****1098*	(DPMA)453-2020-00003936-4	Pecef
***5832**	(DPMA)453-2020-00004185-4	Pecef
***6576**	(DPMA)453-2020-00004342-1	Pevs
***7938**	(DPMA)453-2020-00004409-1	Pevs
***6299**	(DPMA)453-2020-00004545-1	Pevs
***3286**	(DPMA)453-2020-00004547-1	Pevs
****6402*	(DPMA)453-2020-00004704-4	Pecef
***6924**	(DPMA)453-2020-00004714-1	Pevs
***8203**	(DPMA)453-2020-00004749-4	Pecef
***5554**	(DPMA)453-2020-00005195-4	Pecef
***9244**	(DPMA)453-2020-00005199-4	Pecef
***9913**	(DPMA)453-2020-00005253-4	Pecef

DNI	Núm. Expediente	Prestación***
***3030**	(DPMA)453-2020-00005323-4	Pecef
***8057**	(DPMA)453-2020-00005342-4	Pecef
***3620**	(DPMA)453-2020-00005871-4	Pecef
***7088**	(DPMA)453-2020-00005883-1	Pevs
***3539**	(DPMA)453-2020-00005884-4	Pecef
***8465**	(DPMA)453-2020-00005889-4	Pecef
***9336**	(DPMA)453-2020-00005892-4	Pecef
***5333**	(DPMA)453-2020-00005894-4	Pecef
***2834**	(DPMA)453-2020-00005909-4	Pecef
***1757**	(DPMA)453-2020-00005990-4	Pecef
***1609**	(DPMA)453-2020-00005996-4	Pecef
***7893**	(DPMA)453-2020-00006055-4	Pecef
***4305**	(DPMA)453-2020-00006059-4	Pecef
***3678**	(DPMA)453-2020-00006064-4	Pecef
***1276**	(DPMA)453-2020-00006068-4	Pevs
***5909**	(DPMA)453-2020-00006074-4	Pecef
***0186**	(DPMA)453-2020-00006356-1	Pevs
***3018**	(DPMA)453-2020-00006374-4	Pecef
***7284**	(DPMA)453-2020-00006376-4	Pecef
***6419**	(DPMA)453-2020-00006377-4	Pecef
***1268**	(DPMA)453-2020-00006395-4	Pecef
***8496**	(DPMA)453-2020-00006410-4	Pecef
***6701**	(DPMA)453-2020-00006760-4	Pecef
***9685**	(DPMA)453-2020-00006818-4	Pecef
***9626**	(DPMA)453-2020-00007403-4	Pecef
***7055**	(DPMA)453-2020-00007410-4	Pecef
***3456**	(DPMA)453-2020-00007449-4	Pecef
***7583**	(DPMA)453-2020-00007621-4	Pecef
***1049**	(DPMA)453-2020-00007664-4	Pecef
***0427**	(DPMA)453-2020-00007785-4	Pecef

Al objeto de conocer el contenido íntegro de las resoluciones y actos administrativos que se publican y notifican por el presente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta.

Asimismo, se advierte que las citadas resoluciones y actos no agotan la vía administrativa y contra ellos cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que será la competente para resolverlo, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 46.1.c) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Málaga, 19 de febrero de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 3 de diciembre de 2020, de cambio de guarda del/de la menor Y.R.P., a la persona interesada identificada con el DNI 53370664S (progenitora), relativa al expediente (DPMA)352-2016-0000609-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de febrero de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación de la resolución de archivo del procedimiento de desamparo a doña María Rostas (progenitora, carecemos de documentos identificativos) y Mihai Rostas (progenitor, carecemos de documentos identificativos), de fecha 17 de diciembre de 2020, relativa al menor A.R., expediente número (DPMA)352-2020-00000791-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de febrero de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de diciembre de 2020, de cambio de guarda del/de la menor J.E.R.D., a la persona interesada identificada con el DNI 24879923H (progenitor), relativa al expediente (DPMA)352-2012-0000043-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de febrero de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de asunción de guarda judicial.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de asunción de guarda judicial a la persona interesada identificada con DNI 54374684Q (progenitora), de fecha 15 de octubre de 2020, relativa al menor W.A., con expediente número 352-2006-29001067-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de febrero de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de rectificación de errores que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 20 de diciembre de 2020, de rectificación de errores de la resolución de desamparo del/de la menor D.C.A., a la persona interesada identificada con el DNI 53158783A (progenitora), relativa al expediente (DPMA)352-2003-29000012-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de febrero de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de reconocimiento de la prestación económica por acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de reconocimiento de la prestación económica por acogimiento familiar a la persona interesada identificada con DNI 79.056.822A (perceptor), de fecha 28.10.2020, relativa a la menor Y.S.C., expediente SISS número (DPMA)354-2019-00000776-1 y GIRO 121385916. Significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el titular de esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 19 de febrero de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal especializado que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal especializado a la persona interesada identificada como Ilhame Benlemhdi (progenitora, carecemos de documento identificativo), de fecha 30 de diciembre de 2020, relativa al menor S.C.B., expediente número 352-2015-00001043-1.

Málaga, 19 de febrero de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 3 de diciembre de 2020, de cambio de guarda del/de la menor Y.R.P., a la persona interesada identificada con el DNI 53370664S (progenitora), relativa al expediente (DPMA)352-2016-0000608-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de febrero de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de la prestación económica por acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de extinción de la prestación económica por acogimiento familiar a la persona interesada identificada con DNI 33369827R (perceptor), de fecha 27.10.2020, relativa a los menores A.F.V. y M.F.V., expediente SISS número (DPMA)354-2020-00000348-1 y GIRO121376006. Significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el titular de esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el art 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 19 de febrero de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de reconocimiento de la prestación económica por acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de reconocimiento de la prestación económica por acogimiento familiar a la persona interesada identificada con DNI 31.636.222 K (perceptor), de fecha 21.5.2020, relativa al menor D.G.M., expediente SISS número (DPMA)354-2014-00000871-1 y GIRO 120804636.

Málaga, 19 de febrero de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo a la persona interesada identificada con el NIE X28171408T (progenitora), de fecha 19 de noviembre de 2020, relativa al menor L.J.B.M., expediente número 352-2020-002214-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de febrero de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de diciembre de 2020, de cambio de guarda del/de la menor B.R.P., a la persona interesada identificada con el DNI 53370664S (progenitora), relativa al expediente (DPMA)352-2016-0000607-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de febrero de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 9 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 25 de enero de 2021 la Comisión Provincial de Tutela y Guarda de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2018-00004289-1(EQM7), referente al menor I.E.K., ha dictado resolución de cese y nueva delegación de guarda.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Mohamed Amin, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 9 de febrero de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 12 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 14 de diciembre de 2020, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)353-2020-1389-1 (EQM/8) referente al menor J.S.V.M., ha dictado resolución por la que se inicia procedimiento de desamparo y se declara la situación provisional de desamparo del/de la/los menor/es.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Isabel Moreno Roa y don Kevin Alexander Viera al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica que los padres o tutores del/de la/los menor/es que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 12 de febrero de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 12 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 14 de diciembre de 2020, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)353-2020-958-1 (EQM/8) referente al/a la menor J.S.V.M., ha dictado resolución por la que se archiva el procedimiento de desamparo del/de la menor.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Isabel Moreno Roa y don Kevin Alexander Viera al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al/a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 12 de febrero de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 12 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 8 de enero de 2021, la Comisión Provincial de Tutela y Guarda de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2018-00003219-1 (EQM1) referente al menor J.M.M.J., ha dictado resolución por la que se declara la no existencia de desamparo del menor.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a don José Manuel Menchón Soriano al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio del Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 12 de febrero de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 12 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 7 de enero de 2021, la Comisión Provincial de Tutela y Guarda, en el expediente de Protección número (DPAL) 352-2009-00006481-1 (EQM6) referente al menor M.E.A., dicta resolución definitiva de guarda con fines de adopción y resolución de suspensión de relaciones familiares.

Por la presente se ordena la notificación de ambos actos a doña Assia El Abbassi al encontrarse en paradero desconocido de acuerdo con la información que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra ambas resoluciones cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 12 de febrero de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 12 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 2 de diciembre de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de desamparo número (DPAL) 353-2020-0000914-1 (EQM8) referente al menor A.B.S.L., ha dictado resolución de ratificación del desamparo.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Ambrosio Lopes al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 12 de febrero de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 12 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 1 de octubre de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2014-000001078-1(EQM7) referente a la entonces menor A.F.R., ha dictado resolución de mayoría de edad.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Ainara Fernández Rodríguez al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a/al la/los menor/es, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 12 de febrero de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 12 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 18 de noviembre de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de desamparo número (DPAL) 353-2020-0000833-1 (EQM8) referente al menor J.C.P.C, ha dictado resolución de Ratificación del Desamparo.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Antonia Caparrós Martínez, desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 12 de febrero de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 23 de diciembre de 2020, el Presidente de la Comisión Provincial de Guarda y Tutela, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2020-0000930-1 (EQM2) referente al menor J.F.T.M., ha dictado acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Ana Isabel Manzano Martínez al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del menor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 17 de febrero de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 30 de octubre de 2019, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2013-00005828-1 (EQM2) referente al menor J.D.M.R., ha dictado ampliación de contactos familiares.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Mercedes Martín Rodríguez al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del menor que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 17 de febrero de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 26 de noviembre de 2020, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2019-00002389-1 (EQM2) referente a la menor L.R.D., ha dictado resolución de ratificación de desamparo.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Elena Dumitru al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del menor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 17 de febrero de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 29 de diciembre de 2021, la Comisión Provincial de Tutela y Guarda de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de desamparo número (DPAL) 353-2020-0000757-1 (EQM8) referente a la menor M.J.B.R., ha dictado resolución de ratificación del desamparo.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Sharon Penélope Bakker Ruiz al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de febrero de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 23 de diciembre de 2020, el Presidente de la Comisión Provincial de Guarda y Tutela, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2020-0000930-1 (EQM2) referente al menor J.F.T.M., ha dictado acuerdo de inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a don José Antonio Toledano Sevilla al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del menor que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 17 de febrero de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 23 de diciembre de 2020, el Presidente de la Comisión Provincial de Guarda y Tutela, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2020-0000930-1 (EQM2) referente al menor J.F.T.M., ha dictado acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Ana Isabel Manzano Martínez al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica a los padres o tutores del menor que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 17 de febrero de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 22 de enero de 2021, en el expediente de desamparo número (DPAL)353-2020-00001428-1 (EQM2), referente al menor J.F.T.M., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don José Antonio Toledano Sevilla, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le hace saber que disponen de un término 10 días hábiles, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de febrero de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 2 de diciembre de 2020, el Presidente de la Comisión Provincial de Guarda y Tutela, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2020-00002814-1 (EQM2) referente al menor J.M.M.C., ha dictado resolución de ratificación de desamparo.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Estela de los Ángeles Cazorla Martínez al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del menor que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 17 de febrero de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 22 de enero de 2021, en el expediente de desamparo número (DPAL)353-2020-00001428-1 (EQM2), referente al menor J.F.T.M., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Ana Isabel Manzano Martínez, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le hace saber que disponen de un término 10 días hábiles, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de febrero de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 1 de diciembre de 2020, el Presidente de la Comisión Provincial de Tutela y Guarda, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2017-00002278-1; (DPAL) 352-2017-00002279-1 (EQM2) referente a los menores S.B.C. y V.B.C. ha dictado acuerdo de rectificación de errores.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Romualda Contreras Contreras al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del menor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª planta (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 18 de febrero de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 20 de noviembre de 2019, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en los expedientes de protección números (DPAL) 352-2019-00002793-1; (DPAL) 352-2019-00003788-1 (EQM2) referentes a los menores J.D.V.A. y E.M.D.V.A, ha dictado resolución de ratificación de desamparo.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a don Ángel del Valle Calero al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del menor que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª planta (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 18 de febrero de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 20 de noviembre de 2019, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2019-00002790-1; (DPAL) 352-2019-00002792-1 (EQM2) referente a los menores D.D.V.A. y Y.D.V.A, ha dictado resolución de ratificación de desamparo.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Tamara Azevedo Rua al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del menor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 18 de febrero de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 20 de noviembre de 2019, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2019-00002793-1; (DPAL) 352-2019-00003788-1 (EQM2) referente a los menores J.DV.A. y EM.DV.A., ha dictado resolución de ratificación de desamparo.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Tamara Azevedo Rua al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores de los menores que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 18 de febrero de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre pensión no contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2010-2245-2
Núm. de procedimiento: 758-2020-93961-2
DNI: 29.048.964-X
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-1999-1821-1
Núm. de procedimiento: 758-2020-93942-1
DNI: 29.340.095-F
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J

Núm. de expediente: 750-2013-2392-2
Núm. de procedimiento: 758-2020-94119-2
DNI: 48.934.025-F
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2001-2200-2
Núm. de procedimiento: 758-2020-94279-2
DNI: 29.776.302-L
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-1995-1965-2
Núm. de procedimiento: 758-2020-94111-2
DNI: 29.685.995-X
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2012-5879-1
Núm. de procedimiento: 758-2020-93945-1
DNI: 29.463.756-C
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J

Núm. de expediente: 750-2012-5652-2.
Núm. de procedimiento: 758-2020-94020-2.
DNI: 48.937.318-B
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2000-2143-2.
Núm. de procedimiento: 758-2020-94130-2.
DNI: 44.214.325-E
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2013-912-1
Núm. de procedimiento: 758-2020-93947-1
DNI: 29.691.205-E
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J

Núm. de expediente: 750-2011-5293-2.
Núm. de procedimiento: 758-2020-93998-2.
DNI: 49.084.182-C
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2005-2725-2
Núm. de procedimiento: 758-2020-94143-2
DNI: 49.087.841-E
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2019-5812-1
Núm. de procedimiento: 758-2020-93953-1
DNI: 29.731.897-G
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J

Núm. de expediente: 750-2009-3475-1
Núm. de procedimiento: 758-2020-94121-1
DNI: 75.514.881-Q
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J

Núm. de expediente: 750-2009-2820-1
Núm. de procedimiento: 758-2020-93939-1
DNI: 19.817.232-H
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J

Núm. de expediente: 750-1995-2169-2
Núm. de procedimiento: 758-2020-94147-2
DNI: 75.536.237-M
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2018-7562-2.
Núm. de procedimiento: 758-2020-94114-2.
DNI: 29.758.875-A
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2015-6681-2
Núm. de procedimiento: 758-2020-94140-2
DNI: 49.055.489-P
Contenido del acto: Notificación Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2013-2646-2
Núm. de procedimiento: 758-2020-94138-2
DNI: 48.924.000-X
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2017-4441-2
Núm. de procedimiento: 758-2020-93982-2
DNI: 29.775.271-T
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-1999-2131-2
Núm. de procedimiento: 758-2020-94129-2
DNI: 30.213.628-T
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2002-2332-2
Núm. de procedimiento: 758-2020-38183-2
DNI: 75.559.687-H
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2014-4304-2
Núm. de procedimiento: 758-2020-93957-2
DNI: 49.089.189-J
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2004-2783-2
Núm. de procedimiento: 758-2020-93997-2
DNI: 49.059.683-Q
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-1997-2003-2
Núm. de procedimiento: 758-2020-94128-2
DNI: 29.801.361-P
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2012-8888-1
Núm. de procedimiento: 758-2020-96273-1
DNI: 75.508.999-E
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J

Núm. de expediente: 750-2014-1725-1
Núm. de procedimiento: 758-2020-96274-1
DNI: 75.514.599-X
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J

Núm. de expediente: 750-2013-7340-2
Núm. de procedimiento: 758-2020-94134-2
DNI: 48.910.041-N
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2018-2059-2
Núm. de procedimiento: 758-2020-74110-2
DNI: 29.629.732-M
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2008-2688-2
Núm. de procedimiento: 756-2020-6206-2
DNI: 29.796.244-C
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio

Núm. de expediente: 750-2001-1874-1
Núm. de procedimiento: 756-2020-5843-1
DNI: 08.820.963-A
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio

Núm. de expediente: 750-2016-7303-2
Núm. de procedimiento: 756-2019-7591-2
DNI: 74.932.089-K
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio

Núm. de expediente: 750-2013-2823-2
Núm. de procedimiento: 756-2020-7730-2
DNI: 49.082.027-G
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio

Núm. de expediente: 750-1996-2414-2
Núm. de procedimiento: 756-2020-6293-2
DNI: 29.402.103-F
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio

Núm. de expediente: 750-2015-4741-2
Núm. de procedimiento: 756-2019-6635-2
DNI: 49.113.535-W
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio

Núm. de expediente: 750-2013-8462-1
Núm. de procedimiento: 756-2021-522-1
DNI: 29.700.309-H
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio

Núm. de expediente: 750-2019-2178-2
Núm. de procedimiento: 756-2021-523-2
DNI: 75.382.691-F
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio

Núm. de expediente: 750-2012-6652-1
Núm. de procedimiento: 756-2020-3305-1
DNI: X9802699-F
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio

Núm. de expediente: 750-2020-2775-1
Núm. de procedimiento: 751-2020-4049-1
DNI: 11.051.951-Z
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/J

Núm. de expediente: 750-2020-5241-2
Núm. de procedimiento: 751-2020-7694-2
DNI: 29.786.787-Q
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/I

Núm. de expediente: 750-2017-3181-1
Núm. de procedimiento: 751-2020-2980-1
DNI: 29.720.131-Z
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/J

Núm. de expediente: 750-2020-5727-1
Núm. de procedimiento: 751-2020-8407-1
DNI: 29.469.985-Q
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/J

Núm. de expediente: 750-2020-3354-1
Núm. de procedimiento: 751-2020-4863-1
DNI: 28.550.130-T
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/J

Núm. de expediente: 750-2020-4165-1
Núm. de procedimiento: 751-2020-6095-1
DNI: 29.719.891-G
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/J

Núm. de expediente: 750-2020-5919-1
Núm. de procedimiento: 751-2020-8707-1
DNI: 29.740.203-F
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/J

Núm. de expediente: 750-2019-4752-2
Núm. de procedimiento: 751-2020-4716-2
DNI: X7972561-W
Contenido del acto: Notificación Resolución Desistimiento de la Solicitud PNC/I

Núm. de expediente: 750-2020-2147-2
Núm. de procedimiento: 751-2020-3174-2
DNI: 28.486.971-E
Contenido del acto: Notificación Resolución Desistimiento de la Solicitud PNC/I

Núm. de expediente: 750-2016-8202-1
Núm. de procedimiento: 751-2020-4995-1
DNI: X3711586-F
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegación PNC/J

Núm. de expediente: 750-2001-2288-2
Núm. de procedimiento: 754-2020-1625-2
DNI: 48.946.215-F
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión a Instancia de Parte

Núm. de expediente: 750-2011-2779-2
Núm. de procedimiento: 754-2019-30027-2
DNI: 49.113.458-V
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión a Instancia de Parte

Núm. de expediente: 750-2013-5911-2
Núm. de procedimiento: 786-2020-2980-2
DNI: 29.797.208-H
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión Compl. Alquiler

Núm. de expediente: 750-2015-7208-2
Núm. de procedimiento: 786-2020-2749-2
DNI: 32.630.975-R
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión Compl. Alquiler

Núm. de expediente: 750-2015-5043-2
Núm. de procedimiento: 786-2020-2799-2
DNI: 44.230.197-R
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión Compl. Alquiler

Núm. de expediente: 750-2019-3213-1
Núm. de procedimiento: 786-2020-3022-1
DNI: 29.723.561-V
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión Compl. Alquiler

Núm. de expediente: 750-2016-2742-2
Núm. de procedimiento: 786-2020-2496-2
DNI: 13.924.529-F
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión Compl. Alquiler

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 18 de febrero de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, en procedimiento de reintegro por percepción indebida de haberes.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona titular del DNI núm. 24.852.357-Y, por el presente se le notifica el acuerdo abajo indicado, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, núm. 26, 4.ª pta., CP 29001 Málaga, en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del mismo.

- Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2020, de iniciación de procedimiento de reintegro por percepción indebida de haberes.
- DNI de la persona destinataria: 24.852.357-Y.
- Importe a reintegrar: 3.680,11 euros.
- Plazo de alegaciones: 15 días a partir de la notificación. En dicho plazo podrá igualmente solicitar porcentajes superiores de retención a los previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ingreso voluntario de la cantidad adeudada: En cualquier momento anterior a la resolución de reintegro que finalmente se dicte, mediante autoliquidación a través del modelo oficial 046.

Málaga, 19 de febrero de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se notifican actos administrativos de comunicación relativo a procedimiento en materia de dependencia que no ha sido posible notificar.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes actos administrativos de comunicación en materia de dependencia:

SISAAD01-29/148127/2015	74777465A	MARBELLA
SISAAD01-29/436978/2017	03961176R	FUENGIROLA
SISAAD01-29/513479/2017	25031354V	MALAGA
SISAAD01-29/781622/2018	74807806F	ALORA
SISAAD01-29/1066507/2019	24576324L	MALAGA
SISAAD01-29/1173359/2019	77474555K	NERJA
SAAD01-29/2866704/2010	25061706D	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/3274732/2010	24732916G	MIJAS
SAAD01-29/4871136/2011	25647824H	MARBELLA

Málaga, 19 de febrero de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes resoluciones de reconocimiento de grado de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/1321825/2019-06	79348718Y	Fuengirola
SAAD01-29/1445993/2009-64	77494990D	Alhaurín el Grande
SAAD01-29/5018874/2012-11	27388950K	Mijas
SISAAD01-29/1262503/2019-48	24679234G	Málaga
SISAAD01-29/1078712/2019-72	24989058H	Málaga
SISAAD01-29/1169576/2019-47	X5229140K	Marbella
SISAAD01-29/1195487/2019-59	23727035M	Torremolinos
SISAAD01-29/1096654/2019-69	44654353Z	Málaga
SISAAD01-29/1169258/2019-20	24767953N	Málaga
SAAD01-29/4375804/2011-79	71593004F	Torremolinos
SISAAD01-29/1183624/2019-30	25010053Z	Vélez-Málaga
SISAAD01-29/874097/2018-30	33396122F	Málaga
SAAD01-29/388279/2008-73	77231971H	Coín
SISAAD01-29/1281435/2019-65	X1589036N	Torremolinos
SISAAD01-29/438480/2017-40	79390413W	Benalmádena
SISAAD01-29/1194882/2019-36	X0211847V	Mijas
SISAAD01-29/1195017/2019-74	X1060907D	Torremolinos
SISAAD01-29/1381726/2020-58	24712409J	Alhaurín el Grande
SISAAD01-29/1222932/2019-53	25231767P	Málaga
SISAAD01-29/1183161/2019-52	41784716H	Málaga
SISAAD01-29/1195013/2019-70	24720429Y	Torremolinos
SISAAD01-29/1195497/2019-69	74757890R	Torremolinos
SISAAD01-29/1224644/2019-19	24657778F	Málaga

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes resoluciones de revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/070873/2015-63	25309575F	Antequera
SISAAD01-29/1026987/2019-48	14410665S	Torremolinos
SAAD01-29/1242816/2008-17	74758326T	Estepona
SAAD01-29/5274429/2012-39	51952365B	Málaga
SISAAD01-29/561467/2017-31	24920487X	Málaga
SAAD01-29/1815819/2009-40	45242513H	Málaga
SAAD01-29/1747557/2009-80	24999879Y	Málaga

SAAD01-29/5476585/2012-14	24957448X	Vélez-Málaga
SISAAD01-29/1082424/2019-01	02682295N	Torremolinos
SAAD01-29/2064469/2009-03	25079556B	Alhaurín el Grande
SAAD01-29/1180786/2008-79	31964932S	Benalmádena
SISAAD01-29/465526/2017-23	24902452F	Málaga
SISAAD01-29/876889/2018-09	24815737W	Torremolinos
SAAD01-29/999660/2008-80	74790410E	Riogordo
SAAD01-29/1993554/2009-28	52573265A	Vélez-Málaga
SAAD01-29/4966318/2012-76	24647209H	Málaga
SAAD01-29/4632481/2011-20	24826134A	Málaga
SAAD01-29/7472794/2015-43	24752729Z	Coín
SAAD01-29/3672670/2010-55	33367574W	Málaga
SAAD01-29/5182436/2012-94	74752695G	Málaga
SAAD01-29/6942543/2014-86	25212445Y	Antequera
SAAD01-29/7481936/2015-65	25030536G	Alhaurín de la Torre
SAAD01-29/3793006/2011-75	24822068P	Málaga
SAAD01-29/6932925/2014-48	75877883D	Manilva
SAAD01-29/7241637/2014-85	X4787040G	Mijas
SAAD01-29/2475762/2009-23	42252977E	Vélez-Málaga
SISAAD01-29/804716/2018-04	27177582T	Benalmádena
SAAD01-29/2710669/2010-72	24591288X	Rincón de la Victoria
SISAAD01-29/441845/2017-10	24684203M	Coín
SAAD01-29/1445276/2009-13	24708409S	Vélez-Málaga
SAAD01-29/3949904/2011-31	24757603N	Manilva
SAAD01-29/4203682/2011-71	45223907L	Málaga
SAAD01-29/2187913/2009-58	31130700Q	Málaga
SAAD01-29/4114441/2011-62	24790171N	Málaga
SISAAD01-29/492962/2017-08	24562510M	Málaga
SAAD01-29/1445380/2009-76	25115061G	Vélez-Málaga
SAAD01-29/4686918/2011-06	24828036L	Ronda
SISAAD01-29/804705/2018-90	24676021B	Málaga
SISAAD01-29/532932/2017-14	25272559K	Antequera
SAAD01-29/3898363/2011-16	24947865H	Málaga
SISAAD01-29/602585/2017-21	24561400E	Málaga
SAAD01-29/836112/2008-26	24960896P	Tolox
SAAD01-29/7233507/2014-53	25279177S	Casabermeja

Málaga, 19 de febrero de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes actos administrativos acordando el inicio del procedimiento de revisión del grado y nivel de dependencia reconocido.

SISAAD01-29/202882/2016-55	09113594M	Manilva
SAAD01-29/6116548/2013-16	26303276Q	Antequera
SISAAD01-29/192589/2016-44	49820389C	Estepona
SAAD01-29/5755673/2012-88	77228587S	Málaga
SAAD01-29/1213576/2008-18	25604400H	Ronda
SISAAD01-29/456695/2017-19	77660346H	Casares
SAAD01-29/1188746/2008-36	09078549N	Estepona
SISAAD01-29/079596/2015-56	Y1729828N	Málaga
SAAD01-29/6616692/2013-27	77667416G	Málaga
SAAD01-29/6673171/2013-58	77234633N	Alhaurín de la Torre
SISAAD01-29/663051/2017-56	79386246K	Coin
SAAD01-29/3949593/2011-45	26836759Z	Málaga
SAAD01-29/250300/2007-55	77181044J	Málaga
SAAD01-29/5475360/2012-47	77491167G	Málaga
SAAD01-29/030110/2007-55	76640442A	Málaga
SAAD01-29/5936088/2013-44	79166516X	Alhaurín de la Torre
SAAD01-29/3413296/2010-91	77399701D	Málaga
SAAD01-29/997987/2008-58	78989918Y	Marbella
SAAD01-29/2373631/2009-16	09080364X	Estepona
SAAD01-29/5432573/2012-54	77235598B	Málaga
SAAD01-29/6844914/2014-51	77445930P	Málaga
SAAD01-29/5745810/2012-76	09056312Q	Málaga
SISAAD01-29/348719/2016-04	79386620G	Marbella
SAAD01-29/477832/2008-77	53704691J	Cartama
SISAAD01-29/639848/2017-36	79444244J	Málaga
SAAD01-29/6255879/2013-76	79289719W	Málaga
SAAD01-11/7573544/2015-44	54435233Y	Vélez-Málaga
SAAD01-29/569891/2008-34	26262034J	Benalmádena
SAAD01-29/1397284/2009-26	77228058S	Benalmádena

SAAD01-29/6686273/2013-24	74866326S	Alhaurín de la Torre
SAAD01-29/5712756/2012-89	74849116D	Málaga
SAAD01-29/5893349/2013-95	Y2204488K	Málaga
SAAD01-29/7539666/2015-06	79292984R	Málaga
SAAD01-29/7467541/2015-05	74862169K	Benalmádena
SAAD01-29/5194691/2012-03	25632612D	Ronda
SISAAD01-29/523721/2017-18	79396096G	Málaga
SISAAD01-29/813630/2018-91	79286919P	Álora
SISAAD01-29/317312/2016-25	79347523F	Mijas
SAAD01-29/7341790/2014-41	Y3387629L	Marbella
SAAD01-29/6587857/2013-84	25682792A	Málaga
SAAD01-29/6542517/2013-06	26284539R	Benalmádena
SISAAD01-29/145137/2015-25	79293714H	Málaga
SAAD01-29/7309899/2014-45	32906792W	Estepona
SISAAD01-29/754111/2018-33	74847027J	Málaga
SISAAD01-29/1043286/2019-51	09240839Z	Manilva
SISAAD01-29/396155/2016-07	09119604N	Estepona
SAAD01-29/5448359/2012-23	Y2696195B	Marbella
SISAAD01-29/447018/2017-42	79360345H	Málaga
SISAAD01-29/197917/2016-37	Y1858861S	Málaga
SISAAD01-29/177240/2015-21	79248970D	Marbella
SISAAD01-29/596033/2017-65	79385896Q	Marbella
SISAAD01-29/241128/2016-83	Y4693438A	Benahavís
SISAAD01-29/128406/2015-75	77682686W	Málaga
SISAAD01-29/673424/2017-50	26773847F	Benalmádena
SAAD01-29/387363/2008-74	77199926N	Málaga
SAAD01-29/5593198/2012-88	X7613453Q	Mijas
SAAD01-29/7272673/2014-49	25631909L	Ronda
SAAD01-29/4517064/2011-40	26267991J	Alhaurín de la Torre
SAAD01-29/6890194/2014-74	77396261L	Málaga
SAAD01-29/1445169/2009-20	08921176M	Mijas
SAAD01-29/4340996/2011-20	79145269S	Marbella
SAAD01-29/6933312/2014-39	79200810B	Marbella
SISAAD01-29/788490/2018-74	07999648H	Alhaurín el Grande
SAAD01-29/6711131/2013-64	Y3967218P	Tolox
SISAAD01-29/197731/2016-45	09083428S	Estepona
SAAD01-29/6827857/2014-89	79038220P	Mijas
SAAD01-29/7299404/2014-68	79163155F	Fuengirola
SISAAD01-29/522753/2017-20	44699766W	Vélez-Málaga
SAAD01-29/481312/2008-66	77238318V	Málaga
SISAAD01-29/230580/2016-11	54531624G	Vélez-Málaga
SISAAD01-29/662985/2017-87	79386183G	Marbella
SISAAD01-29/069771/2015-28	26303962N	Fuente de Piedra

SAAD01-29/6112986/2013-65	X6922479P	Benalmádena
SAAD01-29/6984379/2014-56	Y0436645G	Mijas
SAAD01-29/427377/2008-39	79044808H	Marbella
SAAD01-29/5050565/2012-50	79025332T	Fuengirola
SAAD01-29/3779298/2010-86	77493585F	Rincón de la Victoria
SISAAD01-29/391888/2016-08	77682982E	Málaga
SAAD01-29/4051972/2011-53	79112421B	Mijas
SISAAD01-29/274919/2016-21	79390609Z	Álora
SAAD01-29/6671655/2013-91	26302939R	Antequera
SAAD01-29/2628080/2010-82	79120425B	Estepona
SAAD01-29/3514292/2010-68	77660103M	Cártama
SAAD01-29/5909207/2013-33	77442594F	Mijas
SISAAD01-29/460552/2017-93	26792000J	Antequera

Málaga, 19 de febrero de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SAAD01-29/207934/2016	06923330P	MALAGA
SISAAD01-29/488696/2017	24729418W	MALAGA
SISAAD01-29/729855/2018	24769937H	MALAGA
SAAD001-29/825000/2008	77682779A	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/1049404/2019	26167390Z	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/1081205/2019	24736061K	MALAGA
SISAAD01-29/1161720/2019	25699492M	MALAGA
SISAAD01-29/1171429/2019	25552810V	RONDA
SISAAD01-29/1175471/2019	25002053H	ESTEPONA
SISAAD01-29/1215622/2019	50525467X	MARBELLA
SISAAD01-29/1259173/2019	X2670923W	MARBELLA
SISAAD01-29/1260248/2019	33380272G	MALAGA
SISAAD01-29/1281457/2019	X8037258T	ALHAURIN EL GRANDE
SISAAD01-29/1285213/2019	X3544827K	MIJAS
SISAAD01-29/1302508/2019	X2249980M	MALAGA
SISAAD01-29/1303792/2019	25106679V	MALAGA
SISAAD01-29/1312197/2019	30393781V	BENALMADENA
SISAAD01-29/1313310/2019	45036827K	MIJAS
SISAAD01-29/1315417/2019	Y3773391W	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/1337883/2019	33356101Y	MALAGA
SISAAD01-29/1366511/2019	24706696G	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/1396807/2020	X5827167W	MANILVA
SISAAD01-29/1429218/2020	52248546K	ALHAURIN DE LA TORRE
SISAAD01-29/11440349/2020	X0282120W	CASARES
SAAD01-29/2698030/2010	22464386X	MALAGA
SAAD001-29/4298893/2011	31408327X	TORREMOLINOS
SAAD01-29/4699937/2011	03743199H	TORREMOLINOS
SAAD01-29/4912654/2011	25320890Y	FUENTE DE PIEDRA
SAAD01-29/5118342/2012	53693994B	MALAGA
SAAD01-29/5157666/2012	00247115A	MALAGA

Málaga, 19 de febrero de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por la obstaculización al ejercicio de las funciones propias de la potestad inspectora, a la que se refieren los artículos 179 y 180 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado con NIF 44.052.002-X el inicio de expediente sancionador, con número 113/11/20/0032, por la obstaculización al ejercicio de las funciones propias de la potestad inspectora, a la que se refieren los artículos 179 y 180 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 17 de febrero de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL 332, Finca 20.979, sita en Almería.

Titular del DNI 48466628-Q y otros desconocidos.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y Pliego de Cargos del expediente de Desahucio Administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 11 de diciembre de 2021 se ha dictado acuerdo de inicio y Pliego de Cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida fundamentado en el art. 15, apartado 2.c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y Decreto 149/2006, de 25 de julio, respecto de la vivienda protegida matrícula AL-332, finca 20.979, sita en Vícar (Almería), otorgando el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para efectuar alegaciones.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.ª planta, 04004 Almería.

Almería, 22 de febrero de 2021.- La Directora, María Muñoz García (Acuerdo de 2.7.2019, del Consejo de Gobierno, BOJA de 5.7.2019).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 17 de febrero de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de las resoluciones que se citan.

Intentada sin efecto la notificación personal de las resoluciones de la persona titular del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Andalucía, por las que se acuerdan practicar las inscripciones de derechos instadas mediante solicitudes con los números de expediente que se relacionan en el anexo, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su notificación a las personas interesadas o que actúan en su representación, indicándoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, las resoluciones objeto de publicación podrán ser impugnadas:

a) En la vía jurisdiccional civil y sin necesidad de reclamación administrativa previa, en el caso de acuerdos relativos a la inscripción y fundados en la validez o invalidez de los títulos, en la capacidad de las partes o en la existencia o inexistencia de los derechos inscribibles, así como en cualquier otra cuestión de naturaleza jurídico-privada.

b) En vía administrativa, en el caso de resoluciones que tengan su fundamento en la aplicación de normas de procedimiento administrativo.

En caso de concurrencia simultánea de las causas previstas en los apartados a) y b), la vía de impugnación procedente será la civil.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 17 de febrero de 2021.- El Secretario General Técnico, Juan Cristóbal Jurado Vela.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

A N E X O

Número Expediente	Fecha Presentación	Título Obra	Persona Interesada o representante	Nº Asiento Registral
AL-65-19	29/04/2019	UNA ESPIGA AZUL EN EL MAR	27521089W	04 / 2019 / 1831
AL-100-19	05/07/2019	THE MAGIC KEY	45600657Y	04 / 2019 / 2911
AL-101-19	05/07/2019	MÚSICA POPULAR I	45600657Y	04 / 2019 / 2904
AL-108-19	19/07/2019	ELECTROCARDIOGRAFÍA PARA EL PRIMER CONTACTO MÉDICO	27502688R	04 / 2019 / 2908
AL-109-19	23/07/2019	ILUSTRACIONES	46557172C	04 / 2019 / 2919
AL-191-19	20/11/2019	JUANA DE PABLO. HISTORIA DE UNA SUPERVIVIENTE	27234096A	04 / 2020 / 358
MA-658-19	13/12/2019	LAS PESADILLAS DE ALBERTO SOTO	25345342D	04 / 2020 / 824
SE-183-19	01/03/2019	EL ESCARABAJO PELOTERO QUE JUGABA DE PORTERO	28534826Z	04 / 2019 / 1737
AN-24-20	15/10/2020	OCASO Y ORTO DE SEVILLA (1808-1810): LA CAPITAL DE UNA NACIÓN EN GUERRA.	28303556D	04 / 2020 / 3233

Número Expediente	Fecha Presentación	Título Obra	Persona Interesada o representante	Nº Asiento Registral
CO-69-20	15/06/2020	BLANCA ALTA JOYERÍA	30990024P	04 / 2020 / 2910
GR-185-20	23/06/2020	CONTRA LAS CUERDAS	77149968X	04 / 2020 / 3188
GR-189-20	24/06/2020	CRÍTICA A LA CONDICIÓN HUMANA	22889480H	04 / 2020 / 3174
JA-34-20	04/03/2020	UNA CONSTANTE REVOLUCIÓN	77351936S	04 / 2020 / 3007
RTA-68-20	23/01/2020	TILDE DE SAN AGUSTÍN	32039723X	04 / 2020 / 3537
RTA-426-20	05/04/2020	AYER SEÑALES DE NUESTRA PROVIDENCIA; POR ASÍ DECIRLO.	28921966H	04 / 2020 / 1229
RTA-519-20	17/04/2020	MARTA, ¿QUÉ VAS A SER DE MAYOR?	78969688Q	04 / 2020 / 1302
RTA-772-20	17/05/2020	TIERRA SALVAJE	76087168V	04 / 2021 / 175
RTA-773-20	17/05/2020	CRIATURA SALVAJE	76087168V	04 / 2021 / 173
RTA-783-20	18/05/2020	MOLLY SHOW	44236139D	04 / 2021 / 200
RTA-873-20	30/05/2020	CALIXTO Y LA PRINCESA TIESA	51911465M	04 / 2021 / 128
RTA-1233-20	14/07/2020	AGAIN	26835932S	04 / 2021 / 138
RTA-1319-20	25/07/2020	MIRA POR TI	76754846M	04 / 2021 / 135
RTA-1346-20	29/07/2020	THE VAGRANT IN THE PARK THE FABLE OF THE ELDERLY	28522579A	04 / 2021 / 126
RTA-1347-20	29/07/2020	LA LEYENDA DE LOS CABALLOS, AL NORTE DE AMÉRICA	28522579A	04 / 2021 / 127
RTA-1380-20	05/08/2020	METRO BUS JEREZ	32071388G	04 / 2021 / 204
RTA-1381-20	05/08/2020	EL INCREÍBLE POLO'5	30064425K	04 / 2021 / 205
RTA-1394-20	10/08/2020	PERCUSIÓN COFRADE 1.0	48815797E	04 / 2020 / 4259
RTA-1397-20	10/08/2020	101 FELICITACIONES PARA CUMPLES	22894221K	04 / 2020 / 2816
RTA-1476-20	26/08/2020	LA LEYENDA DE LOS CABALLOS DE CALIFORNIA	28522579A	04 / 2021 / 207
RTA-1498-20	28/08/2020	BAJO LA SUPERFICIE	25694388F	04 / 2020 / 3937
RTA-1513-20	31/08/2020	GORRIÓN	31689851Z	04 / 2020 / 3957
RTA-1524-20	02/09/2020	FANTASÍAS DE AMOR	50669486A	04 / 2020 / 2789
RTA-1526-20	02/09/2020	ESTE ES TU CEREBRO	50462527K	04 / 2021 / 144
RTA-1532-20	03/09/2020	LA PRESENTACIÓN	31803675B	04 / 2021 / 151
RTA-1551-20	07/09/2020	MADUROS Y VERDES	31803675B	04 / 2020 / 4018
RTA-1573-20	10/09/2020	BOMBA	49399336M	04 / 2021 / 166
RTA-1589-20	10/09/2020	TRES COMPOSICIONES	25068883X	04 / 2021 / 140
RTA-1645-20	21/09/2020	TU REVOLUCIÓN	45280815W	04 / 2020 / 2822
RTA-1654-20	22/09/2020	ENTRE TULIPANES Y FOGONES	75795914N	04 / 2021 / 219
RTA-1655-20	22/09/2020	LA VIDA QUE TE DEBÍA	75795914N	04 / 2021 / 221
RTA-1782-20	10/10/2020	AÚN AQUÍ	26739493S	04 / 2020 / 3322
RTA-1783-20	10/10/2020	EN CONTRA EL AZAR	26739493S	04 / 2020 / 3323
RTA-1784-20	10/10/2020	HASTA QUE APRENDAA DECIRTE ADIÓS	26739493S	04 / 2020 / 3328
RTA-1785-20	10/10/2020	POLVO EN LOS PIES	26739493S	04 / 2020 / 3327
RTA-1957-20	06/11/2020	MALDITA HERENCIA	78681766P	04 / 2020 / 4095
RTA-1960-20	06/11/2020	EL ABRIGO VERDE MILITAR	78681766P	04 / 2020 / 4108
SE-9-20	08/01/2020	FANTA NARANJA LIMÓN	05897747H	04 / 2020 / 1512
SE-200-20	04/03/2020	BREVE CONVIVIR CON LA RUTINA	Y7539767J	04 / 2020 / 2840
SE-201-20	04/03/2020	17 DE JULIO	34051377S	04 / 2020 / 2837
SE-254-20	18/06/2020	LA COLECCIONISTA DE BESOS	45656403T	04 / 2020 / 3286
SE-266-20	26/06/2020	BEATS JUNIO 2020	49093108E	04 / 2020 / 3367
SE-278-20	31/07/2020	BUEN LADRÓN	50700214A	04 / 2020 / 3423

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Guadix, extracto bases para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Oficial de Primera de Electricidad por el procedimiento de concurso-oposición, en el Ayuntamiento de Guadix. (PP. 268/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, núm. 15, de fecha 12 de enero de 2021, se ha publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la selección, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Oficial de Primera de Electricidad, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2020.

Y en cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se hace público para general conocimiento.

Guadix, 3 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Jesús Rafael Lorente Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Guadix, de extracto de base, para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Administrativo (Inspector Tributario, de Mercados y Notificador) por el procedimiento de oposición. (PP. 269/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, núm. 47, de fecha 13 de enero de 2021, se ha publicado íntegramente las bases que ha de regir la convocatoria para la selección, por el procedimiento de oposición, de una plaza de Administrativo (Inspector Tributario, de Mercados y Notificador) aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 2020-1315 con fecha 3 de diciembre de 2020, y corrección de errores de la base 3.c) y e) publicadas en el BOP núm. 22, de fecha 3 de febrero de 2021.

Y en cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se hace público para general conocimiento.

Guadix, 3 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Jesús Rafael Lorente Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la convocatoria de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios. (PP. 358/2021).

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 1 plaza, la F.3.31, vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de 2020, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2020.

El resto de las bases de la convocatoria, punto 2 y siguientes, incluidos anexos, conforme al texto del anuncio del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, publicado en el BOP de Huelva número 219, de fecha 22 de diciembre de 2020, páginas 6.941 a 6.954, ambas inclusive, y BOP de Huelva número 27, de fecha 10 de febrero de 2021, páginas 765 a 768, ambas inclusive.

Palos de la Frontera, 11 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Carmelo Romero Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Pulpí, de convocatoria y bases del proceso selectivo para la provisión de dos plazas del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pulpí. (PP. 298/2021).

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 17 de noviembre de 2020, han sido aprobadas las bases y convocatoria por oposición-libre para la provisión de dos plazas de Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pulpí para el ejercicio 2020. Dichas bases han sido modificadas en su Anexo III en sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2020. Las plazas vacantes objeto de este proceso selectivo conforme a las bases aprobadas que obran en el procedimiento son las siguientes:

- Dos plazas de Policía Local, acceso libre, grupo C 1, nivel 18.

Las bases de la convocatoria aparecen publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 18, de jueves, 28 de enero de 2021, así como en el tablón de anuncios, físico y electrónico, disponible en <http://www.pulpi.es/>, desde el 25 de enero de 2021.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pulpí, 4 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Juan Pedro García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Corrección de errores del Anuncio de 14 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Arjonilla, relativo a la convocatoria de proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Policía, Grupo C, Subgrupo C1. (PP. 458/2021).

Advertido error en el citado anuncio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 18, de 28 de enero de 2021, se procede a su rectificación:

En la página 504, donde dice: «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 245, de fecha 28 de noviembre de 2020», debe decir: «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 245, de fecha 28 de diciembre de 2020».